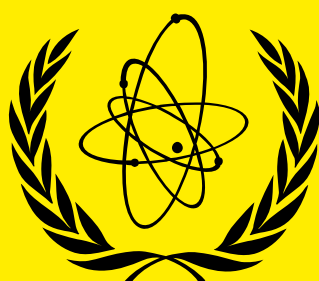


Resoluciones y otras decisiones de la Conferencia General

**Sexagésima tercera reunión ordinaria
16 a 20 de septiembre de 2019**

**Segunda reunión extraordinaria
2 de diciembre de 2019**



IAEA

Organismo Internacional de Energía Atómica

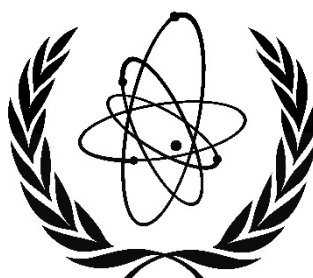
Resoluciones y otras decisiones de la Conferencia General

**Sexagésima tercera reunión ordinaria
16 a 20 de septiembre de 2019**

**Segunda reunión extraordinaria
2 de diciembre de 2019**

**GC(63)/RES/DEC(2019)
GC(SPL.2)/RES/DEC(2019)**

**Impreso por el
Organismo Internacional de Energía Atómica en Austria
Enero de 2020**



IAEA

Organismo Internacional de Energía Atómica

Índice

	<u>Página</u>
Nota introductoria	ix
Orden del día de la sexagésima tercera reunión ordinaria	xi
Orden del día de la segunda reunión extraordinaria	xv

Sexagésima tercera reunión ordinaria

Resoluciones

Número	Título	Fecha de aprobación (2019)	Punto del orden del día	Página
GC(63)/RES/1	Homenaje al difunto Director General Yukiya Amano	16 de septiembre	2	1
GC(63)/RES/2	Estados financieros del Organismo correspondientes a 2018	19 de septiembre	9	1
GC(63)/RES/3	Consignaciones de créditos en el presupuesto ordinario para 2020	19 de septiembre	10	2
GC(63)/RES/4	Asignación al Fondo de Cooperación Técnica para 2020	19 de septiembre	10	6
GC(63)/RES/5	Fondo de Operaciones en 2020	19 de septiembre	10	7
GC(63)/RES/6	Escala de prorrateo de las cuotas de los Estados Miembros para el presupuesto ordinario en 2020	19 de septiembre	13	7
GC(63)/RES/7	Seguridad nuclear y radiológica	19 de septiembre	14	12
GC(63)/RES/8	Seguridad física nuclear	19 de septiembre	15	32
GC(63)/RES/9	Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo	19 de septiembre	16	41

GC(63)/RES/10	Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares	19 de septiembre	17	59
GC(63)/RES/11	Fortalecimiento de la eficacia y aumento de la eficiencia de las salvaguardias del Organismo	19 de septiembre	18	101
GC(63)/RES/12	Aplicación del Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP entre el Organismo y la República Popular Democrática de Corea	19 de septiembre	19	108
GC(63)/RES/13	Aplicación de las salvaguardias del OIEA en el Oriente Medio	19 de septiembre	20	111
GC(63)/RES/14	Personal	19 de septiembre	24	113
GC(63)/RES/15	Examen de las credenciales de los delegados	19 de septiembre	25	118

Otras decisiones

Número	Título	Fecha de aprobación (2019)	Punto del orden del día	Página
GC(63)/DEC/1	Elección del Presidente	16 de septiembre	1	119
GC(63)/DEC/2	Elección de los Vicepresidentes	16 y 17 de septiembre	1	119
GC(63)/DEC/3	Elección del Presidente de la Comisión Plenaria	16 de septiembre	1	119
GC(63)/DEC/4	Elección de miembros adicionales de la Mesa de la Conferencia General	16 y 17 de septiembre	1	120
GC(63)/DEC/5	Aprobación del orden del día y distribución de los puntos para su examen inicial	18 de septiembre	5(a)	120
GC(63)/DEC/6	Fecha de clausura de la reunión	18 de septiembre	5(b)	120
GC(63)/DEC/7	Fecha de apertura de la sexagésima cuarta reunión ordinaria de la Conferencia General	18 de septiembre	5(b)	121
GC(63)/DEC/8	Solicitud de restablecimiento del derecho de voto	19 de septiembre	5	121
GC(63)/DEC/9	Elección de Miembros de la Junta de Gobernadores (para 2019-2021)	19 de septiembre	8	121
GC(63)/DEC/10	Nombramiento del Auditor Externo	19 de septiembre	11	122
GC(63)/DEC/11	Enmienda del artículo XIV.A del Estatuto	19 de septiembre	12	122
GC(63)/DEC/12	Fomento de la eficiencia y la eficacia del proceso de adopción de decisiones del OIEA	19 de septiembre	22	122
GC(63)/DEC/13	Enmienda del artículo VI del Estatuto	19 de septiembre	23	123

Segunda reunión extraordinaria

Resoluciones

Número	Título	Fecha de aprobación (2019)	Punto del orden del día	Página
GC(SPL.2)/RES/1	Aprobación del nombramiento del Director General	2 de diciembre	4	125
GC(SPL.2)/RES/2	Examen de las credenciales de los delegados	2 de diciembre	3	125

Otras decisiones

Número	Título	Fecha de aprobación (2019)	Punto del orden del día	Página
GC(SPL.2)/DEC/1	Elección del Presidente	2 de diciembre	1	127
GC(SPL.2)/DEC/2	Elección de los Vicepresidentes	2 de diciembre	1	127
GC(SPL.2)/DEC/3	Elección del Presidente de la Comisión Plenaria	2 de diciembre	1	127
GC(SPL.2)/DEC/4	Elección de miembros adicionales de la Mesa de la Conferencia General	2 de diciembre	1	128
GC(SPL.2)/DEC/5	Aprobación del orden del día y distribución de los puntos para su examen inicial	2 de diciembre	2(a)	128
GC(SPL.2)/DEC/6	Fecha de clausura de la reunión	2 de diciembre	2(b)	128

Nota introductoria

1. En esta publicación se transcriben las 15 resoluciones aprobadas y las otras 13 decisiones adoptadas por la Conferencia General en su sexagésima tercera reunión ordinaria (2019).
2. Para facilitar su consulta, las resoluciones van precedidas por el orden del día de la reunión. Antes del título de cada resolución figura un número correlativo por el que esta puede ser citada. Todas las notas referentes a cada resolución aparecen a continuación del texto, a la izquierda de la página; a la derecha se indican la fecha de aprobación de la resolución, el punto del orden del día correspondiente y la referencia del acta de la sesión en que la resolución fue aprobada. Las demás decisiones de la Conferencia se presentan de manera análoga.
3. La presente publicación debe leerse junto con las actas resumidas de la Conferencia General, que contienen pormenores de las deliberaciones (GC(63)/OR.1-8).

Orden del día de la sexagésima tercera reunión ordinaria (2019)*

Punto Número	Título	Distribución para su examen inicial
1	Elecciones para proveer los cargos de la Conferencia y nombramiento de la Mesa de la Conferencia General	Pleno
2	Homenaje al difunto Director General Yukiya Amano	Pleno
3	Mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas	Pleno
4	Declaración del Director General Interino	Pleno
5	Organización de los trabajos de la Conferencia	Mesa de la Conferencia General
6	Contribuciones al Fondo de Cooperación Técnica para 2020	Pleno
7	Debate general e Informe Anual de 2018	Pleno
8	Elección de miembros de la Junta de Gobernadores	Pleno
9	Estados financieros del Organismo correspondientes a 2018	Comisión Plenaria
10	Programa y Presupuesto del Organismo para 2020-2021	Comisión Plenaria
11	Nombramiento del Auditor Externo	Pleno
12	Enmienda del artículo XIV.A del Estatuto	Comisión Plenaria
13	Escala de prorrateo de las cuotas de los Estados Miembros para el presupuesto ordinario en 2020	Comisión Plenaria
14	Seguridad nuclear y radiológica	Comisión Plenaria
15	Seguridad física nuclear	Comisión Plenaria

* GC(63)/22.

16	Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo	Comisión Plenaria
17	Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares	Comisión Plenaria
18	Fortalecimiento de la eficacia y aumento de la eficiencia de las salvaguardias del Organismo	Comisión Plenaria
19	Aplicación del Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP entre el Organismo y la República Popular Democrática de Corea	Pleno
20	Aplicación de las salvaguardias del OIEA en el Oriente Medio	Pleno
21	Capacidades nucleares de Israel	Pleno
22	Fomento de la eficiencia y la eficacia del proceso de adopción de decisiones del OIEA	Comisión Plenaria
23	Enmienda del artículo VI del Estatuto	Comisión Plenaria
24	Personal	Comisión Plenaria
	a) Personal de la Secretaría del Organismo	
	b) Mujeres en la Secretaría	
25	Examen de las credenciales de los delegados	Mesa de la Conferencia General
26	Informe sobre las contribuciones prometidas al Fondo de Cooperación Técnica para 2020	Pleno

Documentos informativos

GC(63)/INF/1	Inscripción en la lista de oradores para el debate general
GC(63)/INF/2 y Corr.1	Examen de la Tecnología Nuclear de 2019
GC(63)/INF/3	Examen de la Seguridad Nuclear de 2019
GC(63)/INF/4 y suplemento	Informe de Cooperación Técnica de 2018
GC(63)/INF/5	Información preliminar para las delegaciones
GC(63)/INF/6 y Mod. 1	Estado de las contribuciones financieras al OIEA
GC(63)/INF/7	Informe sobre las medidas adoptadas para facilitar el pago de las cuotas e informe de situación sobre los Estados Miembros que participan en planes de pago
GC(63)/INF/8	Comunicación de fecha 18 de julio de 2019 del Presidente del Grupo Internacional de Seguridad Nuclear (INSAG)
GC(63)/INF/9	Lista de participantes
GC(63)/INF/10	Texto de la comunicación de fecha 30 de agosto de 2019 recibida de la Embajada-Misión Permanente de Libia en Viena relativa al restablecimiento del derecho de voto

Orden del día de la segunda reunión extraordinaria*

Punto Número	Título	Distribución para su examen inicial
1	Elecciones para proveer los cargos de la Conferencia y nombramiento de la Mesa de la Conferencia General	Pleno
2	Organización de los trabajos de la Conferencia	Mesa de la Conferencia General
3	Examen de las credenciales de los delegados	Pleno
4	Aprobación del nombramiento del Director General	Pleno

*GC(SPL.2)/6.

Documentos informativos

GC(SPL.2)/INF/1	Información preliminar para las delegaciones
GC(SPL.2)/INF/2	Declaraciones en la segunda reunión extraordinaria de la Conferencia General
GC(SPL.2)/INF/3	Lista provisional de participantes

Resoluciones

GC(63)/RES/1 Homenaje al difunto Director General Yukiya Amano

La Conferencia General,

- a) Lamentando el fallecimiento del Sr. Yukiya Amano, Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica,
 - b) Reconociendo la notable contribución del Sr. Amano al fortalecimiento de las iniciativas del Organismo en pro de la paz y la seguridad internacionales y en apoyo del uso pacífico de las tecnologías nucleares, en particular a través del lema “Átomos para la paz y el desarrollo”,
 - c) Reconociendo el papel del Sr. Amano en la labor del Organismo de fomento de la cooperación internacional por conducto de los proyectos ReNuAL y ReNuAL+, y
 - d) Deseando conmemorar el distinguido servicio que el Sr. Amano prestó al Organismo Internacional de Energía Atómica,
1. Expresa su sincero agradecimiento y aprecio al Sr. Amano por su entrega a los objetivos y las funciones del Organismo durante su distinguido y exitoso mandato como Director General; y
 2. Decide bautizar el Laboratorio Modular Flexible de los laboratorios de Seibersdorf, construido en el marco del proyecto ReNuAL, como “Laboratorios Yukiya Amano”.

*16 de septiembre de 2019
Punto 2 del orden del día
GC(63)/OR.1, párrs. 27 y 28*

GC(63)/RES/2 Estados financieros del Organismo correspondientes a 2018

La Conferencia General,

Teniendo presente la regla 11.03 b) del Reglamento Financiero,

Toma nota del informe del Auditor Externo sobre los estados financieros del Organismo correspondientes al año 2018 y del informe de la Junta de Gobernadores al respecto¹.

¹ GC(63)/6.

*19 de septiembre de 2019
Punto 9 del orden del día
GC(63)/OR.7, párr. 148*

GC(63)/RES/3

Consignaciones de créditos en el presupuesto ordinario para 2020

La Conferencia General,

Aceptando las recomendaciones de la Junta de Gobernadores sobre el presupuesto ordinario del Organismo para 2020¹,

1. Consigna, basándose en el tipo de cambio de 1,00 dólares por 1,00 euros, la cantidad de 380 563 065 euros para la parte operativa de los gastos del presupuesto ordinario del Organismo en 2020, distribuidos de la forma siguiente:²

	€
1. Energía Nucleoeléctrica, Ciclo del Combustible y Ciencias Nucleares	41 412 691
2. Técnicas Nucleares para el Desarrollo y la Protección Ambiental	42 114 082
3. Seguridad Nuclear Tecnológica y Física	37 089 180
4. Verificación Nuclear	148 709 390
5. Servicios en materia de Políticas, Gestión y Administración	81 376 955
6. Gestión de la Cooperación Técnica para el Desarrollo	26 731 414
Total parcial, programas principales	377 433 712
7. Trabajos reembolsables realizados para otras organizaciones	3 129 353
TOTAL	380 563 065

las cuantías de las secciones de las consignaciones se ajustarán de conformidad con la fórmula de ajuste que figura en el apéndice A.1 a fin de tener en cuenta las variaciones del tipo de cambio durante el año;

¹ Documento GC(63)/2.

² Las secciones 1 a 6 de las consignaciones representan los programas principales del Organismo.

2. Decide que la consignación antes indicada se financiará, previa deducción de:
- los ingresos por trabajos reembolsables realizados para otras organizaciones (sección 7); y
 - otros ingresos varios por valor de 550 000 euros;

con las cuotas de los Estados Miembros que ascienden, aplicando un tipo de cambio de 1,00 dólares por 1,00 euros, a 376 883 712 euros (323 455 151 euros más 53 428 561 dólares), conforme a la escala de prorrateo que fije la Conferencia General en su resolución GC(63)/RES/6;

3. Consigna, basándose en el tipo de cambio de 1,00 dólares por 1,00 euros, la cantidad de 6 102 000 euros para la parte de inversiones de capital del presupuesto ordinario del Organismo en 2020, distribuidos en la forma siguiente: ¹

	€
1. Energía Nucleoeléctrica, Ciclo del Combustible y Ciencias Nucleares	-
2. Técnicas Nucleares para el Desarrollo y la Protección Ambiental	2 034 000
3. Seguridad Nuclear Tecnológica y Física	305 100
4. Verificación Nuclear	1 017 000
5. Servicios en materia de Políticas, Gestión y Administración	2 745 900
6. Gestión de la Cooperación Técnica para el Desarrollo	-
TOTAL	6 102 000

las cuantías de las secciones de las consignaciones se ajustarán de conformidad con la fórmula de ajuste que figura en el apéndice A.2 a fin de tener en cuenta las variaciones del tipo de cambio durante el año;

4. Decide que la consignación precedente se financiará con las cuotas de los Estados Miembros que ascienden, aplicando el tipo de cambio de 1,00 dólares por 1,00 euros, a 6 102 000 euros (6 062 674 euros más 39 326 dólares), conforme a la escala de prorrateo que fije la Conferencia General en su resolución GC(63)/RES/6;

¹ Véase la nota 2.

5. Autoriza la transferencia de la parte de inversiones de capital del presupuesto ordinario al Fondo para Inversiones de Capital Importantes, y

6. Autoriza al Director General:

- a. a efectuar gastos adicionales a los previstos en el presupuesto ordinario para 2020, siempre que los correspondientes emolumentos del personal de que se trate y todos los demás costos se sufraguen totalmente con ingresos procedentes de ventas, trabajos realizados para Estados Miembros u organizaciones internacionales, subvenciones para la investigación, contribuciones especiales u otras fuentes que no sean el presupuesto ordinario para 2020; y
- b. a efectuar transferencias, con la aprobación de la Junta de Gobernadores, entre cualesquiera de las secciones enumeradas en los anteriores párrafos 1 y 3.

APÉNDICE

A.1. CONSIGNACIONES PARA LA PARTE OPERATIVA DEL PRESUPUESTO ORDINARIO EN 2020

FÓRMULA DE AJUSTE EN EUROS

	€	US\$
1. Energía Nucleoeléctrica, Ciclo del Combustible y Ciencias Nucleares	35 156 085 + (	6 256 606 /R)
2. Técnicas Nucleares para el Desarrollo y la Protección Ambiental	37 344 609 + (	4 769 473 /R)
3. Seguridad Nuclear Tecnológica y Física	30 375 340 + (	6 713 840 /R)
4. Verificación Nuclear	125 309 895 + (	23 399 495 /R)
5. Servicios en materia de Políticas, Gestión y Administración	73 030 601 + (	8 346 354 /R)
6. Gestión de la Cooperación Técnica para el Desarrollo	22 788 621 + (	3 942 793 /R)
Total parcial, programas principales	324 005 151 + (	53 428 561 /R)
7. Trabajos reembolsables realizados para otras organizaciones	3 129 353 + (	- /R)
TOTAL	327 134 504 + (	53 428 561 /R)

Nota: R es el tipo de cambio medio de las Naciones Unidas, de dólares a euros, que se registrará durante 2020.

APÉNDICE

A.2. CONSIGNACIONES PARA LA PARTE DE INVERSIONES DE CAPITAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO EN 2020

FÓRMULA DE AJUSTE EN EUROS

	€	US\$
1. Energía Nucleoeléctrica, Ciclo del Combustible y Ciencias Nucleares	- + (	- /R)
2. Técnicas Nucleares para el Desarrollo y la Protección Ambiental	1 994 674 + (	39 326 /R)
3. Seguridad Nuclear Tecnológica y Física	305 100 + (	- /R)
4. Verificación Nuclear	1 017 000 + (	- /R)
5. Servicios en materia de Políticas, Gestión y Administración	2 745 900 + (	- /R)
6. Gestión de la Cooperación Técnica para el Desarrollo	- + (	- /R)
TOTAL	6 062 674 + (	39 326 /R)

Nota: R es el tipo de cambio medio de las Naciones Unidas, de dólares a euros, que se registrará durante 2020.

*19 de septiembre de 2019
Punto 10 del orden del día
GC(63)/OR.7, párr. 149*

GC(63)/RES/4

Asignación al Fondo de Cooperación Técnica para 2020

La Conferencia General,

- a) Tomando conocimiento de la decisión de la Junta de Gobernadores de junio de 2019 de recomendar la cifra objetivo del Fondo de Cooperación Técnica de 88 061 000 euros para las contribuciones voluntarias al Fondo de Cooperación Técnica del Organismo para 2020, y
 - b) Aceptando la antedicha recomendación de la Junta,
1. Decide que para 2020 la cifra objetivo de las contribuciones voluntarias al Fondo de Cooperación Técnica será de 88 061 000 euros;

2. Asigna, en euros, contribuciones al programa de cooperación técnica del Organismo para 2020 por valor de 88 061 000 euros; y
3. Insta a todos los Estados Miembros a que aporten contribuciones voluntarias para 2020 conforme a lo dispuesto en el artículo XIV.F del Estatuto, en el párrafo 2 de su resolución GC(V)/RES/100, modificada por la resolución GC(XV)/RES/286, o en el párrafo 3 de dicha resolución, según proceda.

*19 de septiembre de 2019
Punto 10 del orden del día
GC(63)/OR.7, párr. 149*

GC(63)/RES/5

Fondo de Operaciones en 2020

La Conferencia General,

Aceptando las recomendaciones de la Junta de Gobernadores relativas al Fondo de Operaciones del Organismo para 2020,

1. Aprueba la cuantía de 15 210 000 euros para el Fondo de Operaciones del Organismo en 2020;
2. Decide que el Fondo se financie, administre y utilice en 2020 conforme a las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero del Organismo¹;
3. Autoriza al Director General a efectuar en cualquier momento anticipos con cargo al Fondo por un valor no superior a 500 000 euros para financiar temporalmente proyectos o actividades que hayan sido aprobados por la Junta de Gobernadores y para los que no haya fondos previstos en el presupuesto ordinario;
4. Pide al Director General que presente a la Junta de Gobernadores estados sobre los anticipos efectuados con cargo al Fondo en virtud de la autorización otorgada en el anterior párrafo 3.

¹ Documento INFCIRC/8/Rev.4.

*19 de septiembre 2017
Punto 10 del orden del día
GC(63)/OR.7, párr. 149*

GC(63)/RES/6

Escala de prorrateo de las cuotas de los Estados Miembros para el presupuesto ordinario en 2020

La Conferencia General,

Aplicando los principios que ha establecido para calcular las cuotas de los Estados Miembros destinadas al presupuesto ordinario del Organismo¹,

¹ En la resolución GC(III)/RES/50, enmendada por la resolución GC(XXI)/RES/351, y la resolución GC(39)/RES/11, enmendada por las resoluciones GC(44)/RES/9 y GC(47)/RES/5.

1. Decide que el porcentaje básico de cada Estado Miembro y la correspondiente escala de prorrateo de las cuotas de los Estados Miembros para el presupuesto ordinario del Organismo en 2020 serán los que figuran en el anexo 1 de la presente resolución; y
2. Determina que, conforme a la regla 5.09 del Reglamento Financiero², en el caso de que un Estado ingrese en el Organismo antes de que finalice 2019 o en 2020, su cuota se establecerá, según proceda:
 - a) en el caso de un anticipo o anticipos al Fondo de Operaciones, de conformidad con la regla 7.04 del Reglamento Financiero²; y
 - b) en el caso de la cuota o las cuotas para el presupuesto ordinario del Organismo, de conformidad con los principios y disposiciones establecidos por la Conferencia para el cálculo de las cuotas de los Estados Miembros.

² INFCIRC/8/Rev.4.

Anexo 1

Escala de prorrateo para 2020

Estado Miembro	Porcentaje básico %	Escala %	Cuota para el presupuesto ordinario		
			€	+	\$
Afganistán	0,007	0,006	20 944		3 350
Albania	0,008	0,008	25 172		4 057
Alemania	5,860	5,939	19 564 221		3 180 354
Angola	0,010	0,009	29 920		4 785
Antigua y Barbuda	0,002	0,002	6 591		1 069
Arabia Saudita	1,128	1,128	3 716 961		603 117
Argelia	0,133	0,127	418 492		67 451
Argentina	0,880	0,880	2 899 757		470 518
Armenia	0,007	0,007	22 026		3 550
Australia	2,127	2,156	7 101 215		1 154 372
Austria	0,651	0,660	2 173 429		353 312
Azerbaiyán	0,047	0,045	147 888		23 836
Bahamas	0,017	0,017	56 018		9 090
Bahrein	0,048	0,048	158 169		25 665
Bangladesh	0,010	0,009	29 920		4 785
Barbados	0,007	0,007	23 066		3 743
Belarús	0,047	0,045	147 888		23 836
Bélgica	0,790	0,801	2 637 495		428 750
Belice	0,001	0,001	3 147		507
Benin	0,003	0,003	8 976		1 436
Bolivia, Estado Plurinacional de	0,015	0,014	47 199		7 607
Bosnia y Herzegovina	0,011	0,010	34 612		5 579
Botswana	0,013	0,012	40 905		6 593
Brasil	2,837	2,837	9 348 421		1 516 884
Brunei Darussalam	0,024	0,024	79 084		12 832
Bulgaria	0,044	0,042	138 448		22 314
Burkina Faso	0,003	0,003	8 976		1 436
Burundi	0,001	0,001	2 992		479
Camboya	0,006	0,005	17 952		2 871
Camerún	0,012	0,011	37 759		6 086
Canadá	2,631	2,666	8 783 871		1 427 903
Chad	0,004	0,004	11 968		1 914
Chile	0,392	0,392	1 291 709		209 594
China	11,552	11,021	36 348 998		5 858 589
Chipre	0,035	0,035	116 853		18 996
Colombia	0,277	0,264	871 596		140 480
Congo	0,006	0,006	19 771		3 208
Corea, República de	2,181	2,181	7 186 784		1 166 135
Costa Rica	0,060	0,057	188 794		30 429
Côte d'Ivoire	0,012	0,011	37 759		6 086
Croacia	0,074	0,071	232 845		37 529
Cuba	0,077	0,073	242 285		39 051
Dinamarca	0,533	0,540	1 779 478		289 272
Djibouti	0,001	0,001	2 992		479
Dominica	0,001	0,001	3 295		535
Ecuador	0,077	0,073	242 285		39 051
Egipto	0,179	0,171	563 234		90 779
El Salvador	0,011	0,010	34 612		5 579
Emiratos Árabes Unidos	0,593	0,601	1 979 794		321 835
Eritrea	0,001	0,001	2 992		479

Anexo 1 (cont.)

Escala de prorrateo para 2020

Estado Miembro	Porcentaje básico %	Escala %	Cuota para el presupuesto ordinario		
			€	+	\$
Eslovaquia	0,147	0,140	462 544		74 551
Eslovenia	0,073	0,074	243 717		39 619
España	2,065	2,093	6 894 224		1 120 723
Estados Unidos de América	25,000	25,335	83 465 120		13 568 067
Estonia	0,037	0,035	116 423		18 764
Eswatini	0,002	0,002	6 591		1 069
Etiopía	0,010	0,009	29 920		4 785
Federación de Rusia	2,314	2,345	7 725 536		1 255 862
Fiji	0,003	0,003	9 886		1 604
Filipinas	0,197	0,188	619 871		99 909
Finlandia	0,405	0,410	1 352 137		219 803
Francia	4,260	4,317	14 222 462		2 311 999
Gabón	0,014	0,014	46 133		7 486
Georgia	0,008	0,008	25 172		4 057
Ghana	0,014	0,013	44 052		7 101
Granada	0,001	0,001	3 295		535
Grecia	0,352	0,352	1 159 903		188 207
Guatemala	0,035	0,033	110 130		17 750
Guyana	0,002	0,002	6 591		1 069
Haití	0,003	0,003	8 976		1 436
Honduras	0,009	0,009	28 319		4 564
Hungría	0,198	0,198	652 445		105 866
India	0,802	0,765	2 523 537		406 734
Indonesia	0,522	0,498	1 642 502		264 732
Irán, República Islámica del	0,383	0,365	1 205 130		194 238
Iraq	0,124	0,118	390 173		62 887
Irlanda	0,357	0,362	1 191 884		193 752
Islandia	0,027	0,027	90 139		14 652
Islas Marshall	0,001	0,001	3 147		507
Israel	0,471	0,477	1 572 486		255 623
Italia	3,182	3,225	10 623 443		1 726 944
Jamaica	0,008	0,008	25 172		4 057
Japón	8,241	8,352	27 513 434		4 472 576
Jordania	0,020	0,019	62 931		10 143
Kazajstán	0,171	0,163	538 060		86 723
Kenya	0,023	0,022	72 371		11 665
Kirguistán	0,002	0,002	6 293		1 014
Kuwait	0,242	0,245	807 943		131 340
Lesotho	0,001	0,001	2 992		479
Letonia	0,045	0,043	141 595		22 822
Líbano	0,045	0,043	141 595		22 822
Liberia	0,001	0,001	2 992		479
Libia	0,029	0,029	95 560		15 506
Liechtenstein	0,009	0,009	30 043		4 884
Lituania	0,068	0,065	213 966		34 487
Luxemburgo	0,064	0,065	213 675		34 735
Macedonia del Norte	0,007	0,007	22 026		3 550
Madagascar	0,004	0,004	11 968		1 914
Malasia	0,328	0,328	1 080 818		175 374
Malawi	0,002	0,002	5 984		957

Anexo 1 (cont.)

Escala de prorrateo para 2020

Estado Miembro	Porcentaje básico %	Escala %	Cuota para el presupuesto ordinario		
			€	+	\$
Malí	0,004	0,004	11 968		1 914
Malta	0,016	0,016	52 723		8 555
Marruecos	0,053	0,051	166 767		26 879
Mauricio	0,011	0,010	34 612		5 579
Mauritania	0,002	0,002	5 984		957
México	1,243	1,243	4 095 906		664 606
Mónaco	0,011	0,011	36 726		5 971
Mongolia	0,005	0,005	15 733		2 535
Montenegro	0,004	0,004	12 587		2 029
Mozambique	0,004	0,004	11 968		1 914
Myanmar	0,010	0,009	29 920		4 785
Namibia	0,009	0,009	28 319		4 564
Nepal	0,007	0,006	20 944		3 350
Nicaragua	0,005	0,005	14 960		2 392
Níger	0,002	0,002	5 984		957
Nigeria	0,241	0,230	758 320		122 223
Noruega	0,725	0,735	2 420 492		393 475
Nueva Zelanda	0,280	0,284	934 808		151 962
Omán	0,111	0,111	365 765		59 349
Países Bajos	1,305	1,323	4 356 878		708 253
Pakistán	0,111	0,106	349 268		56 294
Palau	0,001	0,001	3 295		535
Panamá	0,043	0,041	135 302		21 807
Papua Nueva Guinea	0,010	0,010	32 952		5 347
Paraguay	0,015	0,014	47 199		7 607
Perú	0,146	0,139	459 397		74 044
Polonia	0,772	0,736	2 429 140		391 519
Portugal	0,337	0,337	1 110 475		180 186
Qatar	0,271	0,275	904 764		147 078
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	4,395	4,454	14 673 170		2 385 267
República Árabe Siria	0,011	0,010	34 612		5 579
República Centroafricana	0,001	0,001	2 992		479
República Checa	0,299	0,299	985 258		159 868
República de Moldova	0,003	0,003	9 440		1 521
República Democrática del Congo	0,010	0,009	29 920		4 785
República Democrática Popular Lao	0,005	0,005	14 960		2 392
República Dominicana	0,051	0,049	160 474		25 865
República Unida de Tanzania	0,010	0,009	29 920		4 785
Rumania	0,190	0,181	597 846		96 358
Rwanda	0,003	0,003	8 976		1 436
San Marino	0,002	0,002	6 591		1 069
San Vicente y las Granadinas	0,001	0,001	3 295		535
Santa Lucía	0,001	0,001	3 295		535
Santa Sede	0,001	0,001	3 337		543
Senegal	0,007	0,006	20 944		3 350
Serbia	0,027	0,026	84 957		13 693
Seychelles	0,002	0,002	6 591		1 069
Sierra Leona	0,001	0,001	2 992		479
Singapur	0,467	0,473	1 559 129		253 451
Sri Lanka	0,042	0,040	132 155		21 301

Anexo 1 (cont.)

Escala de prorrateo para 2020

Estado Miembro	Porcentaje básico %	Escala %	Cuota para el presupuesto ordinario		
			€	+	\$
Sudáfrica	0,262	0,250	824 397		132 873
Sudán	0,010	0,009	29 920		4 785
Suecia	0,872	0,884	2 911 265		473 254
Suiza	1,108	1,123	3 699 177		601 338
Tailandia	0,295	0,281	928 233		149 609
Tayikistán	0,004	0,004	12 587		2 029
Togo	0,002	0,002	5 984		957
Trinidad y Tabago	0,038	0,038	125 217		20 318
Túnez	0,024	0,023	75 517		12 171
Turkmenistán	0,032	0,032	105 446		17 110
Turquía	1,319	1,258	4 150 305		668 930
Ucrania	0,055	0,052	173 060		27 894
Uganda	0,008	0,007	23 936		3 828
Uruguay	0,084	0,084	276 795		44 913
Uzbekistán	0,031	0,030	97 543		15 721
Vanuatu	0,001	0,001	2 992		479
Venezuela, República Bolivariana de	0,700	0,668	2 202 589		355 005
Viet Nam	0,074	0,067	221 407		35 411
Yemen	0,010	0,009	29 920		4 785
Zambia	0,009	0,008	26 928		4 307
Zimbabwe	0,005	0,005	15 733		2 535
TOTAL	100,000	100,000	329 517 825	[a]	53 467 887 [a]

[a] Véase el documento GC(63)/2, Programa y Presupuesto del Organismo para 2020-2021.

19 de septiembre de 2019
Punto 13 del orden del día
GC(63)/OR.7, párr. 151

GC(63)/RES/7**Seguridad nuclear y radiológica**La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(62)/RES/6 y resoluciones anteriores de la Conferencia General sobre cuestiones relativas a las medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, y la preparación y respuesta para casos de emergencia,
- b) Reconociendo las funciones estatutarias del Organismo con respecto a la seguridad y acogiendo con satisfacción las actividades del Organismo en relación con el establecimiento de normas de seguridad,
- c) Reconociendo el papel fundamental del Organismo en la coordinación de las iniciativas internacionales para fortalecer la seguridad nuclear a nivel mundial, en la aportación de conocimientos especializados y la prestación de asesoramiento en este campo y en la promoción de la seguridad nuclear,

- d) Reconociendo que el fortalecimiento de la seguridad nuclear a nivel mundial precisa la determinación de los Estados Miembros de mejorar continuamente en la búsqueda por alcanzar niveles de seguridad elevados,
- e) Reconociendo el creciente número de países que están contemplando la posibilidad de implantar o implantando la energía nucleoelectrica o la tecnología de la radiación, y la importancia creciente de la cooperación internacional para fortalecer la seguridad nuclear a este respecto, también entre los países que se incorporan al ámbito nuclear, los que cuentan con programas nucleoelectricos establecidos y las organizaciones de la industria,
- f) Reconociendo la necesidad de seguir aportando recursos técnicos, humanos y financieros adecuados para que el Organismo lleve a cabo sus actividades relacionadas con la seguridad nuclear y de habilitar al Organismo para que pueda prestar la ayuda necesaria a los Estados Miembros que la soliciten,
- g) Reconociendo que la incorporación y la mejora de la cultura de la seguridad es un elemento clave de la utilización con fines pacíficos de la energía nuclear, la radiación ionizante y los materiales radiactivos,
- h) Reconociendo que la seguridad nuclear tecnológica y la seguridad nuclear física comparten el objetivo de proteger a las personas y el medio ambiente, reconociendo al mismo tiempo que existen distinciones entre esas dos esferas, y afirmando la importancia de la coordinación a este respecto,
- i) Reconociendo la responsabilidad primordial de los explotadores en lo que respecta a la seguridad nuclear,
- j) Reconociendo la importancia de que los Estados Miembros establezcan y mantengan infraestructuras de reglamentación eficaces y sostenibles,
- k) Reconociendo que la investigación, el desarrollo, la implantación de métodos y tecnologías innovadores y la disponibilidad de instalaciones de investigación y ensayo tienen una importancia fundamental continua y a largo plazo en la mejora de la seguridad nuclear en todo el mundo,
- l) Reconociendo la necesidad de seguir reforzando la seguridad de las instalaciones nucleares, incluidos los reactores de investigación y las instalaciones del ciclo del combustible nuclear,
- m) Recordando los objetivos de la Convención sobre Seguridad Nuclear, la Convención Conjunta sobre Seguridad en la Gestión del Combustible Gastado y sobre Seguridad en la Gestión de Desechos Radiactivos (Convención Conjunta), la Convención sobre la Pronta Notificación de Accidentes Nucleares (Convención sobre Pronta Notificación) y la Convención sobre Asistencia en caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica (Convención sobre Asistencia) y las obligaciones de las Partes Contratantes respectivas, y reconociendo la necesidad de una aplicación efectiva y sostenible de esas convenciones, y recordando el papel fundamental del OIEA en el fomento de la adhesión a todas las convenciones internacionales sobre seguridad nuclear concertadas bajo sus auspicios,
- n) Tomando nota de las medidas acordadas en la Séptima Reunión de Examen para fortalecer la participación en la Convención sobre Seguridad Nuclear y la eficacia y la transparencia de esta, las cuestiones comunes más importantes, las buenas prácticas y

las esferas de buenos resultados identificadas por el Presidente y los grupos de países y los desafíos identificados por las Partes Contratantes,

- o) Recordando los objetivos del Código de Conducta sobre la Seguridad de los Reactores de Investigación, así como del Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas y sus Directrices sobre la Importación y Exportación de Fuentes Radiactivas y sus Orientaciones sobre la Gestión de las Fuentes Radiactivas en Desuso,
- p) Recordando que los Estados están obligados, en virtud del derecho internacional, a proteger y preservar el medio ambiente, incluido el medio marino y terrestre, y haciendo hincapié en la importancia de la continua colaboración de la Secretaría con las Partes Contratantes en instrumentos internacionales y regionales destinados a proteger el medio ambiente de los desechos radiactivos, en particular el Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y otras Materias (el Convenio de Londres) y su Protocolo, y el Convenio sobre Protección del Medio Marino del Nordeste Atlántico (el Convenio OSPAR),
- q) Reconociendo que el historial de seguridad del transporte civil, incluido el transporte marítimo, de materiales radiactivos ha sido siempre excelente, y destacando la importancia de la cooperación internacional para seguir mejorando la seguridad tecnológica y física del transporte internacional,
- r) Reconociendo que los rechazos y los retrasos en el transporte de materiales nucleares y radiactivos pueden repercutir en el suministro de tratamientos médicos y la realización de diagnósticos, en la selección de las rutas y los modos de transporte y en la previsibilidad del transporte,
- s) Tomando conocimiento de la necesidad de que el Organismo se siga manteniendo al día de las innovaciones científicas y tecnológicas, entre otras cosas en lo que respecta a las centrales nucleares transportables y los reactores pequeños y medianos o modulares (SMR),
- t) Tomando conocimiento de que hay proyectos en curso para construir y desplegar centrales nucleares transportables y reactores pequeños y medianos o modulares, y tomando conocimiento también de que esas instalaciones deberían desarrollarse y explotarse de conformidad con los marcos de seguridad existentes para las centrales nucleares,
- u) Recordando los derechos y las libertades en la esfera de la navegación marítima y aérea, estipulados en el derecho internacional y enunciados en instrumentos internacionales sobre la materia,
- v) Recordando la resolución GC(62)/RES/6 y resoluciones anteriores en las que se invitaba a los Estados Miembros remitentes de materiales radiactivos a que diesen garantías, según correspondiese, a los Estados potencialmente afectados que las solicitasen de que sus reglamentos nacionales tenían en cuenta el Reglamento para el Transporte Seguro de Materiales Radiactivos del Organismo y a que les proporcionasen la información pertinente relativa a las expediciones de dichos materiales,
- w) Recordando la publicación de las Mejores Prácticas en las Comunicaciones Voluntarias y Confidenciales entre los Gobiernos referentes al Transporte Marítimo de Combustible MOX, Desechos Radiactivos de Actividad Alta y, según proceda, Combustible Nuclear Irradiado (INFCIRC/863) en 2014,

- x) Reconociendo que la comunicación transparente y la divulgación destinadas al público y a las partes interesadas crean una mayor conciencia pública respecto de la seguridad nuclear y de los beneficios y los posibles efectos de la radiación ionizante,
- y) Recordando los resultados del Simposio Internacional sobre Comunicación de Emergencias Nucleares y Radiológicas al Público, convocado por el OIEA en octubre de 2018,
- z) Reconociendo que los incidentes, los accidentes y las emergencias nucleares y radiológicos pueden suscitar la preocupación del público acerca de la energía nuclear y de los efectos de la radiación en las generaciones actuales y futuras y el medio ambiente, y que algunas emergencias pueden tener efectos transfronterizos,
- aa) Destacando la importancia de que los Estados Miembros y las organizaciones internacionales pertinentes respondan a las emergencias nucleares y radiológicas de manera oportuna, eficaz y transparente,
- bb) Reconociendo la importancia de contar con unas disposiciones sobre comunicación bien elaboradas y de ofrecer información pública periódica como componente importante de la planificación, preparación y respuesta eficaces para casos de accidente nuclear y emergencia radiológica,
- cc) Reconociendo el papel de la Secretaría en la respuesta a incidentes o emergencias nucleares o radiológicos y reconociendo la necesidad de asegurar la recopilación, la validación, el análisis y pronóstico, y la difusión oportunos por la Secretaría, en cooperación con el Estado notificador, de información sobre incidentes o emergencias a los Estados Miembros y el público, y proponiéndose lograr la facilitación y coordinación eficaces de asistencia por la Secretaría cuando se solicite,
- dd) Destacando la importancia de la creación de capacidad, en la que, entre otras cosas, deberían tenerse en cuenta las enseñanzas extraídas y los conocimientos especializados, para establecer y mantener una infraestructura adecuada de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, y de preparación para emergencias,
- ee) Recordando los *Principios fundamentales de seguridad* del OIEA, según los cuales los desechos radiactivos deben gestionarse de modo que no se imponga una carga indebida a las generaciones futuras, y destacando la importancia de formular programas o enfoques nacionales a largo plazo, que contengan resultados factibles y oportunos, para gestionar de forma segura el combustible gastado y los desechos radiactivos, con inclusión de la disposición final y el almacenamiento de desechos, según corresponda,
- ff) Reafirmando la importancia de planificar y aplicar una gestión segura a largo plazo para el combustible gastado y los desechos radiactivos, así como de garantizar que las prácticas relacionadas con dicha gestión sean viables y que se proteja adecuadamente a las personas, la sociedad y el medio ambiente de los riesgos radiológicos,
- gg) Reconociendo la importancia de que los Estados Miembros, de forma voluntaria, lleven a cabo autoevaluaciones y utilicen los servicios de examen por homólogos del Organismo como instrumentos eficaces en los constantes esfuerzos para evaluar su respectiva seguridad nuclear, mantener prácticas eficaces al respecto y seguir mejorándola,
- hh) Reconociendo que organizaciones regionales de autoridades reguladoras intensifican las iniciativas regionales para mejorar la seguridad mediante el intercambio de información y experiencia, y reconociendo asimismo los exámenes por homólogos que se han realizado de manera cruzada y transparente, entre los miembros respectivos del Foro Iberoamericano

de Organismos Reguladores Radiológicos y Nucleares (FORO), el Grupo Europeo de Reguladores de la Seguridad Nuclear (ENSREG) y la Asociación de Reguladores Nucleares de Europa Occidental (WENRA), de las revaluaciones específicas de sus centrales nucleares a la luz del accidente nuclear de Fukushima Daiichi, y reconociendo además que esas actividades pueden revestir interés para otras organizaciones o autoridades reguladoras,

ii) Subrayando que los usos médicos de la radiación ionizante constituyen con mucho la mayor fuente de exposición artificial, y destacando la necesidad de realizar mayores esfuerzos a escala nacional para justificar las exposiciones médicas y optimizar la protección radiológica de los pacientes y los trabajadores sanitarios,

jj) Reconociendo la necesidad de mejorar la cooperación y la coordinación entre el Organismo y las organizaciones competentes a escala intergubernamental, nacional, regional e internacional en todas las cuestiones relacionadas con la seguridad nuclear,

kk) Destacando la importancia del establecimiento, la aplicación, la ejecución periódica y la mejora continua de los mecanismos y las disposiciones pertinentes de preparación y respuesta para casos de emergencia a escala nacional, bilateral, regional e internacional, y contribuyendo a la armonización de las medidas protectoras nacionales,

ll) Destacando la necesidad de prepararse para la descontaminación o la rehabilitación tras un incidente, accidente o emergencia nuclear o radiológico, lo cual puede incluir la elaboración de planes para la gestión segura de grandes volúmenes de desechos o formas de desechos inusuales,

mm) Tomando conocimiento de la importancia de los programas de clausura y de las actividades de gestión del combustible gastado y los desechos radiactivos a medida que las instalaciones se van acercando al final de su vida,

nn) Recordando la resolución A/RES/73/261 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 22 de diciembre de 2018, relativa a los efectos de las radiaciones atómicas, y la decisión de la Junta de marzo de 1960 sobre las medidas de salud y seguridad (INFCIRC/18),

oo) Tomando conocimiento de las orientaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para controlar los radionucleidos presentes en el agua de consumo y de los trabajos en curso del Comité del Codex sobre Contaminantes de los Alimentos en relación con los radionucleidos presentes en los alimentos y el agua de consumo en situaciones que no son de emergencia, y siendo también consciente del reciente documento de debate *Radioactivity in Goods Supplied for Public Consumption or Use*,

pp) Recordando el Convenio de París acerca de la Responsabilidad Civil en materia de Energía Nuclear, la Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares, el Convenio de Bruselas complementario del Convenio de París, el Protocolo Común relativo a la Aplicación de la Convención de Viena y del Convenio de París, los protocolos de enmienda de los Convenios de Bruselas y París y de la Convención de Viena, y la Convención sobre Indemnización Suplementaria por Daños Nucleares, y tomando conocimiento de que esos instrumentos pueden sentar la base para establecer un régimen mundial de responsabilidad por daños nucleares fundamentado en los principios de la responsabilidad por daños nucleares,

qq) Destacando la importancia de disponer de mecanismos efectivos y coherentes de responsabilidad por daños nucleares a escala nacional y mundial para asegurar la indemnización pronta, adecuada y no discriminatoria por daños a, entre otros, las personas, los bienes y el medio ambiente, incluidas las pérdidas económicas reales debidas a

accidentes o incidentes nucleares, reconociendo que los principios de la responsabilidad por daños nucleares, comprendida la responsabilidad objetiva, deberían ser de aplicación, según convenga, en caso de accidente o incidente nuclear, también durante el transporte de materiales radiactivos, y tomando conocimiento de que los principios de la responsabilidad por daños nucleares pueden beneficiarse de las mejoras contenidas en los instrumentos de 1997 y 2004, relativas a una definición más amplia de los daños nucleares, la ampliación de la jurisdicción sobre los incidentes nucleares y una mayor indemnización, y de las recomendaciones formuladas por el Grupo Internacional de Expertos sobre Responsabilidad por Daños Nucleares (INLEX) para ofrecer una mejor protección a las víctimas de daños nucleares, y

rr) Reconociendo la importancia de la coordinación entre el Organismo y la Agencia para la Energía Nuclear (AEN) de la OCDE, cuando proceda, con respecto a las convenciones concertadas bajo sus auspicios en relación con la responsabilidad civil por daños nucleares,

1.

Consideraciones generales

1. Insta al Organismo a que siga intensificando sus esfuerzos encaminados a mantener y mejorar la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, y la preparación y respuesta para casos de emergencia;
2. Alienta a los Estados Miembros a que desarrollen, mantengan y mejoren su infraestructura de seguridad nuclear y radiológica y las capacidades científicas y técnicas conexas, también por conducto de la cooperación nuclear internacional; y pide a la Secretaría y alienta a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que presten asistencia al respecto, previa solicitud, de manera coordinada, eficiente y sostenible;
3. Pide a la Secretaría que proporcione a los Estados Miembros que están implantando reactores de investigación, tecnología de la radiación o un programa nucleoelectrónico, y que hagan su solicitud de manera oportuna y eficiente, orientación sobre cómo utilizar los servicios de seguridad del Organismo en apoyo del desarrollo de su infraestructura de seguridad nuclear;
4. Reconoce las medidas emprendidas por las Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear, la Convención Conjunta, la Convención sobre Pronta Notificación y la Convención sobre Asistencia en respuesta al accidente de la central nuclear de Fukushima Daiichi; recuerda el Plan de Acción del OIEA sobre Seguridad Nuclear, el informe del OIEA sobre el accidente de la central nuclear de Fukushima Daiichi, la Declaración de Viena sobre la Seguridad Nuclear acerca de los Principios para el Cumplimiento del Objetivo de la Convención sobre Seguridad Nuclear de Prevenir Accidentes y Mitigar las Consecuencias Radiológicas, y la experiencia de su aplicación por los Estados Miembros; pide al Organismo que siga tomándolos como referencia y utilizándolos para perfeccionar su estrategia de seguridad nuclear y su programa de trabajo, incluidas las prioridades, los hitos, los calendarios y los indicadores de ejecución, y pide a la Secretaría que siga presentando periódicamente información a este respecto en el período previo a la Junta de Gobernadores de marzo y a la Conferencia General;
5. Alienta a los Estados Miembros a que sigan mejorando la cultura de la seguridad a todos los niveles en sus actividades nucleares y radiológicas, y pide a la Secretaría que preste apoyo a los Estados Miembros que así lo soliciten en la promoción, evaluación y mejora de la cultura de la seguridad en todas las organizaciones competentes, incluida la supervisión por el órgano regulador de la cultura de la seguridad de los licenciarios, y en relación con las prácticas para promover y mantener la propia cultura de la seguridad del órgano regulador;

6. Pide a la Secretaría que, sin dejar de reconocer la distinción entre seguridad tecnológica nuclear y seguridad física nuclear, siga facilitando en estrecha cooperación con los Estados Miembros un proceso de coordinación para abordar su interrelación de manera oportuna, y alienta al Organismo a que elabore publicaciones sobre seguridad tecnológica y seguridad física, vele por la coherencia y fomente la cultura en ese sentido;
7. Alienta a la Secretaría a que coordine sus actividades programáticas sobre la seguridad con otras actividades pertinentes del Organismo y a que vele por la coherencia de los aspectos de seguridad en las publicaciones del OIEA pertinentes;
8. Alienta a los Estados Miembros a que se unan a los foros y las redes de seguridad regionales pertinentes y a que participen y trabajen en cooperación con otros miembros de modo que se puedan aprovechar plenamente los beneficios de la condición de miembro, y pide a la Secretaría que siga prestando asistencia a los Estados Miembros en el establecimiento, mantenimiento y funcionamiento de esos foros y redes;
9. Pide a la Secretaría que intensifique su cooperación con las organizaciones reguladoras regionales o los grupos de asesoramiento por expertos, como el FORO y el ENSREG, en esferas de interés mutuo, y pide además a la Secretaría que promueva la amplia difusión de los documentos técnicos y los resultados de los proyectos desarrollados por esas organizaciones, incluidos los resultados de la XXIII Reunión Plenaria del FORO (Brasilia, 5 y 6 de julio de 2018) y la experiencia adquirida del examen por homólogos temático sobre la gestión del envejecimiento de las centrales nucleares, coordinado por el ENSREG en 2017 y 2018;
10. Alienta a los Estados Miembros a que sigan intercambiando experiencias, conclusiones y enseñanzas extraídas de importancia para la seguridad entre las autoridades reguladoras, las organizaciones de apoyo técnico y científico, los explotadores y la industria, según proceda y con la asistencia de la Secretaría para fomentar ese intercambio, y a que se beneficien, según proceda, de la interacción con organizaciones internacionales y foros como la AEN de la OCDE y la Asociación Mundial de Operadores Nucleares (WANO);
11. Alienta a los Estados Miembros a que sigan comunicando de manera eficaz a las partes interesadas, comprendido el público en general, información sobre los procesos de reglamentación y los aspectos de seguridad, incluidos los efectos sobre la salud, y los aspectos ambientales de las instalaciones y actividades, sobre la base de los datos científicos disponibles, y alienta a los Estados Miembros a que dispongan lo necesario para consultar a su público según proceda;
12. Alienta a la Secretaría y a los Estados Miembros a que sigan utilizando eficazmente los recursos de cooperación técnica del Organismo para aumentar aún más la seguridad;
13. Alienta a los Estados Miembros a que hagan una gestión eficaz de la cadena de suministro y a que redoblen los esfuerzos encaminados a detectar artículos no conformes, falsificados, fraudulentos o sospechosos recibidos de proveedores y a que impidan que sean instalados en las instalaciones;

2.

Convenciones, marcos reguladores e instrumentos de apoyo en materia de seguridad que no son jurídicamente vinculantes

14. Insta a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho, especialmente los que están planificando, construyendo, poniendo en servicio o explotando centrales nucleares, o contemplando la posibilidad de establecer un programa nucleoelectrico, a que pasen a ser Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear;

15. Insta a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho, especialmente los que gestionan desechos radiactivos o combustible gastado, a que pasen a ser Partes Contratantes en la Convención Conjunta;
16. Destaca la importancia de que las Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear y en la Convención Conjunta cumplan sus respectivas obligaciones derivadas de estas convenciones y las reflejen en sus medidas encaminadas a fortalecer la seguridad nuclear y, en particular, en la elaboración de los informes nacionales, y de que participen activamente en los exámenes por homólogos para las reuniones de examen de la Convención sobre Seguridad Nuclear y las reuniones de revisión de la Convención Conjunta;
17. Pide a la Secretaría que preste pleno apoyo a las reuniones de examen de la Convención sobre Seguridad Nuclear y las reuniones de revisión de la Convención Conjunta y que estudie la posibilidad de abordar sus resultados en las actividades del Organismo, según proceda y en consulta con los Estados Miembros;
18. Insta a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que pasen a ser Partes Contratantes en la Convención sobre Pronta Notificación y la Convención sobre Asistencia, y destaca la importancia de que las Partes Contratantes cumplan las obligaciones derivadas de estas convenciones y participen activamente en las reuniones ordinarias de los representantes de las autoridades competentes;
19. Pide a la Secretaría que, en colaboración con organizaciones regionales e internacionales y con los Estados Miembros, continúe con sus actividades destinadas a promover la importancia de las convenciones concertadas bajo los auspicios del OIEA y que preste asistencia a los Estados Miembros que lo soliciten en lo que respecta a la adhesión, la participación y la aplicación, así como al fortalecimiento de sus procedimientos técnicos y administrativos conexos;
20. Alienta a todos los Estados Miembros a que se comprometan políticamente con el Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas, que no es jurídicamente vinculante, y con sus Directrices sobre la Importación y Exportación de Fuentes Radiactivas y sus Orientaciones sobre la Gestión de las Fuentes Radiactivas en Desuso, así como a darles aplicación, según proceda, a fin de mantener una seguridad tecnológica y una seguridad física efectivas de las fuentes radiactivas durante todo su ciclo de vida, y pide a la Secretaría que siga prestando apoyo a los Estados Miembros a este respecto;
21. Alienta a los Estados Miembros a que apliquen las orientaciones del Código de Conducta sobre la Seguridad de los Reactores de Investigación en todas las fases del ciclo de vida de los reactores de investigación, incluida la planificación, y alienta a los Estados Miembros a que intercambien libremente su información y experiencia sobre reglamentación y explotación con respecto a los reactores de investigación;
22. Pide a la Secretaría que siga prestando apoyo a los Estados Miembros que lo soliciten en la aplicación de las orientaciones del Código de Conducta sobre la Seguridad de los Reactores de Investigación;
23. Insta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que establezcan y mantengan un órgano regulador que sea realmente independiente en la adopción de sus decisiones de reglamentación, que sea competente y que tenga las facultades legales y los recursos humanos, financieros y técnicos adecuados organizados según sea necesario para el ejercicio de sus responsabilidades, y alienta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que adopten

las medidas apropiadas para garantizar una separación efectiva entre las funciones del órgano regulador y las de cualquier otro órgano u organización a los que incumba la promoción o utilización de la energía nuclear;

24. Insta a los Estados Miembros a que fortalezcan la eficacia reguladora en el ámbito de la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, así como de la preparación y respuesta para casos de emergencia, y a que sigan promoviendo la cooperación y la coordinación entre los órganos reguladores de cada Estado Miembro, según proceda, y entre los Estados Miembros;

25. Pide a la Secretaría que, en colaboración con los Estados Miembros, siga señalando medidas encaminadas a mejorar la eficacia reguladora e informe periódicamente de la marcha de las medidas adoptadas, y alienta a los Estados Miembros a que participen en la Quinta Conferencia Internacional sobre Sistemas de Reglamentación Nuclear y Radiológica Eficaces, en noviembre de 2019;

26. Alienta a los órganos reguladores de los Estados Miembros a que estudien la posibilidad de establecer un mecanismo de retroinformación sistemática sobre la experiencia en materia de reglamentación y pide a la Secretaría que siga prestando apoyo a los Estados Miembros en esa actividad;

27. Alienta a los Estados Miembros a que sigan mejorando sus programas nacionales de inspección reglamentaria, entre otras cosas, según convenga, mediante la aplicación de un enfoque con conocimiento del riesgo, basado en los resultados y graduado;

28. Alienta a los Estados Miembros a que estudien la posibilidad de establecer organizaciones que presten apoyo técnico y científico a las funciones reguladoras, según proceda, y pide a la Secretaría que fomente la cooperación entre los Estados Miembros, por ejemplo, por conducto del Foro de las Organizaciones de Apoyo Técnico y Científico (el Foro de TSO) y las redes regionales de TSO, y que preste asistencia al respecto a los que la soliciten;

29. Insta a los Estados Miembros a que establezcan o mantengan procesos de adopción de decisiones de reglamentación sistemáticos y robustos que tengan en cuenta los conocimientos científicos y las competencias especializadas, según proceda, de las TSO y otras instituciones pertinentes, entre otros;

30. Alienta a la Presidencia del Grupo Internacional de Seguridad Nuclear (INSAG) a que mejore la comunicación que mantiene con los Estados Miembros de forma periódica sobre los resultados y las recomendaciones importantes del INSAG al Director General;

31. Alienta a los Estados Miembros a tomar debidamente en cuenta la posibilidad de adherirse a instrumentos internacionales de responsabilidad por daños nucleares, según proceda, y a trabajar para lograr un régimen mundial de responsabilidad por daños nucleares;

32. Pide a la Secretaría que, en coordinación con la AEN de la OCDE, según proceda, preste asistencia a los Estados Miembros que la soliciten en sus esfuerzos por adherirse a cualesquiera instrumentos internacionales de responsabilidad por daños nucleares concertados bajo los auspicios del OIEA o la AEN de la OCDE, teniendo en cuenta las recomendaciones del INLEX en respuesta al Plan de Acción del OIEA sobre Seguridad Nuclear;

33. Reconoce la valiosa labor del INLEX y toma nota de sus recomendaciones y mejores prácticas en lo que respecta al establecimiento de un régimen mundial de responsabilidad por daños nucleares, entre otras cosas mediante la definición de medidas para subsanar

las deficiencias y mejorar los regímenes de responsabilidad por daños nucleares existentes, alienta la continuación del INLEX, especialmente por su apoyo a las actividades de divulgación del OIEA para facilitar el logro de un régimen mundial de responsabilidad por daños nucleares, y pide que el INLEX, por conducto de la Secretaría, informe de manera periódica y transparente a los Estados Miembros sobre la labor del INLEX y sus recomendaciones al Director General;

3.

Normas de seguridad del OIEA

34. Alienta a los Estados Miembros a que apliquen medidas a nivel nacional, regional e internacional a fin de garantizar la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, así como la preparación y respuesta para casos de emergencia, teniendo en cuenta las normas de seguridad del OIEA;

35. Alienta a los Estados Miembros a que hagan uso de las normas de seguridad del OIEA en sus programas nacionales de reglamentación, según convenga, y a que examinen periódicamente la legislación, la reglamentación y las orientaciones nacionales tomando en consideración la versión revisada más reciente de las normas de seguridad del OIEA e informen de los progresos habidos en los foros internacionales apropiados;

36. Pide al Organismo que siga apoyando la labor de la Comisión sobre Normas de Seguridad (CSS) y de los comités sobre normas de seguridad;

37. Insta a la Secretaría a que aborde los retrasos en el proceso de publicación, en concreto en la edición de los borradores, y a que aumente la coherencia de la traducción de las normas de seguridad en todos los idiomas oficiales del OIEA, e insta además a la Secretaría a que aborde la cuestión de la falta de recursos en los servicios de revisión editorial del Departamento de Administración, como se indica en la recomendación 23 del documento GOV/2019/6, con el fin de que se publiquen oportunamente las normas de seguridad aprobadas por la Comisión de Normas de Seguridad;

38. Pide a la Secretaría que despliegue esfuerzos adicionales a fin de que representantes de todos los Estados Miembros, incluidos los que contemplan la posibilidad de implantar la energía nucleoelectrónica o la tecnología de la radiación, puedan participar en la labor de la Comisión y de los comités;

39. Pide al Organismo que constantemente examine, fortalezca, promulgue y aplique de la manera más amplia y eficaz posible las normas de seguridad del OIEA, y que refuerce los programas de enseñanza y capacitación destinados a promover una mayor conciencia sobre las normas de seguridad del OIEA;

40. Alienta al Organismo a que se mantenga al día de los últimos hallazgos pertinentes de las investigaciones en apoyo de los conocimientos especializados sobre seguridad nuclear, así como de las innovaciones científicas y tecnológicas; a que mejore sus capacidades técnicas en consecuencia, y a que fortalezca las normas de seguridad del OIEA según proceda;

41. Pide a la Secretaría que prosiga su estrecha cooperación, según proceda, con el Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas (UNSCEAR), la Comisión Internacional de Protección Radiológica (ICRP) y otras organizaciones competentes en la elaboración de normas de seguridad del OIEA;

4.

Autoevaluaciones y servicios del Organismo de examen por homólogos y de asesoramiento

42. Alienta a los Estados Miembros a que velen por la realización de autoevaluaciones periódicas de su seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos a escala nacional, así como de sus medidas de preparación y respuesta para casos de emergencia, teniendo en cuenta los instrumentos de autoevaluación del Organismo, y a que, con carácter voluntario, pongan los resultados a disposición del público;

43. Alienta además a los Estados Miembros, en particular a aquellos que estén contemplando la posibilidad de implantar la energía nucleoelectrica o dotarse de tecnología de la radiación, a que, con carácter voluntario, se sirvan periódicamente de servicios de asesoramiento, acojan misiones de examen por homólogos y misiones de seguimiento conexas del Organismo en las fases pertinentes, pongan sus conclusiones y resultados a disposición del público y apliquen en su debido momento las medidas recomendadas;

44. Alienta a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que sigan poniendo a disposición de la Secretaría los conocimientos especializados necesarios para los servicios del OIEA de examen por homólogos y de asesoramiento;

45. Pide a la Secretaría que siga facilitando y promoviendo una interacción periódica del Comité de Servicios de Examen por Homólogos y de Asesoramiento con los Estados Miembros y que, en estrecha consulta y coordinación con los Estados Miembros, siga evaluando y fortaleciendo la estructura general, la eficacia y la eficiencia de los servicios que son competencia del Comité, y que informe a la Junta de Gobernadores de los resultados de este esfuerzo en común;

46. Pide a la Secretaría que siga mejorando la eficacia y la eficiencia de las misiones del Servicio Integrado de Examen de la Situación Reglamentaria (IRRS) y el Servicio de Examen Integrado para la Gestión de Desechos Radiactivos y de Combustible Gastado, la Clausura y la Rehabilitación (ARTEMIS) de examen por homólogos, comprendidas las misiones combinadas IRRS-ARTEMIS que se llevan a cabo a petición de los Estados Miembros, mediante la aplicación de las enseñanzas extraídas de anteriores experiencias pertinentes, en estrecha cooperación con los Estados Miembros, y alienta a los Estados Miembros a que soliciten esos servicios según corresponda;

47. Pide a la Secretaría que siga cooperando con los Estados Miembros y la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asegurarse de que el servicio del Examen de Medidas de Preparación para Emergencias (EPREV) del OIEA esté coordinado con las Evaluaciones Externas Conjuntas de la OMS previstas en el Reglamento Sanitario Internacional en materia de emergencias radiológicas;

5.

Seguridad de las instalaciones nucleares

48. Alienta a todos los Estados Miembros a que contribuyan al logro de los objetivos de la Convención sobre Seguridad Nuclear, comprendidos los consagrados en la Declaración de Viena sobre la Seguridad Nuclear relativos a los Principios para el Cumplimiento del Objetivo de la Convención de Prevenir Accidentes y Mitigar las Consecuencias Radiológicas, entre otras cosas, aplicando las disposiciones pertinentes de esta resolución, y exhorta a todas las Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear a que aborden los desafíos y las sugerencias derivados de sus procedimientos de examen de manera oportuna;

49. Renueva la petición formulada a la Secretaría de que, en consulta con todos los Estados Miembros, y teniendo en cuenta las cuestiones de seguridad resaltadas en el informe resumido de la Sexta Reunión de Examen de las Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear, determine cuestiones de particular importancia para los reactores nucleares civiles que no entren en el ámbito de aplicación de dicha Convención;
50. Exhorta a todos los Estados Miembros dotados de instalaciones nucleares que aún no lo hayan hecho a que establezcan programas eficaces de transmisión de información sobre la experiencia operacional, incluida la determinación de los precursores relacionados con la seguridad, y a que compartan libremente sus experiencias, evaluaciones y enseñanzas extraídas, entre otras cosas, presentando informes de incidentes, por ejemplo, a través de los sistemas web de notificación del Organismo relacionados con la experiencia operacional;
51. Pide a la Secretaría que prosiga las actividades para apoyar la explotación segura a largo plazo de las instalaciones nucleares y alienta a los Estados Miembros a que utilicen los servicios del OIEA de examen por homólogos de la seguridad relativos a la explotación segura a largo plazo de las centrales nucleares y los reactores de investigación;
52. Alienta a los Estados Miembros a que aborden la gestión del envejecimiento, comprendidos el envejecimiento físico y la obsolescencia, durante todo el ciclo de vida de las instalaciones nucleares y a que, cuando proceda, intercambien las enseñanzas extraídas de las experiencias internacionales disponibles, y pide además a la Secretaría que apoye a los Estados Miembros en este sentido;
53. Renueva sus llamamientos a los Estados Miembros para que velen por la realización periódica y con regularidad de evaluaciones exhaustivas y sistemáticas de la seguridad en las instalaciones existentes durante todo su ciclo de vida para definir mejoras de la seguridad encaminadas a cumplir el objetivo de prevenir accidentes con consecuencias radiológicas y, si estos llegaran a producirse, de mitigar esas consecuencias, así como por la introducción oportuna de mejoras de la seguridad que sean razonablemente factibles o viables, y pide a la Secretaría que siga facilitando el intercambio de experiencias y enseñanzas extraídas en este sentido;
54. Alienta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que realicen evaluaciones de la seguridad, también en emplazamientos con múltiples unidades, para evaluar la robustez de las centrales nucleares y demás instalaciones frente a múltiples sucesos extremos, y alienta a la Secretaría a que siga apoyando a los Estados Miembros en este sentido contemplando la posibilidad de actualizar las orientaciones técnicas relativas a la evaluación del emplazamiento y del diseño para proteger las instalaciones nucleares de los riesgos externos, en consulta con los Estados Miembros;
55. Alienta al Organismo a que, cuando proceda, siga llevando adelante las actividades relativas a la seguridad de emplazamientos con múltiples unidades, haciéndolo de tal modo que facilite el desarrollo y la aplicación de nuevas tecnologías por parte de los Estados Miembros;
56. Alienta además a los Estados Miembros a que intercambien información en materia de reglamentación y experiencias sobre nuevas centrales nucleares y reactores avanzados, entre otros, reactores pequeños y medianos o modulares (SMR) y reactores de la Generación 4, teniendo en cuenta que el diseño, la selección del emplazamiento y la construcción de las nuevas centrales nucleares deberán ser coherentes con el objetivo de prevenir accidentes durante la puesta en servicio y la explotación y, si se produjese un accidente, de mitigar posibles emisiones

de radionucleidos que causen contaminación a largo plazo fuera del emplazamiento y evitar emisiones radiactivas tempranas o emisiones radiactivas lo suficientemente grandes como para requerir acciones y medidas protectoras a largo plazo;

57. Alienta a la Secretaría a que disponga lo necesario para el intercambio de información y experiencias en torno a la realización de evaluaciones de la seguridad del sistema digital de instrumentación y control;

58. Alienta al Organismo a que facilite el intercambio de resultados de las actividades de investigación y desarrollo sobre estrategias de gestión de accidentes severos para centrales nucleares;

59. Alienta a los Estados Miembros a que intercambien información sobre los programas de investigación necesarios para garantizar la disponibilidad y la durabilidad de los conocimientos científicos especializados en apoyo de la seguridad nuclear;

60. Alienta a los Estados Miembros a que elaboren, cuando sea necesario, y apliquen directrices para la gestión de accidentes severos teniendo en cuenta, entre otras cosas, las enseñanzas extraídas del accidente de la central nuclear de Fukushima Daiichi, y pide a la Secretaría que secunde esta labor de los Estados Miembros mediante talleres de capacitación;

61. Pide a la Secretaría que, en estrecha cooperación con los Estados Miembros, siga respaldando el Sistema de Notificación y Análisis de Incidentes relacionados con el Combustible (FINAS), el Sistema Internacional de Notificación relacionado con la Experiencia Operacional (IRS) y el Sistema de Notificación de Incidentes para Reactores de Investigación (IRSRR) del OIEA, e invita a los Estados Miembros a sacar provecho de su participación en estos sistemas;

62. Pide a la Secretaría que siga teniendo en cuenta los aspectos de seguridad tecnológica y seguridad física relacionados con las centrales nucleares transportables y los SMR durante todo su ciclo de vida, entre otras cosas por conducto del Proyecto Internacional sobre Ciclos del Combustible y Reactores Nucleares Innovadores (INPRO) y el Foro de Reguladores de Reactores Modulares Pequeños y, con objeto de aprovechar los conocimientos y la experiencia de otras organizaciones internacionales, renueva su petición a la Secretaría de que siga organizando reuniones y actividades sobre centrales nucleares transportables y SMR a fin de utilizar las conclusiones que se extraigan de ellas para examinar, con sujeción a los requisitos e instrumentos jurídicos comunes existentes, los diversos aspectos de la seguridad de dichas centrales, incluido su transporte, así como de determinar, comprender y abordar desafíos en materia de reglamentación ligados al ciclo de vida de esas centrales;

6.

Seguridad radiológica y protección ambiental

63. Alienta a los Estados Miembros a que adapten sus programas nacionales de protección radiológica a las *Normas básicas internacionales de seguridad* (GSR Part 3) revisadas, pide a la Secretaría que apoye su aplicación efectiva, con respecto a la exposición ocupacional, médica y del público y a la protección del medio ambiente, y pide además a la Secretaría que siga organizando talleres nacionales sobre la aplicación de la publicación GSR Part 3 cuando se lo soliciten;

64. Invita a los Estados Miembros que explotan centrales nucleares y a aquellos que están contemplando la posibilidad de implantar la energía nucleoelectrica a que animen a sus compañías eléctricas y sus autoridades a hacerse miembros del programa del Sistema de Información sobre Exposición Ocupacional (ISOE) del OIEA/AEN de la OCDE, y pide a la Secretaría que preste asistencia a este respecto y siga respaldando el programa ISOE;

65. Pide a la Secretaría que promueva el programa del Sistema de Información sobre Exposición Ocupacional en la Medicina, la Industria y la Investigación (ISEMIR) a fin de reforzar la seguridad de los trabajadores que podrían verse expuestos a la radiación ionizante en los ámbitos de la medicina y la industria, y recomienda que los Estados Miembros faciliten datos sobre exposición ocupacional al programa ISEMIR;
66. Pide a la Secretaría que formule recomendaciones y preste asistencia a los Estados Miembros que lo soliciten para mejorar la seguridad radiológica de los trabajadores empleando técnicas de dosimetría eficientes y eficaces;
67. Pide a la Secretaría que ayude a los Estados Miembros que lo soliciten a fortalecer sus capacidades para hacer una evaluación realista de los efectos radiológicos de los materiales que contengan niveles aumentados de material radiactivo natural (NORM);
68. Insta a los Estados Miembros que reciben asistencia del Organismo a que actualicen la información contenida en el Sistema de Gestión de la Información sobre Seguridad Radiológica (RASIMS) del OIEA a fin de que la Secretaría pueda determinar la asistencia técnica necesaria para fortalecer la infraestructura de seguridad radiológica;
69. Pide al Organismo que, en cooperación con la OMS y en coordinación con otras organizaciones internacionales, siga aplicando el *Llamamiento a la Acción de Bonn*, en su forma revisada resultante de la conferencia de seguimiento del OIEA celebrada en Viena en 2017, con objeto de fortalecer la protección radiológica de los pacientes y el personal de salud y de mejorar la seguridad de los procedimientos radiológicos;
70. Pide a la Secretaría que promueva proyectos regionales de cooperación técnica sobre exposición médica y alienta a los Estados Miembros a que utilicen los sistemas de aprendizaje y notificación en materia de seguridad desarrollados por el Organismo para los procedimientos radiológicos y la radioterapia;
71. Pide a la Secretaría que promueva la aplicación de las orientaciones sobre protección radiológica, de próxima aparición, para el control reglamentario del uso de técnicas de imagenología del ser humano con fines no médicos;
72. Alienta a los Estados Miembros a que evalúen el alcance de la exposición del público al radón en hogares, escuelas y otros edificios y, cuando proceda, adopten medidas adecuadas para reducir dicha exposición, y pide a la Secretaría que, en cooperación con los Estados Miembros, la OMS y otras organizaciones internacionales competentes, preste asistencia a los Estados Miembros en este sentido;
73. Insta a la Secretaría a que, como parte de los trabajos en curso del Comité del Codex sobre Contaminantes de los Alimentos, siga colaborando con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la OMS y los Estados Miembros interesados en la preparación de un documento de debate sobre la presencia de radionucleidos en piensos y alimentos, incluida el agua de bebida, a fin de formular principios para unas orientaciones armonizadas que darían lugar a un mayor conocimiento de la presencia de radionucleidos en los alimentos y el agua de bebida en situaciones que no son de emergencia;
74. Pide a la Secretaría que siga trabajando para elaborar un documento técnico en el que se fijen los valores de concentración de la actividad de los radionucleidos en artículos de consumo no alimentarios contaminados, en consulta con los Estados Miembros y las organizaciones internacionales competentes;

75. Pide a la Secretaría que estudie la posibilidad de elaborar un documento de debate sobre la presencia de radionucleidos en todos los bienes de consumo a fin de formular principios para unas orientaciones armonizadas, en consulta con los Estados Miembros, que darían lugar a un mayor conocimiento de la presencia de radionucleidos en distintos bienes de consumo en situaciones que no son de emergencia;

76. Alienta a los Estados Miembros a que participen en la segunda fase del programa Elaboración de Modelos y Datos para la Evaluación del Impacto Radiológico (MODARIA II);

77. Pide a la Secretaría que, según convenga, siga actualizando el documento titulado *Inventory of Radioactive Materials Resulting from Historical Dumping, Accidents and Losses at Sea (for the Purposes of the London Convention 1972 and Protocol 1996)*;

7.

Seguridad del transporte

78. Insta a los Estados Miembros que carezcan de documentos nacionales de regulación del transporte seguro de materiales radiactivos a que aprueben y apliquen tales documentos sin demora y exhorta a todos los Estados Miembros a velar por que tales documentos de regulación estén en conformidad con la edición aplicable del *Reglamento para el Transporte Seguro de Materiales Radiactivos del OIEA (SSR-6)*;

79. Destaca la importancia de disponer de mecanismos eficaces de responsabilidad para garantizar la pronta indemnización por daños ocasionados durante el transporte de materiales radiactivos, incluido el transporte marítimo, y en este contexto toma conocimiento de la aplicación de los principios de responsabilidad por daños nucleares, incluida la responsabilidad objetiva;

80. Alienta a que se despliegan esfuerzos para evitar y resolver los problemas ligados a rechazos o demoras del transporte de material radiactivo, particularmente el transporte por vía aérea, y exhorta a los Estados Miembros a que faciliten el transporte de materiales radiactivos y a que diseñen, si todavía no lo han hecho, un centro de coordinación nacional que se ocupe de los casos de rechazo del transporte de material radiactivo para dar una solución satisfactoria y oportuna a la cuestión;

81. Pide a la Secretaría que celebre una reunión técnica para intercambiar experiencias y con objeto de establecer un grupo de trabajo, con la plena participación de los Estados Miembros interesados y los expertos pertinentes, a fin de considerar las opciones para subsanar los rechazos y las demoras del transporte, comprendido un código de conducta sobre facilitación, y de proporcionar un informe inicial sobre esas opciones a los Estados Miembros a más tardar en junio de 2020;

82. Alienta al Organismo a que siga redoblando y ampliando sus esfuerzos para poner a disposición medios adecuados de enseñanza y capacitación sobre la seguridad del material radiactivo durante el transporte, y reconoce los progresos realizados en este sentido, entre ellos la elaboración de material didáctico y su traducción a los idiomas oficiales del OIEA;

83. Acoge con satisfacción la práctica de algunos Estados remitentes y algunos explotadores de facilitar información y respuestas de manera oportuna a los Estados ribereños pertinentes con anterioridad a los envíos a fin de atender las preocupaciones relativas a la seguridad nuclear tecnológica y física, incluida la preparación para casos de emergencia, y observa que la información y las respuestas suministradas no deberían en ningún caso estar en contradicción con las medidas de seguridad física nuclear y seguridad tecnológica nuclear del transporte o del Estado remitente;

84. Exhorta a los Estados Miembros a que refuercen aún más la confianza mutua, por ejemplo, mediante el uso de orientaciones, prácticas de comunicación voluntaria y ejercicios de simulación, y los resultados de interés que se obtengan, y pide a la Secretaría que preste el apoyo adecuado a los Estados Miembros interesados que lo soliciten;

85. Alienta que se dé continuidad al proceso de diálogo positivo entre Estados ribereños y Estados remitentes, lo que ha mejorado el entendimiento mutuo, ha fomentado la confianza y ha favorecido la comunicación en relación con el transporte marítimo seguro de materiales radiactivos, y toma nota de que otros Estados Miembros interesados están invitados a sumarse a este proceso de diálogo oficioso y a aplicar, según proceda, las prácticas óptimas contenidas en el documento INFCIRC/863, con sujeción a las limitaciones de confidencialidad y seguridad física;

8.

Seguridad en la gestión del combustible gastado y los desechos radiactivos

86. Alienta a los Estados Miembros a que planifiquen, desarrollen y apliquen programas o enfoques nacionales a largo plazo para la gestión segura de los desechos radiactivos y el combustible gastado, que incluyan resultados que sean factibles y oportunos, e instauren mecanismos para garantizar que se dispone de recursos suficientes, y a que intercambien la experiencia adquirida y las enseñanzas extraídas al respecto;

87. Toma nota de los resultados de la Sexta Reunión de Revisión de las Partes Contratantes en la Convención Conjunta, incluidas las medidas adoptadas para promover la adhesión a la Convención Conjunta y la participación activa en ella, las cuestiones globales y las buenas prácticas y las esferas de buenos resultados señaladas por el Presidente y los grupos de países y los desafíos y las sugerencias identificados para las Partes Contratantes, y observa la importancia de seguir celebrando debates temáticos en el marco de la Convención Conjunta sobre la seguridad de la parte final del ciclo del combustible nuclear;

88. Alienta al Organismo a que prosiga sus actividades relacionadas con la seguridad de la gestión previa a la disposición final y la disposición final cerca de la superficie, en pozos barrenados o geológica de los desechos radiactivos y, cuando proceda, del combustible nuclear gastado, y alienta además la intervención temprana de los órganos reguladores antes de que comience el proceso de concesión de licencias;

89. Pide a la Secretaría que fomente el intercambio de información sobre aspectos relacionados con la seguridad relativos al almacenamiento a largo plazo del combustible nuclear gastado y los desechos radiactivos;

90. Alienta a los Estados Miembros a que planifiquen la gestión de todos los tipos de desechos derivados de una emergencia nuclear o radiológica, incluido el combustible nuclear dañado, cuando las estrategias ordinarias no sean viables o no sean óptimas, y cuando exista la posibilidad de que se generen grandes volúmenes de desechos radiactivos como resultado de la emergencia y/o la rehabilitación ambiental;

9.

Seguridad en la clausura, la extracción y el tratamiento del uranio y la rehabilitación ambiental

91. Alienta a los Estados Miembros a que planifiquen la clausura segura de las instalaciones durante la fase de diseño de la instalación, y la actualicen según proceda, y a que instauren mecanismos para garantizar que se disponga de recursos humanos y financieros de modo que la clausura pueda iniciarse tan pronto como se justifique a nivel nacional;

92. Alienta a los Estados Miembros a que se beneficien del intercambio de lecciones extraídas y buenas prácticas de las actividades de clausura y rehabilitación, y a que las tengan en cuenta en sus propias actividades, según proceda;
93. Pide a la Secretaría que siga prestando apoyo al intercambio de información sobre los aspectos de la clausura relacionados con la seguridad;
94. Pide a la Secretaría que ayude a los Estados Miembros que lo soliciten a elaborar planes para la clausura y rehabilitación seguras de instalaciones con residuos NORM;
95. Pide a la Secretaría que siga prestando apoyo a las actividades relacionadas con la coordinación técnica de iniciativas multilaterales destinadas a restaurar antiguos emplazamientos de producción de uranio, en particular en Asia Central, por conducto del Grupo de Coordinación para Antiguos Emplazamientos de Producción de Uranio, y alienta a la Secretaría a que consulte a los Estados Miembros pertinentes de África que lo soliciten con miras a poner en marcha iniciativas similares; y alienta a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que presten apoyo con este fin;
96. Pide al Organismo que siga ejecutando actividades por conducto del Foro Internacional de Trabajo para la Supervisión Reglamentaria de Antiguos Emplazamientos;

10.

Creación de capacidad

97. Alienta a los Estados Miembros a que formulen estrategias nacionales de creación de capacidad en seguridad nuclear, en particular mediante la enseñanza y la capacitación, la promoción de la igualdad de género y la diversidad de la fuerza de trabajo, el desarrollo de los recursos humanos, la gestión del conocimiento y las redes de conocimiento, pide a la Secretaría que preste apoyo a quienes lo soliciten, y alienta además a los Estados Miembros a que se aseguren de que se pongan a disposición recursos para actividades de creación de capacidad de este tipo;
98. Pide a la Secretaría que fortalezca y amplíe su programa de actividades de enseñanza y capacitación, centrándose en la creación de capacidades institucionales, técnicas, directivas y de liderazgo en los Estados Miembros;
99. Pide a la Secretaría que apoye las iniciativas de los Estados Miembros encaminadas a determinar y poner en práctica medidas de gestión del conocimiento, y a que prosiga los esfuerzos para adquirir, actualizar y preservar los conocimientos y la memoria institucional en relación con la seguridad nuclear, a fin de mitigar la experiencia perdida, y acoge con beneplácito en este sentido el servicio del OIEA de Visitas de Asistencia para la Gestión de los Conocimientos (KMAV);
100. Pide a la Secretaría que apoye y coordine las actividades regionales e interregionales encaminadas al intercambio de conocimientos, competencias y experiencia sobre cuestiones relacionadas con la seguridad, y que siga redoblando sus esfuerzos para mantener y desarrollar la Red Mundial de Seguridad Nuclear Tecnológica y Física (GNSSN), comprendido el desarrollo de las plataformas de conocimientos, y alienta a los Estados Miembros a que participen activamente en la GNSSN;
101. Alienta a los Estados Miembros a que utilicen, cuando proceda, el enfoque sistemático de la capacitación (ESC) del OIEA y otros instrumentos pertinentes para autoevaluar los programas de creación de capacidad a nivel nacional y e institucional;

102. Pide a la Secretaría que preste apoyo a las actividades de gestión del conocimiento de los Estados Miembros que lo soliciten, y en particular a la sostenibilidad de la competencia y las aptitudes en sus órganos reguladores;

11.

Gestión segura de las fuentes radiactivas

103. Exhorta a todos los Estados Miembros a que velen por que su marco legislativo o regulador contenga disposiciones específicas para la gestión segura de las fuentes radiactivas durante todas las fases del ciclo de vida;

104. Exhorta a todos los Estados Miembros a que velen por la existencia de medios adecuados, incluidos mecanismos financieros, según proceda, para que el almacenamiento y las vías de disposición recuperable de las fuentes en desuso sean tecnológica y físicamente seguros de modo que las fuentes de ese tipo presentes en su territorio sigan estando sometidas a control reglamentario, y alienta a todos los Estados Miembros a que creen mecanismos que, en la medida de lo posible, permitan la devolución de las fuentes en desuso a los Estados suministradores o contemplen otras opciones, entre ellas, la reutilización, el reciclaje o la disposición final de las fuentes siempre que sea posible;

105. Alienta a la Secretaría y a los Estados Miembros a que redoblen los esfuerzos nacionales y multinacionales para recuperar las fuentes huérfanas y mantener el control de las fuentes en desuso, e invita a los Estados Miembros a que establezcan sistemas de detección de radiaciones, en fronteras internacionales inclusive, cuando proceda;

106. Exhorta a todos los Estados Miembros a que establezcan y mantengan registros nacionales de fuentes radiactivas selladas de actividad alta;

107. Alienta a los Estados Miembros a que hagan uso de los servicios del Organismo cuando tengan que hacer frente a cuestiones relacionadas con el control o la recuperación del control de las fuentes huérfanas y alienta a la Secretaría a que preste a los Estados Miembros asesoramiento sobre la manera de formular tales solicitudes de asistencia;

108. Pide a la Secretaría que siga promoviendo el intercambio de información acerca de la aplicación del Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas, así como de sus Directrices sobre la Importación y Exportación de Fuentes Radiactivas y sus Orientaciones sobre la Gestión de las Fuentes Radiactivas en Desuso;

109. Pide a la Secretaría que continúe facilitando, según convenga, el intercambio de información entre los Estados Miembros interesados relativa a aspectos de seguridad radiológica ligados a la gestión del movimiento de chatarra o de materiales producidos a partir de chatarra que de forma inadvertida puedan contener material radiactivo;

110. Alienta al Organismo a apoyar las actividades de investigación sobre la seguridad de las tecnologías nucleares y de la radiación, lo que comprende las opciones de las tecnologías seguras, económicamente viables y técnicamente posibles, respetando las elecciones de cada Estado Miembro en materia de seguridad nuclear;

12.

Preparación y respuesta para casos de incidente y emergencia nucleares y radiológicos

111. Alienta a los Estados Miembros a que desarrollen y fortalezcan mecanismos y disposiciones nacionales, bilaterales, regionales e internacionales de preparación y respuesta para casos de emergencia, comprendidas medidas de protección; cooperen estrechamente

en torno a medidas precautorias para reducir al mínimo las consecuencias a largo plazo, según proceda; faciliten el intercambio oportuno de información durante una emergencia nuclear o radiológica y la mejora de la transparencia entre los licenciarios, las autoridades, el público y la comunidad internacional; y sigan mejorando la cooperación bilateral, regional e internacional entre expertos nacionales, autoridades competentes y reguladores con ese fin, entre otras cosas organizando, según proceda, ejercicios conjuntos de capacitación;

112. Pide a la Secretaría que, en estrecha cooperación y previa consulta con los Estados Miembros y las organizaciones internacionales competentes adecuadas, siga dando prioridad a programas de ejercicios en los que se destaque la importancia de ejercicios a gran escala, como ConvEx-3;

113. Alienta a los Estados Miembros a que garanticen la formulación, la justificación y la optimización de estrategias de protección radiológica a fin de que sea posible adoptar medidas protectoras eficaces de manera oportuna durante una emergencia nuclear o radiológica, y pide a la Secretaría que preste asistencia a este respecto a los Estados Miembros que la soliciten;

114. Pide a la Secretaría que trabaje con los Estados Miembros para mantener y mejorar el conocimiento sobre las disposiciones del Organismo en materia de evaluaciones, previsiones y comunicación, comprendidas las referentes al intercambio oportuno de parámetros técnicos pertinentes y que, al mismo tiempo, se utilicen con eficacia las capacidades de los Estados Miembros, y se siga detallando la función del Centro de Respuesta a Incidentes y Emergencias (IEC), durante una emergencia;

115. Pide a la Secretaría que apoye a los Estados Miembros que lo soliciten en el desarrollo y el fortalecimiento de mecanismos y disposiciones nacionales de preparación y respuesta para casos de emergencia y la creación de capacidad al respecto;

116. Alienta a los Estados Miembros a que establezcan y mantengan en todo momento canales de comunicación eficaces entre las autoridades nacionales responsables, velen por que las responsabilidades respectivas estén claras y mejoren la coordinación y el proceso de toma de decisiones para todos los tipos de escenarios de accidente;

117. Alienta a los Estados Miembros y a la Secretaría a que sigan utilizando el Sistema Unificado de Intercambio de Información (USIE) del OIEA como portal web para que los puntos de contacto de los Estados Parte en la Convención sobre Pronta Notificación y en la Convención sobre Asistencia, así como los de los Estados Miembros del OIEA, intercambien información urgente durante incidentes y emergencias nucleares y radiológicos, y para que los funcionarios nacionales de la Escala Internacional de Sucesos Nucleares y Radiológicos (INES) oficialmente designados publiquen información sobre sucesos clasificados de acuerdo con esta escala, y alienta además a los Estados Miembros a que intercambien información sobre incidentes y emergencias nucleares y radiológicos, incluidas las emergencias nacionales y transnacionales de acuerdo con la definición que figura en la publicación GSR Part 7, según la cual son sucesos de importancia radiológica real, potencial o percibida para más de un Estado;

118. Alienta a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de dar a conocer esta información con el público en general, según proceda, incluido por medio del mecanismo del USIE;

119. Pide a la Secretaría que trabaje con los Estados Miembros para mejorar la Red de Respuesta y Asistencia (RANET) del OIEA a fin de asegurar que, cuando se solicite, se pueda prestar asistencia de forma oportuna y eficaz, pide además a la Secretaría que trabaje con los Estados Miembros para facilitar, según proceda, arreglos bilaterales y multilaterales, y

que redoble esfuerzos para establecer la compatibilidad técnica de la asistencia internacional, y alienta a los Estados Miembros a que registren y actualicen periódicamente en la RANET sus capacidades nacionales que podrían ponerse a disposición de los Estados que soliciten asistencia internacional;

120. Recuerda la Novena Reunión de Representantes de las Autoridades Competentes Contempladas en las Convenciones sobre Pronta Notificación y sobre Asistencia, y pide a la Secretaría que, en consulta con los Estados Miembros, siga facilitando el intercambio de información entre los Estados Miembros interesados y las autoridades competentes;

121. Pide a la Secretaría que, en estrecha cooperación con los Estados Miembros, siga formulando una estrategia de comunicación pública eficaz y que mantenga y siga desarrollando las disposiciones encaminadas a proporcionar a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y el público en general información oportuna, clara, correcta en cuanto a los hechos, objetiva y fácilmente comprensible durante una emergencia nuclear o radiológica;

122. Alienta a la Secretaría a que siga utilizando el Sistema Internacional de Información sobre Monitorización Radiológica (IRMIS) y coopere con los puntos de contacto nacionales para crear una versión pública del sistema de manera oportuna, y alienta además a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que suministren datos al sistema;

123. Alienta a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de aportar información al Sistema de Gestión de la Información sobre Preparación y Respuesta para Casos de Emergencia (EPRIMS) y alienta a la Secretaría a que haga promoción de los beneficios del EPRIMS entre los Estados Miembros;

124. Pide a la Secretaría que, en estrecha consulta con los Estados Miembros, examine las disposiciones del Organismo para la notificación de incidentes, accidentes y emergencias nucleares y radiológicas, con miras a determinar posibles mejoras en estas disposiciones, y exhorta a todos los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que contribuyan a la eficacia de dichas disposiciones;

125. Pide a la Secretaría que, en coordinación y consulta con los Estados Miembros, siga reforzando la cooperación con otras organizaciones internacionales competentes en el ámbito de la preparación para emergencias, pasando, entre otras vías, por el Comité Interinstitucional sobre Emergencias Radiológicas y Nucleares (IACRNE);

13.

Aplicación y notificación

126. Pide a la Secretaría que aplique las medidas solicitadas en la presente resolución por orden de prioridad y de manera eficiente con sujeción a los recursos disponibles; y

127. Pide al Director General que informe en detalle en la sexagésima cuarta reunión ordinaria de la Conferencia General (2020) sobre la aplicación de la presente resolución y sobre otros hechos de importancia que hayan sucedido hasta entonces.

*19 de septiembre de 2019
Punto 14 del orden del día
GC(63)/OR.7, párr. 152*

GC(63)/RES/8

Seguridad física nuclear

La Conferencia General,

- a) Recordando sus resoluciones anteriores sobre las medidas para mejorar la seguridad física de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos, y sobre las medidas de lucha contra el tráfico ilícito de esos materiales,
- b) Tomando nota del *Informe sobre la Seguridad Física Nuclear de 2019*, presentado por el Director General en el documento GC(63)/10, y del Plan de Seguridad Física Nuclear para 2018-2021, aprobado por la Junta de Gobernadores en el documento GC(61)/24,
- c) Reafirmando los objetivos comunes de la no proliferación nuclear, el desarme nuclear y los usos pacíficos de la energía atómica, reconociendo que la seguridad física nuclear contribuye a la paz y la seguridad internacionales, y destacando que el progreso en el desarme nuclear es extremadamente necesario y seguirá siendo objeto de debate en todos los foros pertinentes, de conformidad con las obligaciones y los compromisos pertinentes de los Estados Miembros,
- d) Afirmando que la responsabilidad de la seguridad física nuclear dentro de un Estado incumbe totalmente a ese Estado, y teniendo presentes las responsabilidades de todos los Estados Miembros, de acuerdo con sus respectivas obligaciones nacionales e internacionales, de mantener en todo momento una seguridad física nuclear eficaz y cabal respecto de todos los materiales nucleares y otros materiales radiactivos,
- e) Reconociendo que la protección física es un elemento clave de la seguridad física nuclear,
- f) Reconociendo que abordar los desafíos relacionados con la tecnología informática, así como otras tecnologías nuevas, es cada vez más importante para garantizar la seguridad física de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos y de las instalaciones conexas,
- g) Reconociendo que los avances de la ciencia, la tecnología y la ingeniería presentan oportunidades para mejorar la seguridad física nuclear, y destacando la necesidad de abordar los desafíos actuales y en evolución de la seguridad física nuclear, reafirmando al mismo tiempo que la responsabilidad de la seguridad física nuclear dentro de un Estado incumbe exclusivamente a ese Estado,
- h) Recordando con reconocimiento las Conferencias Internacionales sobre Seguridad Física Nuclear (ICONS) de 2013 y 2016 y sus declaraciones ministeriales conexas, y tomando nota de los valiosos debates de los expertos técnicos reflejados posteriormente en los informes de los Presidentes, y aguardando con interés la celebración de la ICONS que tendrá lugar en febrero de 2020,
- i) Reconociendo la importancia de mantener y reforzar el diálogo entre los órganos gubernamentales pertinentes y la industria nuclear a nivel nacional en materia de seguridad física nuclear,
- j) Subrayando la persistente necesidad de crear conciencia sobre la seguridad física nuclear entre todas las partes interesadas, entre las que se encuentran los usuarios

de materiales nucleares y otros materiales radiactivos y las autoridades competentes de los Estados Miembros, y entre el personal pertinente de la Secretaría,

k) Reconociendo que la seguridad física nuclear puede contribuir a la percepción positiva, a nivel nacional, de las actividades nucleares con fines pacíficos,

l) Reconociendo la función central del Organismo, puesta de relieve, por ejemplo, en la 16ª Cumbre del Movimiento de los Países No Alineados (MNOAL) celebrada en agosto de 2012, en la elaboración de documentos de orientación amplios sobre seguridad física nuclear y en la prestación de asistencia a los Estados Miembros que así lo soliciten a fin de facilitar su aplicación,

m) Poniendo de relieve la necesidad de que todos los Estados Miembros del Organismo participen en las actividades e iniciativas relacionadas con la seguridad física nuclear de forma incluyente, y tomando conocimiento del papel que han desempeñado en la esfera de la seguridad física nuclear los procesos e iniciativas internacionales, entre ellos, las Cumbres de Seguridad Nuclear,

n) Reafirmando la función central del Organismo en la tarea de facilitar la cooperación internacional en apoyo de los esfuerzos de los Estados por cumplir su responsabilidad de garantizar la seguridad física de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos para usos civiles,

o) Reafirmando la importancia de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares (CPFMN) y de su Enmienda de 2005, que amplía su alcance, reconociendo la importancia de su aceptación, aprobación o ratificación por más Estados, y tomando nota de la importancia de la plena aplicación y universalización de ambas,

p) Recordando la función del Director General de depositario de la CPFMN y de su Enmienda de 2005,

q) Reconociendo que el uranio muy enriquecido (UME) y el plutonio separado en todas sus aplicaciones requieren la adopción de precauciones especiales para garantizar su seguridad física nuclear y que es muy importante que se coloquen en un lugar seguro y se contabilicen de manera apropiada, por el Estado correspondiente y dentro de él,

r) Reconociendo la importancia de reducir al mínimo el uso de uranio muy enriquecido (UME) y de utilizar uranio poco enriquecido (UPE) siempre que sea técnica y económicamente viable,

s) Tomando conocimiento de las resoluciones 1373, 1540, 1673, 1810, 1977 y 2325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la resolución 71/38 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear y las medidas internacionales adoptadas de conformidad con esos instrumentos para evitar el acceso de agentes no estatales a armas de destrucción en masa y materiales conexos,

t) Tomando nota de las conclusiones y recomendaciones sobre medidas de seguimiento de la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares relacionadas con la seguridad física nuclear,

- u) Reconociendo la necesidad de reforzar y mejorar la cooperación y la coordinación en los esfuerzos internacionales en la esfera de la seguridad física nuclear a fin de evitar duplicaciones y solapamientos, y reconociendo la función central del Organismo a este respecto,
- v) Poniendo de relieve la necesidad de que los Estados Miembros sigan proporcionando los recursos técnicos, humanos y financieros adecuados, entre otras cosas, mediante el Fondo de Seguridad Física Nuclear, para que el Organismo ponga en práctica sus actividades de seguridad física nuclear y pueda prestar, previa solicitud, el apoyo que los Estados Miembros necesiten,
- w) Reconociendo que las medidas de seguridad nuclear física y tecnológica comparten el objetivo de proteger la salud humana, la sociedad y el medio ambiente, reconociendo al mismo tiempo las distinciones que existen entre las dos esferas, y afirmando la importancia de la coordinación a este respecto, y subrayando la importancia de que, en el plano nacional, ambas esferas sean abordadas de manera apropiada por los gobiernos y sus autoridades competentes de acuerdo con sus respectivas atribuciones,
- x) Tomando nota de los requisitos recomendados relativos a las medidas de protección contra el sabotaje de instalaciones nucleares y la retirada no autorizada de materiales nucleares durante su uso, almacenamiento y transporte que figuran en la publicación N° 13 de la *Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA* (INFCIRC/225/Rev.5), utilizando, entre otras cosas, un enfoque graduado, así como el trabajo que está realizando el Organismo para elaborar nuevas orientaciones sobre su aplicación, también durante el proceso de diseño, construcción, puesta en servicio, explotación, mantenimiento y clausura de las instalaciones nucleares,
- y) Recordando los objetivos del Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas y de sus Directrices sobre la Importación y la Exportación de Fuentes Radiactivas, así como de sus Orientaciones sobre la Gestión de las Fuentes Radiactivas en Desuso,
- z) Tomando conocimiento de la importancia de la seguridad física del transporte de materiales nucleares y otros materiales radiactivos y destacando la necesidad de adoptar medidas eficaces para proteger los materiales nucleares y otros materiales radiactivos de la retirada no autorizada o el sabotaje durante su transporte,
- aa) Reafirmando y respetando las elecciones de cada Estado Miembro en materia de tecnología nuclear, y alentando al Organismo a que promueva y facilite intercambios técnicos de experiencias, conocimientos y buenas prácticas sobre el uso y la seguridad física de las fuentes radiactivas de actividad alta durante todo su ciclo de vida, y a que informe a los Estados Miembros, en el marco de su mandato, de las opciones de tecnología nuclear y de la radiación que son técnicamente posibles, económicamente viables y sostenibles,
- bb) Tomando conocimiento de la contribución de los sistemas de contabilidad y control de los materiales nucleares de los Estados Miembros a la prevención de la pérdida del control y del tráfico ilícito y a la disuasión y la detección de la retirada no autorizada de materiales nucleares,

cc) Subrayando la importancia de los programas de enseñanza y capacitación del Organismo en la esfera de la seguridad física nuclear, así como otras iniciativas internacionales, regionales y nacionales con este fin,

dd) Reconociendo la importancia de tomar en consideración la seguridad nuclear y radiológica al organizar eventos públicos importantes, y encomiando la labor del Organismo en la tarea de prestar, cuando se solicite, asistencia técnica y apoyo especializado a los países que acogen eventos públicos importantes, y

ee) Destacando la importancia esencial de asegurar la confidencialidad de la información relacionada con la seguridad física nuclear,

1. Afirma el papel central del Organismo en el fortalecimiento del marco de seguridad física nuclear a nivel mundial y en la coordinación de las actividades internacionales en el campo de la seguridad física nuclear, evitando al mismo tiempo las duplicaciones y los solapamientos;
2. Exhorta a todos los Estados Miembros a que, en el marco de su responsabilidad, alcancen y mantengan una seguridad física nuclear muy eficaz, incluida la protección física, de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos durante su uso, almacenamiento y transporte y de las instalaciones conexas en todas las etapas de su ciclo de vida, así como la protección de la información de carácter estratégico;
3. Exhorta a la Secretaría a que siga aplicando el Plan de Seguridad Física Nuclear para 2018-2021 (GC(61)/24) en consecuencia y de manera completa y coordinada;
4. Alienta al Organismo a que mejore sus capacidades técnicas y se mantenga al corriente de las innovaciones científicas y tecnológicas con miras a afrontar los desafíos y los riesgos actuales y en evolución para la seguridad física nuclear;
5. Exhorta a la Secretaría a que siga organizando las ICONS cada tres o cuatro años;
6. Acoge con beneplácito los preparativos que se están llevando a cabo para la ICONS 2020, alienta a todos los Estados Miembros a que participen a nivel ministerial, y exhorta a todos los Estados Miembros a que se esfuercen por lograr un resultado importante en la ICONS en forma de declaración ministerial consensuada, y un programa científico y técnico eficaz que contribuya a seguir fortaleciendo la seguridad física nuclear;
7. Exhorta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que establezcan o designen, y mantengan, una o varias autoridades competentes que se encarguen de aplicar el marco legislativo y reglamentario, sean funcionalmente independientes en la adopción de sus decisiones de reglamentación con respecto a todos los demás órganos que se ocupen de la promoción o la utilización de materiales nucleares u otros materiales radiactivos, y dispongan de la facultad legal y de los recursos humanos, financieros y técnicos necesarios para cumplir sus responsabilidades;
8. Exhorta a todos los Estados a que garanticen que las medidas de fortalecimiento de la seguridad física nuclear no obstaculicen la cooperación internacional en el ámbito de las actividades nucleares pacíficas, la producción, transferencia y utilización de materiales nucleares y otros materiales radiactivos, el intercambio de materiales nucleares con fines pacíficos y la promoción de los usos pacíficos de la energía nuclear, y que no menoscaben las prioridades establecidas del programa de cooperación técnica del Organismo;

9. Exhorta a todos los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de prestar el apoyo político, técnico y financiero necesario a los esfuerzos del Organismo por mejorar la seguridad física nuclear mediante diversos arreglos a nivel bilateral, regional e internacional, y recuerda la decisión de la Junta de Gobernadores sobre el apoyo al Fondo de Seguridad Física Nuclear;
10. Alienta a todas las Partes en la CPFMN y su Enmienda de 2005 a que cumplan íntegramente las obligaciones dimanantes de ellas, alienta a los Estados que aún no lo hayan hecho a que se adhieran a la Convención y su Enmienda, alienta además al Organismo a que siga desplegando esfuerzos para promover nuevas adhesiones a la Enmienda con miras a su universalización, acoge con beneplácito la organización de las reuniones de la CPFMN por la Secretaría y alienta a todas las Partes en la Convención a que participen en las reuniones pertinentes, y recuerda a todas las Partes que comuniquen al depositario las leyes y los reglamentos que dan vigencia a la Convención;
11. Acoge con beneplácito el proceso de preparación en curso para la Conferencia de 2021, que se está organizando de acuerdo con el artículo 16.1 de la CPFMN, modificado por la Enmienda de 2005, y alienta a todos los Estados Parte y a la Euratom a que participen activamente;
12. Toma conocimiento de la creación de un repositorio en línea de documentos sobre la CPFMN, su Enmienda de 2005 y las conferencias de examen pertinentes, y pide a la Secretaría que siga actualizándolo según sea apropiado;
13. Alienta a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que se adhieran lo antes posible al Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear;
14. Alienta a la Secretaría a que siga prestando asistencia a los Estados Miembros que lo soliciten en la elaboración de sus marcos legislativos y reglamentarios nacionales y, en consulta con los Estados Miembros, a que estudie maneras de seguir fomentando y facilitando el intercambio voluntario de información sobre la aplicación de los instrumentos jurídicos internacionales relacionados con la seguridad física nuclear;
15. Toma nota de que las organizaciones regionales de autoridades reguladoras pueden fortalecer la cooperación regional mediante el intercambio de información, experiencia y conocimientos técnicos especializados, y alienta a la Secretaría a que preste asistencia a esos foros si así se solicita;
16. Pide a la Secretaría que siga mejorando la comunicación con el público y los Estados Miembros acerca de sus actividades de seguridad física nuclear, como los servicios de asesoramiento, la elaboración de orientaciones que no sean jurídicamente vinculantes, la asistencia y la capacitación, y la manera en que estas actividades ayudan a los Estados Miembros a mejorar la seguridad física nuclear a escala mundial, y acoge con beneplácito las iniciativas de los Estados Miembros para contribuir a aumentar el conocimiento sobre las actividades de seguridad física nuclear del Organismo, manteniendo el debido respeto a la confidencialidad;
17. Reconoce y apoya el papel clave del Comité de Orientación sobre Seguridad Física Nuclear (NSGC), también por conducto de su función de coordinación y de establecimiento de prioridades en materia de elaboración y examen periódico, cuando sea necesario y de manera oportuna, de las publicaciones de la *Colección de Seguridad Física Nuclear*, alienta a todos los Estados Miembros a que participen activamente en el NSGC y en el proceso de examen de las publicaciones de la *Colección de Seguridad Física Nuclear*, y pide la asistencia continuada de la Secretaría para que representantes de todos los Estados Miembros puedan participar en la labor del NSGC;

18. Alienta a la Secretaría a que siga abordando los retrasos en el proceso de edición y publicación de los documentos de la *Colección de Seguridad Física Nuclear* de manera que estén disponibles oportunamente y en todos los idiomas de las Naciones Unidas;
19. Pide a la Secretaría que, al tiempo que reconoce la distinción entre seguridad tecnológica nuclear y seguridad física nuclear, siga facilitando, en estrecha cooperación con los Estados Miembros, un proceso de coordinación para abordar sus interrelaciones de manera oportuna, alienta al Organismo a que elabore publicaciones sobre seguridad tecnológica y seguridad física, vele por la coherencia y fomente la cultura en consonancia, y toma conocimiento del debate actual sobre la elaboración de publicaciones que reflejen sus interrelaciones;
20. Exhorta a todos los Estados Miembros a que tengan en cuenta la seguridad física de la información, tomando en consideración el equilibrio entre seguridad física y transparencia conforme a lo dispuesto en la publicación N° 23-G de la *Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA* con miras a seguir fortaleciendo y mejorando los mecanismos pertinentes que tratan la información relativa a materiales nucleares u otros materiales radiactivos que se detecte que no están sometidos a control reglamentario;
21. Alienta a todos los Estados Miembros a que tengan en cuenta, según corresponda, las publicaciones de la *Colección de Seguridad Física Nuclear*, entre ellas las *Nociones Fundamentales de Seguridad Física Nuclear*, y a que hagan uso de ellas a su discreción nacional en sus esfuerzos por fortalecer la seguridad física nuclear;
22. Alienta al Organismo a que siga desempeñando activamente, en coordinación con los Estados Miembros, su papel central y de coordinación en actividades de seguridad física nuclear entre organizaciones e iniciativas internacionales, teniendo en cuenta sus mandatos y composiciones respectivos, y a que trabaje conjuntamente, según corresponda, con las organizaciones e instituciones internacionales y regionales pertinentes, acoge con beneplácito las Reuniones de Intercambio de Información periódicas del OIEA y pide a la Secretaría que mantenga a los Estados Miembros informados a ese respecto;
23. Alienta a la Secretaría a que promueva los intercambios internacionales de experiencia, conocimientos y buenas prácticas en lo que respecta a las formas de desarrollar, fomentar y mantener una sólida cultura de la seguridad física nuclear que sea compatible con los regímenes de seguridad física nuclear de los Estados, y alienta a la Secretaría a que organice un taller internacional sobre la cultura de la seguridad física nuclear;
24. Alienta a la Secretaría a que, en consulta con los Estados Miembros, aumente la asistencia prestada a los Estados que la soliciten para el desarrollo y la consolidación de una cultura de la seguridad física nuclear, entre otras cosas mediante la publicación de orientaciones y la provisión de capacitación y de materiales e instrumentos didácticos y de autoevaluación;
25. Alienta a la Secretaría a que, en cooperación con los Estados Miembros, siga ejecutando sus programas de capacitación y de formación de instructores teniendo en cuenta la *Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA*, y a que adapte los cursos según corresponda, en el marco de su mandato, para atender a las necesidades de los Estados Miembros;
26. Alienta las iniciativas que están llevando a cabo los Estados Miembros, en cooperación con la Secretaría, para reforzar aún más la cultura de la seguridad física nuclear, mediante el desarrollo de las habilidades y los conocimientos del personal, el diálogo y la cooperación con la industria nuclear, así como las redes internacionales y regionales, según corresponda,

incluidos los centros de excelencia, la Red Internacional de Centros de Capacitación y Apoyo en materia de Seguridad Física Nuclear (Red de NSSC) y la Red Internacional de Enseñanza sobre Seguridad Física Nuclear (INSEN), y pide a la Secretaría que siga informando a la Junta de Gobernadores sobre sus actividades a este respecto;

27. Reconoce y apoya la labor constante del Organismo para prestar asistencia a los Estados que la soliciten en sus esfuerzos por establecer regímenes nacionales de seguridad física nuclear eficaces y sostenibles con miras a cumplir sus obligaciones derivadas de la resolución 1540 y 2325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, a condición de que esas solicitudes correspondan al ámbito de las responsabilidades estatutarias del Organismo;

28. Reconoce y apoya la labor constante del Organismo para prestar asistencia a los Estados que la soliciten en sus esfuerzos por garantizar la seguridad física de sus materiales nucleares y otros materiales radiactivos, en particular ofreciendo asistencia en la aplicación de las Nociones Fundamentales de Seguridad Física Nuclear y de las Recomendaciones del Organismo cuando este suministra material radiactivo;

29. Alienta a los Estados a seguir utilizando la asistencia en la esfera de la seguridad física nuclear, entre otras cosas, mediante el establecimiento de planes integrados de apoyo a la seguridad física nuclear (INSSP), según convenga, y alienta asimismo a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a que faciliten esa asistencia;

30. Alienta a la Secretaría a que ayude a los Estados Miembros, cuando así lo soliciten, a elaborar estrategias de aplicación de sus INSSP en estrecha consulta con el Estado Miembro interesado;

31. Pide a la Secretaría que siga desarrollando, en estrecha consulta con los Estados Miembros, un mecanismo voluntario para combinar las peticiones de asistencia de los Estados Miembros con las ofertas de asistencia de otros Estados Miembros, y poniendo de relieve, en cooperación con el Estado receptor, las necesidades de asistencia más apremiantes, con la debida consideración de la confidencialidad de la información relacionada con la seguridad física nuclear, y pide a la Secretaría que mantenga informados a los Estados Miembros de los avances realizados a este respecto;

32. Exhorta al Organismo a que respalde la continuación del diálogo sobre la seguridad física de las fuentes radiactivas y las fuentes radiactivas en desuso y promueva la investigación y el desarrollo en esa esfera;

33. Exhorta al Organismo a que, en el marco de su mandato, informe a los Estados Miembros acerca de las opciones de tecnología nuclear y de la radiación que son técnicamente factibles, económicamente viables y sostenibles, respetando al mismo tiempo las elecciones de los Estados Miembros en materia de tecnologías nucleares;

34. Alienta a todos los Estados Miembros a que se comprometan políticamente con el Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas, que no es jurídicamente vinculante, y con sus Directrices sobre la Importación y Exportación de Fuentes Radiactivas y sus Orientaciones sobre la Gestión de las Fuentes Radiactivas en Desuso, así como a darles aplicación, según proceda, a fin de mantener la seguridad tecnológica y física efectiva de las fuentes radiactivas durante todo su ciclo de vida, y pide a la Secretaría que siga prestando apoyo a los Estados Miembros al respecto;

35. Exhorta a todos los Estados Miembros a que velen por que existan medios adecuados para el almacenamiento y la disposición recuperable de las fuentes radiactivas selladas en desuso en condiciones de seguridad tecnológica y física, de modo que las fuentes de ese tipo presentes

en su territorio sigan estando sometidas a control reglamentario, y alienta además a todos los Estados Miembros a que elaboren disposiciones, en la medida de lo posible, para permitir la devolución de las fuentes en desuso a los Estados suministradores o contemplen la posibilidad de otras opciones, entre ellas la reutilización o el reciclaje de las fuentes siempre que sea posible;

36. Exhorta a todos los Estados a que, sobre la base de las evaluaciones de las amenazas a la seguridad nacional, mejoren y mantengan sus capacidades nacionales para prevenir, detectar, desalentar y combatir el tráfico ilícito y otras actividades y sucesos no autorizados relacionados con materiales nucleares y otros materiales radiactivos en todo su territorio, y a que cumplan sus correspondientes obligaciones internacionales, y exhorta a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a que potencien las alianzas internacionales y la creación de capacidad a este respecto;

37. Alienta a los Estados Miembros a que, cuando proceda, realicen ejercicios nacionales y regionales encaminados a fortalecer sus capacidades en materia de preparación y respuesta a un suceso relacionado con la seguridad física nuclear que atañe a materiales nucleares y otros materiales radiactivos;

38. Toma conocimiento de la utilidad de la Base de Datos sobre Incidentes y Tráfico Ilícito (ITDB), que es un mecanismo voluntario para el intercambio internacional de información sobre los incidentes y el tráfico ilícito de materiales nucleares y otros materiales radiactivos, alienta al Organismo a que siga facilitando, en particular por conducto de los puntos de contacto designados, el intercambio oportuno de información, entre otras cosas mediante el acceso electrónico seguro a la información contenida en la ITDB, y alienta a todos los Estados a que se adhieran al programa de la ITDB en apoyo de sus esfuerzos nacionales de prevención, detección y respuesta relativos a los materiales nucleares y otros materiales radiactivos que puedan haber quedado fuera del control reglamentario y a que participen activamente en él;

39. Exhorta a los Estados a que prosigan en su territorio los esfuerzos para recuperar y colocar en lugar seguro los materiales nucleares y otros materiales radiactivos que hayan quedado fuera del control reglamentario;

40. Exhorta a todos los Estados Miembros a que sigan adoptando medidas apropiadas, que sean compatibles con la legislación y los reglamentos nacionales, para prevenir y detectar las amenazas de agentes internos y proteger las instalaciones nucleares de estas amenazas, y exhorta a la Secretaría a que preste asesoramiento a los Estados Miembros que lo soliciten sobre la adopción de otras medidas de prevención y protección contra amenazas de agentes internos a fin de mejorar la seguridad física nuclear, entre otras cosas utilizando la publicación titulada *Nuclear Material Accounting and Control for Nuclear Security Purposes at Facilities* (Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA N° 25-G);

41. Exhorta a todos los Estados Miembros a que sigan adoptando medidas apropiadas, que sean compatibles con la legislación y los reglamentos nacionales, para prevenir y detectar las amenazas de agentes internos y proteger de estas amenazas las instalaciones donde se utilizan fuentes radiactivas, y durante el transporte;

42. Toma conocimiento de los esfuerzos del Organismo por crear conciencia sobre la amenaza de los ataques cibernéticos y sus posibles consecuencias en la seguridad física nuclear, alienta a los Estados a que adopten medidas de seguridad física efectivas contra esos ataques, y alienta al Organismo a que prosiga sus esfuerzos encaminados a fortalecer la seguridad de los sistemas informáticos, mejorar la cooperación internacional, congrega a los expertos y los encargados de la formulación de políticas para fomentar el intercambio de información y experiencias, elaborar orientaciones apropiadas y prestar asistencia a los Estados Miembros

en esta esfera, cuando la soliciten, mediante la provisión de cursos de capacitación y la acogida de nuevas reuniones de expertos dedicadas específicamente a la seguridad de los sistemas informáticos de las instalaciones nucleares;

43. Acoge con beneplácito la labor de promoción y apoyo realizada por el Organismo en la esfera de la criminalística nuclear, entre otras cosas mediante la elaboración de orientaciones, pide además a la Secretaría que preste asistencia a los Estados Miembros interesados que lo soliciten mediante actividades de enseñanza y capacitación, y alienta a los Estados Miembros a que pongan a disposición a expertos, intercambien experiencias, conocimientos y buenas prácticas en materia de investigación forense nuclear, teniendo debidamente en cuenta el principio de protección de la información de carácter estratégico, y a que, si aún no lo han hecho, consideren la posibilidad de establecer bases de datos sobre materiales nucleares nacionales o bibliotecas nacionales sobre criminalística nuclear, cuando sea viable;

44. Alienta al Organismo a que siga proporcionando asistencia técnica a los Estados Miembros que acogen eventos públicos importantes que la soliciten y a que comparta, a título voluntario, buenas prácticas y enseñanzas extraídas tras esos eventos, según proceda;

45. Pide a la Secretaría que siga ejecutando proyectos coordinados de investigación (PCI) en la esfera de la seguridad física nuclear e informando al respecto y que proporcione más información sobre esta cuestión;

46. Alienta a los Estados Miembros interesados a que, con carácter voluntario, sigan reduciendo al mínimo la cantidad de uranio muy enriquecido (UME) en las reservas civiles y utilicen uranio poco enriquecido (UPE) siempre que sea técnica y económicamente viable;

47. Alienta a los Estados Miembros a que recurran voluntariamente a los servicios de asesoramiento en materia de seguridad física nuclear del Organismo para el intercambio de puntos de vista y el asesoramiento sobre medidas de seguridad física nuclear, y a que pongan a disposición del OIEA expertos para llevar a cabo estas tareas, celebra el mayor reconocimiento del valor por los Estados Miembros de las misiones IPPAS (Servicio Internacional de Asesoramiento sobre Protección Física), INSServ (Servicio Internacional de Asesoramiento sobre Seguridad Física Nuclear) e INSSP, y toma conocimiento con satisfacción de la organización por el Organismo de reuniones, a fin de que los Estados Miembros interesados puedan compartir la experiencia y las lecciones aprendidas, teniendo debidamente en cuenta el principio de confidencialidad, y formular recomendaciones para la introducción de mejoras en esas misiones;

48. Pide a la Secretaría que siga fortaleciendo su planificación interna y la gestión basada en los resultados en el marco de su mandato y que mejore, cuando proceda, las medidas de eficacia para su programa de seguridad física nuclear, y que mantenga a los Estados Miembros al día e informados acerca de la aplicación a este respecto a fin de que estos mantengan una vigilancia global, incluido por conducto del Programa y Presupuesto;

49. Pide a la Secretaría que promueva la diversidad de la fuerza de trabajo, incluida la diversidad geográfica y de género, en el contexto de sus actividades de seguridad física nuclear, y alienta a los Estados Miembros a que establezcan una fuerza de trabajo inclusiva en sus regímenes nacionales de seguridad física nuclear, entre otras cosas garantizando la igualdad de acceso a la enseñanza y la capacitación;

50. Alienta a la Secretaría a que, en cooperación con los Estados Miembros, sigan elaborando y promoviendo metodologías y enfoques de autoevaluación que se basen en los documentos de la *Colección de Seguridad Física Nuclear* y que puedan ser utilizados voluntariamente por los Estados Miembros para establecer una infraestructura nacional de seguridad física nuclear eficaz y sostenible;
51. Alienta a los Estados Miembros a que utilicen el Sistema de Gestión de la Información sobre Seguridad Física Nuclear del OIEA (NUSIMS) a título voluntario;
52. Apoya las medidas adoptadas por la Secretaría con objeto de asegurar la confidencialidad de la información relacionada con la seguridad física nuclear, y pide a la Secretaría que prosiga sus esfuerzos para poner en práctica medidas de confidencialidad apropiadas, de conformidad con el régimen de confidencialidad del Organismo, y, cuando corresponda, presente un informe a la Junta de Gobernadores sobre el estado de ejecución de las medidas de confidencialidad;
53. Pide al Director General que presente el Informe sobre la Seguridad Física Nuclear anual a la Conferencia General en su sexagésima cuarta reunión ordinaria (2020), y que en él se señalen las actividades emprendidas por el Organismo en esa esfera, los usuarios externos de la ITDB y las actividades pasadas y previstas de las redes de enseñanza, capacitación y colaboración, se pongan de relieve los logros importantes alcanzados el año anterior en el marco del Plan de Seguridad Física Nuclear y se indiquen los objetivos y prioridades programáticos para el año siguiente; y
54. Pide a la Secretaría que aplique las medidas solicitadas en la presente resolución por orden de prioridad dentro de los límites de los recursos disponibles.

*19 de septiembre de 2019
Punto 15 del orden del día
GC(63)/OR.7, párr. 153*

GC(63)/RES/9

**Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica
del Organismo**

A.

**Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica
del Organismo**

1.

Consideraciones generales

La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(62)/RES/8, titulada “Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo”,
- b) Teniendo presente que los objetivos del Organismo enunciados en el artículo II del Estatuto son “acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero” y asegurarse de que la asistencia que preste no sea utilizada “de modo que contribuya a fines militares”,

- c) Recordando que una de las funciones estatutarias del Organismo, tal como se indica en el artículo III del Estatuto, es “fomentar y facilitar en el mundo entero la investigación, el desarrollo y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos”,
- d) Reconociendo que los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados (PMA), consideran el programa de cooperación técnica (CT) como el vehículo principal para beneficiarse de esta función estatutaria,
- e) Recordando que el Estatuto y el Texto Revisado de los Principios Rectores y Normas Generales de Ejecución para la Prestación de Asistencia Técnica por el Organismo, que figura en el documento INFCIRC/267, constituyen las directrices establecidas del Organismo para la formulación del programa de CT y la asignación de sus recursos, y recordando también otras directrices de la Conferencia General y la Junta de Gobernadores aplicables a la formulación del programa de CT,
- f) Recordando la estrategia pertinente del Organismo para los próximos años, relativa entre otras cosas a la prestación de cooperación técnica efectiva, de la que tomó nota la Junta de Gobernadores,
- g) Recordando además el requisito de la Junta de Gobernadores, a la luz del documento GOV/1931 de 12 de febrero de 1979, de que todos los Estados Miembros que reciban asistencia técnica del Organismo deben haber firmado un Acuerdo Suplementario Revisado (ASR) sobre la Prestación de Asistencia Técnica por el Organismo,
- h) Destacando la importancia del ASR,
- i) Recordando la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y acogiéndose con beneplácito los progresos realizados en su aplicación,
- j) Recordando la Declaración de Bruselas sobre los PMA y el Programa de Acción para 2011-2020 de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, así como la Declaración de Estambul sobre los Países Menos Adelantados: Pasemos a la Acción,
- k) Teniendo en cuenta que el programa de CT del Organismo sigue estando basado en las necesidades y ejecutándose de manera transparente y no discriminatoria,
- l) Destacando que en el documento INFCIRC/267 se afirma, entre otras cosas, que “la naturaleza, alcance y contenido de la asistencia técnica que ha de prestarse al Estado o grupo de Estados solicitantes los definirán el Gobierno o Gobiernos de que se trate, y la asistencia que realmente se preste se ajustará a la solicitud del Gobierno y se facilitará exclusivamente a los Gobiernos o por su conducto”, y que “[s]i se solicita que lo haga, el Organismo ayudará al Gobierno o Gobiernos de que se trate a definir la naturaleza, alcance y contenido de la asistencia técnica solicitada”,
- m) Sabedora de que cada vez son más los Estados Miembros que solicitan proyectos de CT, lo que exige recursos adecuados para que el Organismo atienda esas demandas,
- n) Tomando conocimiento de los importantes resultados de la Conferencia de las Partes Encargadas del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares de 2010 en relación con las actividades de CT del Organismo,

- o) Reconociendo que los Estados Miembros y la Secretaría siguen trabajando para promover la transparencia y la rendición de cuentas en la formulación, gestión, supervisión y evaluación de proyectos del programa de CT,
 - p) Consciente de la responsabilidad que todos los Estados Miembros comparten de promover y reforzar las actividades de CT del Organismo, y
 - q) Recordando la Conferencia Internacional sobre el Programa de Cooperación Técnica del OIEA: Sesenta Años Contribuyendo al Desarrollo y Perspectivas de Futuro, celebrada en 2017 como parte de las iniciativas del Organismo para fortalecer el programa de CT y, entre otras cosas, destacar los logros de este programa en la tarea de apoyar a los Estados Miembros para que hagan realidad sus prioridades de desarrollo socioeconómico, y acogiendo con satisfacción también que los participantes en la Conferencia reconocieran los beneficios que los Estados Miembros obtienen del programa de CT,
1. Pide que la Secretaría, al formular el programa de CT, se atenga estrictamente a las disposiciones del Estatuto y los principios rectores y las políticas que figuran en el documento titulado “Texto revisado de los principios rectores y normas generales de ejecución” (INFCIRC/267), así como a las directrices pertinentes de la Conferencia General y la Junta de Gobernadores, y acoge con agrado los esfuerzos de la Secretaría por asegurar que los proyectos de CT se ajusten al Estatuto del Organismo;
 2. Exhorta a todos los Estados Miembros que reciben cooperación técnica a que firmen un ASR sobre la Prestación de Asistencia Técnica por el Organismo y a que apliquen sus disposiciones; y
 3. Pide a la Secretaría que siga prestando asistencia a los Estados Miembros en la aplicación pacífica y tecnológica y físicamente segura de la ciencia y las tecnologías nucleares;

2.

Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica

- a) Considerando que el fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica en todos los ámbitos de las actividades de CT, en particular la alimentación y la agricultura, la salud humana, la gestión de los recursos hídricos, la biotecnología, la nanotecnología, el medio ambiente, la industria, la gestión de los conocimientos y la programación, planificación y producción de la energía nuclear, contribuirá notablemente al desarrollo socioeconómico sostenible y ayudará a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los pueblos del mundo, y particularmente de los Estados Miembros en desarrollo del Organismo, incluidos los menos adelantados,
- b) Destacando la importancia del desarrollo de la tecnología y los conocimientos técnicos nucleares y su transferencia a los Estados Miembros y entre ellos con fines pacíficos para mantener y mejorar sus capacidades científicas y tecnológicas,
- c) Reconociendo que el programa de CT sigue contribuyendo al logro de objetivos nacionales y regionales de desarrollo sostenible, particularmente en los países en desarrollo,
- d) Reconociendo también que el programa de CT ha contribuido al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM),
- e) Aguardando con interés el apoyo continuo que el Organismo presta a los Estados Miembros, en particular por conducto del programa de CT, para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de conformidad con el principio de identificación nacional,

- f) Reconociendo que muchos Estados Miembros dan importancia a la adaptación al cambio climático y a su mitigación mediante el uso de aplicaciones nucleares y reciben apoyo del programa de CT, y reconociendo el papel del Organismo en este sentido,
- g) Reconociendo la iniciativa del Director General de elegir “*Diez Años Luchando contra el Cáncer y el Camino a Seguir*” como esfera de interés clave en 2019, hecho que quedó reflejado en el Foro Científico celebrado durante la sexagésima tercera reunión ordinaria de la Conferencia General, y consciente del papel de los proyectos de CT en el fortalecimiento de las capacidades nacionales y regionales a este respecto,
- h) Consciente del potencial de la energía nucleoelectrica para satisfacer las crecientes necesidades energéticas de varios países, de la necesidad de un desarrollo sostenible que incluya la protección del medio ambiente y de la necesidad de que en todos los usos de la tecnología nuclear se apliquen las normas de seguridad y las orientaciones sobre seguridad física nuclear del Organismo para proteger a la humanidad y el medio ambiente, y tomando conocimiento del apoyo que presta el Organismo al desarrollo de los recursos humanos y de la infraestructura nucleoelectrica,
- i) Tomando nota con reconocimiento de las actividades que lleva adelante el Organismo en relación con la gestión de los conocimientos nucleares y la enseñanza y capacitación en la materia y, en particular, de las iniciativas en las que hace hincapié el programa de CT al prestar asistencia a las entidades nucleares nacionales y otras entidades con el fin de construir y mejorar la infraestructura básica y el marco regulador en esta esfera y de seguir mejorando la capacidad técnica de dichas entidades para garantizar la sostenibilidad,
- j) Tomando conocimiento de la cooperación internacional encaminada a prestar asistencia por conducto del OIEA a cuantos Estados Miembros lo soliciten en respuesta a accidentes de sobreexposición a la radiación con objeto de fomentar sus capacidades nacionales en la materia,
- k) Reconociendo que la planificación del capital humano, el desarrollo de los recursos humanos mediante visitas científicas, becas y cursos de capacitación, los servicios de expertos y el suministro de equipo apropiado siguen siendo componentes importantes de las actividades de CT para garantizar su repercusión y sostenibilidad, y expresando su agradecimiento por las contribuciones extrapresupuestarias de algunos Estados y por las contribuciones en especie, entre ellas las concretadas en forma de expertos, cursos de capacitación e infraestructura, que posibilitan la realización de esas actividades de CT,
- l) Reconociendo que la salud humana, sobre todo el cáncer, ha sido la principal prioridad para los Estados Miembros durante varios ciclos del programa de CT, como se afirma en el documento GOV/INF/2019/2,
- m) Reconociendo el importante papel del Organismo en la tarea de prestar apoyo a los Estados Miembros para el control integral del cáncer, en particular por medio del Programa de Acción para la Terapia contra el Cáncer (PACT) y en coordinación con todas las partes interesadas pertinentes, y tomando conocimiento de que el establecimiento de un nuevo enfoque unificado para las actividades del Organismo de control del cáncer debería contribuir a fortalecer y facilitar una mejor ejecución del programa en beneficio de los Estados Miembros, entre otras cosas mejorando la coordinación y la aplicación sistemática de las actividades del Organismo relacionadas con el control del cáncer,

- n) Recordando el informe del Director General titulado *Afrontar por medio del programa de cooperación técnica los retos que la aplicación de la energía nuclear con fines pacíficos plantea a los países menos adelantados* (GOV/INF/2016/12), publicado en octubre de 2016, y tomando conocimiento de la prestación de asistencia a los PMA por conducto del programa de CT durante los últimos 16 años y de los esfuerzos del Organismo a este respecto,
- o) Reconociendo la necesidad de fomentar la labor del Organismo de promoción de la ciencia, las tecnologías y las aplicaciones nucleares con fines pacíficos y su suministro a los Estados Miembros por conducto del programa de CT del Organismo, así como la función de convocar conferencias ministeriales ordinarias,
- p) Acogiendo con satisfacción los esfuerzos de la Secretaría encaminados a promover la igualdad de género en todo el programa de CT, en particular el apoyo mostrado a la iniciativa *Paladines Internacionales de la Igualdad de Género*,
- q) Acogiendo con satisfacción la elaboración de los marcos estratégicos para el programa de CT por parte de Estados Miembros de distintas regiones, y
- r) Acogiendo con satisfacción la Conferencia Ministerial sobre Ciencia y Tecnología Nucleares: Abordar los Obstáculos Actuales y Nuevos en materia de Desarrollo, celebrada en Viena en noviembre de 2018, así como su declaración ministerial, en la que los Estados Miembros reafirmaron su compromiso con los objetivos y las funciones del Organismo y reconocieron el importante papel de la ciencia, la tecnología y la innovación para hacer frente a las dificultades actuales y cumplir el objetivo común de lograr un desarrollo sostenible,
1. Pide a la Secretaría que siga facilitando y potenciando el desarrollo de la tecnología y los conocimientos técnicos nucleares y su transferencia a los Estados Miembros y entre ellos con fines pacíficos, tal como se enuncia en el programa de CT del Organismo, teniendo en cuenta y recalcando la importancia de las necesidades específicas de los países en desarrollo, en particular las de los PMA, de acuerdo con el artículo III del Estatuto, y alienta a los Estados Miembros a que contribuyan al intercambio de conocimientos y tecnología en la esfera de los usos pacíficos de la energía nuclear;
 2. Pide al Director General que, en consulta con los Estados Miembros, siga fortaleciendo las actividades de CT del Organismo con la elaboración de programas eficaces, eficientes y orientados a los resultados prácticos que apunten a promover y mejorar las capacidades y competencias científicas, tecnológicas, de investigación y de reglamentación de los Estados Miembros que ejecutan proyectos, teniendo en cuenta la infraestructura y el nivel tecnológico de los países en cuestión, dando continuidad a la asistencia que se les presta en cuanto a aplicaciones pacíficas y tecnológica y físicamente seguras de la energía atómica y las técnicas nucleares;
 3. Pide a la Secretaría que, en estrecha coordinación con los Estados Miembros, continúe trabajando para promover aún más la incorporación de la perspectiva de género al programa de CT y el equilibrio de género en este, también entre expertos y conferenciantes, y alienta a los Estados Miembros a que cooperen estrechamente con la Secretaría a este respecto;
 4. Pide al Director General que haga cuanto esté a su alcance para asegurar, cuando proceda, que el programa de CT del Organismo, teniendo en cuenta las necesidades específicas de cada Estado Miembro, en particular de los países en desarrollo y los PMA, así como la adopción por el Organismo de la modalidad de “cooperación técnica entre países en desarrollo” (CTPD)

para prestar asistencia a los PMA, contribuya a la aplicación de los principios enunciados en la Declaración de Estambul y el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020 y al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, entre ellos los ODS, y pide también al Director General que mantenga informados a los Estados Miembros sobre las actividades del Organismo a este respecto;

5. Exhorta a la Secretaría a que siga prestando asistencia a los Estados Miembros que lo soliciten en materia de adaptación al cambio climático y mitigación de sus consecuencias mediante el uso de técnicas nucleares, en particular por medio del programa de CT;

6. Pide a la Secretaría que, en el marco del programa de CT, siga trabajando activamente para prestar servicios de apoyo y asistencia a los Estados Miembros a fin de determinar y aplicar las enseñanzas extraídas del accidente de Fukushima Daiichi;

7. Pide a la Secretaría que, en el marco del programa de CT, siga trabajando activamente para prestar a los países más afectados asistencia y apoyo radiológico en la labor de mitigar las consecuencias del desastre de Chernóbil y rehabilitar los territorios contaminados;

8. Pide a la Secretaría que siga examinando a fondo las características y problemas específicos de los PMA con respecto a las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear y, en este sentido, pide también a la Secretaría que siga ocupándose de esta cuestión e informando como corresponda en los informes de cooperación técnica;

9. Pide a la Secretaría que aplique el nuevo enfoque unificado para el control del cáncer expuesto a grandes rasgos por el Director General en su informe GOV/INF/2019/2, de manera tal que los Estados Miembros puedan seguir recibiendo un apoyo firme para mantener, ampliar y mejorar su capacidad de lucha contra el cáncer incorporando los usos médicos de la radiación ionizante a un programa integral de control del cáncer que maximice la eficacia y la incidencia en la salud pública de esos usos;

10. Pide a la Secretaría que proporcione a los Estados Miembros información actualizada sobre los esfuerzos encaminados a reformar el PACT y sobre el estado de todas las recomendaciones, según figuran en el documento GOV/2018/11;

11. Alienta a la Secretaría a que siga aplicando por etapas el Marco de Gestión del Ciclo del Programa (MGCP) y lo haga más sencillo y fácil de utilizar para que los Estados Miembros puedan servirse eficazmente de los instrumentos, y a que en el diseño y la ejecución de las etapas posteriores tenga en cuenta las dificultades experimentadas por los Estados Miembros y sus inquietudes, sobre todo la falta de capacitación, equipo e infraestructura de TI adecuados en los países en desarrollo, particularmente en los PMA; y

12. Pide a la Secretaría que inicie consultas con los Estados Miembros para dar seguimiento a la conferencia ministerial de 2018 sobre ciencia, tecnología y aplicaciones nucleares y el programa de cooperación técnica en 2023 con el objetivo de convocar en lo sucesivo una reunión cada cuatro años;

3.

Ejecución eficaz del programa de cooperación técnica

a) Reiterando la necesidad de fortalecer las actividades de cooperación técnica y de seguir mejorando la eficacia, la eficiencia, la transparencia y la sostenibilidad del programa de CT, específicamente con arreglo a las solicitudes de los Estados Miembros,

basadas en sus necesidades y prioridades nacionales, y poniendo de relieve que todas las medidas adoptadas a este respecto deberían también conservar y potenciar la identificación de los Estados Miembros receptores con los proyectos de CT,

b) Destacando la importancia que tienen para el Organismo las evaluaciones periódicas internas y externas (realizadas por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y el Auditor Externo respectivamente), que contribuyen a mejorar la eficacia, eficiencia, transparencia y sostenibilidad del programa de CT, con miras a tener un efecto positivo en los resultados,

c) Agradeciendo los esfuerzos realizados por la Secretaría para seguir aplicando un mecanismo de examen y evaluación en dos fases de la calidad de los diseños de proyectos para el ciclo 2020-2021, atendiendo a los criterios de calidad de la CT, en particular el criterio central de la metodología del marco lógico (EML),

d) Observando que las enseñanzas fundamentales del proceso de examen que llevó a cabo la Secretaría en 2011 mostraron que se debe estudiar la conveniencia de pasar a proyectos más delimitados y amplios y que en el tratamiento del EML se debe distinguir entre los proyectos grandes y complejos y los pequeños y sencillos,

e) Reconociendo el número creciente de Estados Miembros y sus demandas cada vez mayores en relación con el programa de CT, así como el papel que desempeña el Organismo en el apoyo a los Estados Miembros para que alcancen los ODS, en consonancia con el principio de identificación nacional, y la importancia de aumentar, dentro de los recursos disponibles, la capacidad del personal del Organismo para satisfacer las necesidades de los Estados Miembros, a fin de atenderlos eficazmente con arreglo a los requisitos estatutarios del Organismo, en particular los artículos II y III del Estatuto, y reconociendo también la valiosa contribución del personal del cuadro de servicios generales,

f) Reconociendo los esfuerzos de la Secretaría encaminados a implantar en el programa de CT la supervisión de los resultados prácticos mediante varios proyectos piloto en el ciclo del programa de 2016-2017,

g) Reconociendo que la Secretaría seguirá promoviendo en la medida de lo posible la igualdad de género y una representación geográfica equitativa en el Organismo, especialmente a niveles directivos, y recordando que la contratación y retención de personal de la máxima eficiencia, competencia técnica e integridad son fundamentales para el éxito y la repercusión del programa del Organismo, y

h) Tomando en consideración que un uso más extendido de los idiomas oficiales del OIEA conferirá un carácter más universal al programa de CT y recordando a este respecto el informe de 2017 del Director General sobre el multilingüismo, documento GOV/INF/2017/14,

1. Insta a la Secretaría a que siga trabajando, en estrecha cooperación con los Estados Miembros, para reforzar las actividades de CT, lo que incluye la aportación de recursos suficientes, de conformidad con las solicitudes de los Estados Miembros basadas en sus necesidades y prioridades nacionales, entre otras cosas asegurando que los componentes de los proyectos de CT, la capacitación, los conocimientos especializados y el equipo sean de fácil acceso para los Estados Miembros que los hayan solicitado;

2. Pide a la Secretaría que, dentro de los recursos disponibles, aumente la capacidad de ejecución de proyectos de CT velando por que se asigne personal suficiente y adecuado a todos los niveles;
3. Pide además a la Secretaría que tenga debidamente en cuenta a los expertos cualificados propuestos por todos los Estados Miembros, en particular los Estados en desarrollo y los PMA, para que participen en misiones de expertos de CT;
4. Aplaude y alienta también los esfuerzos constantes de la Secretaría por optimizar la calidad, el número y la repercusión de los proyectos de CT y crear sinergias entre ellos, siempre que sea viable y en coordinación con los Estados Miembros interesados;
5. Pide a la Secretaría que siga facilitando a los Estados Miembros información y capacitación adecuadas sobre la elaboración de proyectos, utilizando entre otros medios la capacitación electrónica, con arreglo al EML con suficiente antelación a su examen por el Comité de Asistencia y Cooperación Técnicas y la Junta de Gobernadores;
6. Reconoce la importancia de presentar periódicamente informes sobre la ejecución y los resultados prácticos de los proyectos de CT, insta a los Estados Miembros a que cumplan todos los requisitos a este respecto, acoge con beneplácito los avances realizados y alienta a los Estados Miembros a que realicen progresos adicionales en la presentación de sus informes de evaluación de los progresos de los proyectos, por ejemplo presentándolos por vía electrónica, y, en este sentido, pide a la Secretaría que siga ofreciendo la orientación necesaria a los Estados Miembros sobre la forma de mejorar la presentación de informes, cuando proceda;
7. Pide a la Secretaría que mantenga informados a los Estados Miembros de los resultados de los esfuerzos encaminados a instituir la supervisión de los resultados prácticos en el programa de CT y que informe de la implantación de la supervisión de los resultados prácticos en los proyectos piloto sobre salud humana y nutrición, comprendidos los posibles efectos conexos en relación con los recursos humanos y financieros;
8. Pide a la Secretaría que, al aplicar el mecanismo en dos fases para supervisar la calidad de los proyectos de CT, reflexione sobre las conclusiones que figuran al respecto en el informe anual de CT, según proceda;
9. Alienta a la Secretaría y los Estados Miembros a que fomenten la adhesión al criterio central y a todos los requisitos de CT, y exhorta a la Secretaría a que oriente a los Estados Miembros a este respecto;
10. Pide a la Secretaría que, en el período entre los informes anuales de CT, siga presentando información actualizada sobre los progresos en la ejecución del programa de CT;
11. Destaca que la labor habitual de la OIOS y del Auditor Externo debería, dentro de los límites de los recursos asignados a esas oficinas en el presupuesto ordinario, guardar coherencia entre todos los programas principales; destaca también que, en este contexto, la OIOS debería evaluar los proyectos de CT atendiendo a los resultados prácticos específicos logrados en relación con los objetivos enunciados en los marcos programáticos nacionales (MPN) o los planes nacionales de desarrollo correspondientes y pide también al Auditor Externo que informe de los resultados a la Junta de Gobernadores; y
12. Alienta a la Secretaría a que siga tratando de llevar a cabo los proyectos de CT en el idioma oficial del OIEA elegido por el Estado Miembro beneficiario, siempre que sea posible;

4.

Recursos y ejecución del programa de cooperación técnica

- a) Recordando que la financiación de la CT debería ajustarse al concepto de responsabilidad compartida y que todos los Estados Miembros tienen una responsabilidad común en cuanto a la financiación y la mejora de las actividades de CT del Organismo, y acogiendo con beneplácito las contribuciones de los Estados Miembros, realizadas con carácter voluntario mediante la participación de los gobiernos en los gastos,
- b) Subrayando que los recursos del Organismo para las actividades de CT deberían ser suficientes, seguros y previsibles para que se puedan cumplir los objetivos establecidos en el artículo II del Estatuto, y acogiendo con agrado, a este respecto, el *Informe del Grupo de Trabajo sobre la Financiación de las Actividades del Organismo (WGFAA), comprendido el examen de formas y medios de lograr que los recursos del Fondo de Cooperación Técnica sean suficientes, seguros y previsibles* (GOV/2014/49) y las recomendaciones que contiene, así como los subsiguientes informes sobre los progresos relativos a la aplicación por la Secretaría de las recomendaciones del WGFAA, que figuran en los documentos GOV/INF/2015/4 y GOV/INF/2016/7,
- c) Reconociendo que la cifra objetivo del Fondo de Cooperación Técnica (FCT) debería fijarse en una cuantía adecuada, teniendo en cuenta no solo las crecientes necesidades de los Estados Miembros sino también las capacidades de financiación, y teniendo presente que cada vez más Estados Miembros solicitan proyectos de CT,
- d) Tomando conocimiento de la decisión de la Junta de Gobernadores contenida en el documento GOV/2019/25 de fijar la cifra objetivo de las contribuciones voluntarias al FCT en 88 061 000 euros para 2020 y en 89 558 000 euros para 2021, y de que la cifra indicativa de planificación (CIP) será de 89 558 000 euros para 2022 y de 89 558 000 euros para 2023,
- e) Recordando el objetivo estatutario del Organismo de procurar acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero, y reconociendo la importante contribución de su labor por conducto del programa de CT en apoyo de los Estados Miembros, entre otras cosas para el logro de los ODS, y consciente de la necesidad de que los recursos sean suficientes, seguros y previsibles,
- f) Consciente del importante número de proyectos aprobados que siguen sin financiación (proyectos marcados con la nota a/) en el programa de CT,
- g) Consciente también de que la existencia de un número importante de tales proyectos genera igualmente una mayor carga de trabajo para la Secretaría desde el punto de vista de la planificación de proyectos y el examen de diseños,
- h) Destacando la importancia de mantener un equilibrio adecuado entre las actividades de promoción y otras actividades estatutarias del Organismo, y tomando nota de la decisión de la Junta en la cual, entre otras cosas, se señala que la sincronización del ciclo del programa de CT con el ciclo del presupuesto sirve de marco para que, a partir de 2012, se pueda estudiar la posibilidad de incrementar según convenga los recursos del programa de CT, incluida la cifra objetivo del FCT, y que esos ajustes tendrían en cuenta los cambios advenidos en la cuantía del presupuesto ordinario operativo a partir de 2009, el factor de ajuste de precios y otros factores pertinentes, tal como se indica en el documento GOV/2009/52/Rev.1,

- i) Reconociendo la decisión que figura en el documento GOV/2019/25 relativa a la aplicación del mecanismo del grado de pago con objeto de garantizar la máxima calidad de todos los proyectos de CT nacionales, regionales e interregionales, así como del programa de CT,
 - j) Destacando que el Programa Principal 6 debería financiarse de forma apropiada con cargo al presupuesto ordinario, y recordando la decisión GOV/2011/37, en la que se recomienda, entre otras cosas, la creación de un grupo de trabajo que se encargue de la cuantía tanto del presupuesto ordinario como de la cifra objetivo del FCT,
 - k) Expresando agradecimiento a los Estados Miembros que han pagado íntegra y puntualmente las partes que les corresponden de la cifra objetivo del FCT y sus gastos nacionales de participación (GNP) obligatorios, observando el aumento del número de Estados Miembros que pagan sus GNP y, en consecuencia, su firme compromiso con el programa de CT y tomando conocimiento de la tasa de consecución de 2018, que ascendió al 91,4 %,
 - l) Alentando a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que consideren la posibilidad de contribuir con carácter voluntario a los futuros proyectos de CT nacionales y regionales mediante la participación de los gobiernos en los gastos, aun reconociendo al mismo tiempo que la participación de los gobiernos en los gastos es una decisión soberana,
 - m) Observando el uso del MGCP y subrayando la necesidad de evaluar su impacto, entre otras cosas sobre la mejora de la coordinación, la planificación de los programas y la calidad de la ejecución de los programas, así como el incremento de la tasa de ejecución, y
 - n) Reconociendo que el Organismo pide que las expediciones de materiales radiactivos en el marco del programa de CT se realicen de conformidad con el Reglamento del Organismo para el Transporte Seguro de Materiales Radiactivos,
1. Destaca la necesidad de que la Secretaría siga trabajando, en consulta con los Estados Miembros, para establecer medios, incluidos mecanismos, que sirvan para lograr el objetivo de que los recursos de CT sean suficientes, seguros y previsibles;
 2. Insta a los Estados Miembros a que paguen íntegra y puntualmente sus contribuciones voluntarias al FCT, alienta a los Estados Miembros a que paguen puntualmente sus GNP, y pide a aquellos que se encuentren en mora en el pago de las contribuciones a los gastos del programa (CGP) que cumplan esta obligación;
 3. Pide a la Secretaría que asegure que el inicio de los proyectos inscritos en un programa nacional tenga lugar una vez recibido al menos el pago mínimo de los GNP sin que las actividades preparatorias se vean afectadas y que, en caso de incumplimiento del pago de una segunda cuota con vencimiento durante un bienio, se suspenda la financiación de un proyecto básico del bienio siguiente hasta que se reciba el pago íntegro;
 4. Pide a la Secretaría que aplique estrictamente el mecanismo del grado de pago en consonancia con todos los elementos que figuran en el documento GOV/2019/25 con objeto de garantizar la máxima calidad de todos los proyectos de CT nacionales, regionales e interregionales, así como del programa de CT;
 5. Pide también al Director General que siga teniendo en cuenta las opiniones de la Conferencia General cuando solicite a los Estados Miembros que prometan y abonen la parte que les corresponda de la cifra objetivo del FCT y que efectúen puntualmente sus pagos al FCT;

6. Pide a la Secretaría que, dentro de los límites de los recursos disponibles, siga prestando apoyo a los esfuerzos de desarrollo de los Estados Miembros, en particular la consecución de los ODS;
7. Aun siendo consciente de la diversidad de los regímenes de control de las exportaciones, insta a los Estados Miembros a que trabajen en estrecha cooperación con el Organismo para facilitar la transferencia del equipo necesario para las actividades de CT, de acuerdo con el Estatuto, a fin de asegurar que la ejecución de los proyectos de CT no se vea demorada por denegaciones de suministro del equipo necesario a los Estados Miembros;
8. Pide a la Secretaría que siga tratando de obtener activamente recursos para ejecutar los proyectos marcados con la nota a/;
9. Alienta a los Estados Miembros que estén en condiciones de aportar contribuciones voluntarias a que se muestren flexibles en cuanto al uso de esas contribuciones, a fin de posibilitar la ejecución de más proyectos marcados con la nota a/;
10. Acoge con agrado todas las contribuciones extrapresupuestarias anunciadas por los Estados Miembros, comprendida la Iniciativa sobre los Usos Pacíficos del Organismo, que está concebida para recaudar contribuciones extrapresupuestarias para las actividades del Organismo, alienta a todos los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que realicen contribuciones para alcanzar este objetivo y pide a la Secretaría que siga trabajando con todos los Estados Miembros para ajustar las contribuciones a las necesidades de los Estados Miembros;
11. Alienta a los Estados Miembros a que hagan pleno uso de los instrumentos para comunicar voluntariamente los detalles de sus MPN y proyectos marcados con la nota a/ sirviéndose del motor de búsqueda electrónico;
12. Pide que las medidas de la Secretaría solicitadas en la presente resolución que no estén directamente relacionadas con la ejecución de proyectos de CT se emprendan en función de la disponibilidad de recursos; y
13. Exhorta al Organismo a que siga adoptando las medidas necesarias en relación con las recomendaciones formuladas por el WGFAA, en particular el examen de formas y medios de lograr que los recursos del FCT sean suficientes, seguros y previsibles, como se indica en los documentos GOV/2014/49, GOV/INF/2015/4 y GOV/INF/2016/7;

5.

Alianzas y cooperación

- a) Observando que el hecho de que los Estados Miembros interesados pongan sus MPN a disposición de posibles asociados de forma voluntaria podría facilitar la cooperación adicional y hacer entender mejor la manera en que los proyectos de CT responden a las necesidades de los Estados Miembros,
- b) Reconociendo que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible ofrece otra oportunidad para forjar alianzas y movilizar recursos en beneficio de los Estados Miembros,
- c) Apreciando el continuo aumento del número de Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) firmados por el Organismo, lo que propicia una mejor coordinación y colaboración con las Naciones Unidas y otros asociados, en particular para la consecución de los ODS, y subrayando al mismo tiempo

la función de los MPN como principal instrumento de planificación estratégica de los programas nacionales de CT para los Estados Miembros, y que, en virtud de su alto grado de especialización técnica, algunos aspectos de los proyectos de CT puede que no encajen en los MANUD, lo cual no debería ser un requisito de los proyectos de CT,

d) Reconociendo que las entidades nucleares nacionales y otras entidades son asociados importantes para la ejecución de los programas de CT en los Estados Miembros y la promoción del uso de la ciencia, la tecnología y la innovación nucleares para lograr los objetivos nacionales de desarrollo, y reconociendo también a este respecto el papel de los oficiales nacionales de enlace, las misiones permanentes ante el Organismo, el Oficial de Administración de Programas (OAP), las contrapartes de los proyectos y los oficiales técnicos (OT), así como la importancia de la coordinación entre ellos,

e) Recordando resoluciones anteriores que propugnaban el establecimiento de alianzas innovadoras en materia de enseñanza, como la Universidad Nuclear Mundial, con participación de los sectores académico, gubernamental e industrial, y confiando en que, con el apoyo del Organismo, esas iniciativas pueden desempeñar una función valiosa en la promoción de niveles educativos sólidos y en la creación de las aptitudes de liderazgo necesarias para una profesión nuclear mundial en plena expansión,

f) Agradeciendo la labor realizada por el Organismo de promoción de alianzas con asociados y donantes pertinentes, comprendidas organizaciones regionales y multilaterales, así como con organismos de desarrollo, y otras entidades, según convenga, y reconociendo que esas alianzas pueden desempeñar una función clave para dar mejor a conocer la contribución del Organismo a las aplicaciones nucleares con fines pacíficos, la salud y la prosperidad, maximizar el impacto de los proyectos de CT e integrar las actividades de CT en los marcos internacionales de desarrollo pertinentes,

g) Observando con aprecio los esfuerzos del Organismo encaminados a establecer relaciones con organizaciones internacionales, así como con órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas, que también podrían contribuir a la consecución de los ODS, por ejemplo con la participación de representantes del Organismo en el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, y

h) Recordando la aprobación de las Directrices Estratégicas sobre las Asociaciones y la Movilización de Recursos, según figuran en el documento GOV/2015/35, y tomando conocimiento de que el informe de 2019 del Director General sobre los progresos en la aplicación de esas directrices estará disponible únicamente después de la sexagésima tercera reunión ordinaria de la Conferencia General, alentando a la Secretaría a que se asegure de que los futuros informes periódicos se publiquen dentro del año inmediatamente posterior al año del informe para que se correspondan con el ciclo presupuestario y recordando al mismo tiempo la importancia de informar a los Estados Miembros periódicamente de los avances a este respecto,

1. Pide a la Secretaría que siga fortaleciendo las asociaciones estratégicas y trabajando en estrecha cooperación con los Estados Miembros y otros asociados pertinentes para secundar a los Estados Miembros en la aplicación de la Agenda 2030, de acuerdo con sus prioridades nacionales, y optimizar el efecto y los beneficios del apoyo del Organismo, y pide a la Secretaría que informe sobre el establecimiento de esas asociaciones;

2. Pide a la Secretaría que dé continuidad a las consultas y relaciones con los Estados interesados, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas,

las instituciones financieras multilaterales, los organismos regionales de desarrollo y otros organismos intergubernamentales y no gubernamentales competentes, que garantice la coordinación y optimización de las actividades complementarias, por ejemplo participando en los procesos pertinentes de las Naciones Unidas, como el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible, y que se asegure de que todos ellos sean periódicamente informados, cuando proceda, de las repercusiones en materia de desarrollo del programa de CT, tratando al mismo tiempo de conseguir recursos suficientes, seguros y previsibles para el programa de CT;

3. Acoge con beneplácito la participación y la contribución del Organismo en lo que respecta a la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, que es un recurso fundamental para hacer frente con eficacia y eficiencia a las dificultades comunes de los países en desarrollo, y también para fomentar el intercambio de prácticas óptimas y promover el establecimiento de redes y, en este sentido, acoge con beneplácito la cooperación del Organismo con la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur (UNOSSC) y su participación, en consulta con los Estados Miembros, en los foros y conferencias pertinentes, en particular la 2ª Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur, celebrada en 2019 en Buenos Aires (Argentina);

4. Pide al Director General que, en estrecha consulta con los Estados Miembros, promueva actividades de CT que apoyen la autosuficiencia, la sostenibilidad y la mayor pertinencia de las entidades nucleares nacionales y otras entidades de los Estados Miembros, particularmente en los países en desarrollo, y, en este contexto, pide al Director General que prosiga y potencie aún más la cooperación regional e interregional mediante a) el fomento de actividades encuadradas en proyectos nacionales y actividades de cooperación regional, incluidos acuerdos de cooperación regional, y también de las destinadas a lograr la complementariedad entre unas y otras, b) la identificación, la utilización y el fortalecimiento de centros regionales de capacidades y recursos u otros institutos cualificados, c) la formulación de directrices para el uso de esos centros, y d) el fortalecimiento de las orientaciones para los mecanismos de alianza; y que mantenga informados a los Estados Miembros sobre las actividades del Organismo a este respecto;

5. Pide al Director General que reanude la repartición de los costos, la contratación externa y otras formas de asociación para el desarrollo y que siga fomentando y facilitando estas prácticas mediante el examen y la modificación o la simplificación, según proceda, de los procedimientos financieros y jurídicos pertinentes para estas asociaciones, a fin de asegurar que sus objetivos sean específicos, cuantificables, alcanzables, realistas y oportunos (SMART);

6. Toma conocimiento de la aprobación de la resolución A/RES/72/279 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, titulada “Nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el contexto de la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo”, y alienta al Organismo a que determine sus posibles consecuencias en el programa de CT en cualquier esfera, en particular la movilización de recursos, e informe a los Estados Miembros al respecto, teniendo en cuenta al mismo tiempo la relación entre el Organismo y el sistema de las Naciones Unidas y la naturaleza, el carácter y la especificidad del programa de CT; y

7. Pide a la Secretaría que refuerce, según proceda, su comunicación pública, en todos los idiomas oficiales del Organismo, sobre la incidencia que tienen las actividades de CT, con objeto de difundir la contribución de la energía atómica, por ejemplo, al desarrollo sostenible, y de llegar a nuevos asociados, y que proporcione periódicamente información a los Estados Miembros a este respecto;

6.

Aplicación y notificación

1. Pide al Director General que informe periódicamente a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su sexagésima cuarta reunión ordinaria (2020) sobre la aplicación de todo el contenido de la presente resolución, destacando los logros importantes del año anterior e indicando las metas y prioridades para el año siguiente en un punto del orden del día titulado “Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo”.

B.

Programa de Acción para la Terapia contra el Cáncer

La Conferencia General,

- a) Recordando la parte B de la resolución GC(61)/RES/10 sobre el Programa de Acción para la Terapia contra el Cáncer (PACT), y resoluciones anteriores en las que se pedía a la Secretaría que iniciara actividades encaminadas a mejorar las capacidades de los países en desarrollo en materia de control del cáncer,
- b) Preocupada por el sufrimiento de los pacientes con cáncer y de sus familias, por la magnitud de la amenaza que el cáncer representa para el desarrollo, en especial en los países en desarrollo, y por el alarmante aumento de la incidencia del cáncer, particularmente en los países de ingresos medianos y bajos, según los informes del Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer (CIIC), el organismo especializado de investigaciones sobre el cáncer de la Organización Mundial de la Salud (OMS), que estima que para 2030 el cáncer causará 13 millones de defunciones anuales en el mundo, de las que un 72 % tendrá lugar en los países de ingresos medianos y bajos,
- c) Preocupada también porque el impacto económico del cáncer es considerable y va en aumento, y reconociendo la importancia de una financiación suficiente para los programas de control del cáncer, especialmente en los países en desarrollo,
- d) Tomando conocimiento de que muchos Estados Miembros asignan una prioridad especial a la labor del Organismo en el control del cáncer, y a este respecto acogiendo con agrado el Foro Científico de 2019, titulado “Diez Años Luchando contra el Cáncer y el Camino a Seguir”,
- e) Recordando la resolución sobre prevención y control del cáncer aprobada en mayo de 2005 por la 58ª Asamblea Mundial de la Salud (WHA58.22), en la que, entre otras cosas, se reconocía el apoyo prestado por el Organismo a la lucha contra el cáncer y se acogía con agrado el establecimiento del Programa de Acción para la Terapia contra el Cáncer del Organismo,
- f) Acogiendo con beneplácito el progreso realizado en la puesta en práctica de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, comprendida la meta de los ODS de reducir la mortalidad prematura debida a las enfermedades no transmisibles, incluido el cáncer, y destacando la importante función que el OIEA desempeña en ese sentido,
- g) Tomando conocimiento de la resolución A/RES/73/2 (2018) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la declaración política de la Tercera Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles, en la que se expresaba, entre otras cosas, el compromiso de alto nivel

de los Estados de proporcionar liderazgo estratégico para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, y de intensificar el cumplimiento de los compromisos contraídos en 2011 (A/RES/66/2 (2011)) y 2014 (A/RES/68/300 (2014)) en materia de prevención y control de las enfermedades no transmisibles mediante respuestas multisectoriales ambiciosas en el plano nacional y contribuir así a la implementación general de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

h) Recordando el Plan de Acción Mundial para la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles 2013-2020 de la Organización Mundial de la Salud (OMS), que comprende un marco mundial de vigilancia integral y metas de prevención y control de las enfermedades no transmisibles, en particular, el logro de la meta global de reducir en un 25 % la mortalidad prematura para 2025,

i) Recordando además la resolución titulada “Prevención y control del cáncer en el contexto de un enfoque integrado” (WHA70.12) en mayo de 2017 por la 70.^a Asamblea Mundial de la Salud,

j) Expresando agradecimiento por las conversaciones en curso entre la Secretaría y la OMS, incluido el CIIC, sobre el fortalecimiento del Programa Conjunto OMS-OIEA de Control del Cáncer,

k) Reconociendo que el PACT es una muestra del uso pacífico de la tecnología nuclear con fines civiles y humanitarios, y de que la implementación oportuna de las actividades pertinentes del Organismo permite a los Estados Miembros, en particular a los países de ingresos medianos y bajos, dotarse de capacidades para luchar contra el cáncer de forma global, lo que repercutirá en la salud y el desarrollo de todas las regiones y promoverá otras actividades estatutarias del Organismo,

l) Tomando conocimiento del informe del Director General titulado *Apoyo al control del cáncer a nivel del Organismo*, contenido en el documento GOV/INF/2019/2, y el *Informe sobre las actividades de auditoría interna en 2017* del Director de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (GOV/2018/11), y observando que se precisan más medidas en este sentido para perfeccionar la prestación de servicios a los Estados Miembros por conducto del PACT,

m) Tomando conocimiento de los “Aspectos destacados del PACT en 2018”, que figuran en el *Informe de Cooperación Técnica* del Director General (GOV/2019/16),

n) Tomando conocimiento de la labor continua que realiza la División del PACT para coordinar un programa único y unificado de recaudación de fondos y ejecutar proyectos de apoyo a las actividades relacionadas con el control del cáncer en beneficio de los Estados Miembros, aprovechando, entre otras cosas, la información disponible del Organismo, los recursos identificados y las sinergias e interacciones entre todos los departamentos pertinentes, así como recaudando fondos de fuentes extrapresupuestarias,

o) Reconociendo la necesidad de movilizar recursos en apoyo de las actividades del Organismo relacionadas con el cáncer en los Estados Miembros, y consciente de la urgencia de que la División del PACT disponga de una estrategia definida de movilización de recursos en consulta con la OMS y otras partes interesadas pertinentes, según convenga,

p) Reconociendo el valor de intercambiar información sobre las necesidades identificadas por las misiones integradas del PACT (imPACT), tras obtener el acuerdo

del Estado Miembro de que se trate, con la OMS y otros asociados con miras a facilitar la coordinación y los esfuerzos destinados a movilizar recursos para dar respuesta a esas necesidades,

q) Tomando conocimiento de las iniciativas destinadas a mejorar los mecanismos internos de coordinación entre todos los Departamentos y las Divisiones técnicas pertinentes de la Secretaría a fin de establecer un enfoque unificado del control del cáncer, ajustado a la conclusión del Grupo de Tareas, por conducto del cual todas las actividades del Organismo relacionadas con el cáncer en apoyo de los Estados Miembros se planificarán y ejecutarán de manera coordinada,

r) Reconociendo el creciente número de solicitudes de asistencia de los Estados Miembros para proyectos relacionados con el control del cáncer, en particular las mejoras en relación con la creación de capacidad y las infraestructuras de radioterapia,

s) Expresando reconocimiento por las contribuciones financieras y de otra índole y por los compromisos contraídos por los Estados Miembros y otras instancias en apoyo del PACT,

t) Reconociendo que las actividades regionales pueden ayudar a los Estados Miembros a elaborar planes nacionales integrales de control del cáncer (PNCC) adaptados a sus necesidades mediante el intercambio de conocimientos y experiencia,

u) Reconociendo el valor de las misiones imPACT como instrumento de evaluación global y su utilidad en la planificación de programas integrados de control del cáncer, y observando la importancia de llevar a cabo actividades de seguimiento en apoyo de la aplicación de las recomendaciones de las misiones imPACT,

v) Observando con preocupación que cada vez es más difícil retener a los profesionales médicos cualificados en los países de ingresos medianos y bajos, y reconociendo la necesidad de disponer de estos profesionales capacitados, junto con las instalaciones y el equipo pertinentes, para mantener una capacidad suficiente de atención oncológica, y

w) Tomando conocimiento de las dificultades en el desarrollo de un proyecto piloto como la Universidad Virtual para el Control del Cáncer (VUCC) en cuanto enfoque específico en materia de enseñanza y capacitación, y tomando conocimiento además de otros mecanismos complementarios como el Campus de Salud Humana del Organismo para hacer frente a esas dificultades,

1. Encomia a la Secretaría por los continuos progresos realizados en el establecimiento de alianzas con los Estados Miembros, otras organizaciones internacionales y entidades privadas, teniendo en cuenta las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas en su forma actualizada por las resoluciones A/RES/68/234 (2013), A/RES/70/224 (2015), A/RES/73/254 (2018), así como la resolución A/RES/71/243 (2016) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, e insta a la División del PACT a que fomente el desarrollo y la implantación de sistemas eficaces en relación con el costo, asequibles, accesibles, fiables y de calidad para dispensar radioterapia a los pacientes con cáncer por conducto de esas alianzas;

2. Exhorta a la División del PACT a que siga aprovechando las ventajas que puedan derivarse del Programa Conjunto OMS-OIEA de Control del Cáncer, en particular para la ejecución acelerada de programas en beneficio de los Estados Miembros, el fortalecimiento

de los enfoques de salud pública para combatir el cáncer y el aumento de las posibilidades de movilización de recursos; y en este contexto, pide a la División del PACT que lleve a cabo medidas de seguimiento, en vista de la concertación prevista del Plan de Acción Mundial de la OMS para 2020;

3. Exhorta a la Secretaría a que, a partir de los resultados y las recomendaciones de las reuniones de alto nivel sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, en particular del cáncer, obre en consecuencia, por ejemplo ayudando a los países en desarrollo a adoptar y aplicar un enfoque integral de control del cáncer y, según convenga, en consulta con la OMS y otras partes interesadas pertinentes;

4. Exhorta a la Secretaría a que siga elaborando un marco más integrado y práctico de colaboración con la OMS y el CIIC, que incluya el desarrollo de proyectos conjuntos y la movilización de recursos, y a que mantenga informados a los Estados Miembros de los hechos de importancia que se produzcan;

5. Pide al Director General que siga promoviendo la labor del Organismo relacionada con el control del cáncer y consiguiendo apoyo para ella, entre otras cosas mediante la movilización de recursos para la ejecución del PACT como una de las prioridades del Organismo;

6. Exhorta a la División del PACT a que, en coordinación con otras divisiones pertinentes, en consulta con la OMS y otros asociados, armonice sus enfoques para ayudar a los Estados Miembros a elaborar sus propuestas financieras y documentos financiados pertinentes destinados a movilizar recursos con el fin de establecer y ampliar una infraestructura de medicina radiológica para el control integral del cáncer;

7. Pide a la División del PACT que siga aplicando sistemas de gestión eficaces teniendo en cuenta las recomendaciones pertinentes contenidas en el documento GOV/2018/11;

8. Exhorta a la División del PACT a que, en coordinación con otras divisiones pertinentes, y en consulta con otros departamentos pertinentes del Organismo y con la OMS, según convenga, intensifique su apoyo a los Estados Miembros en desarrollo para establecer planes nacionales de control del cáncer integrados y exhaustivos, que cuenten con la plena participación de otras organizaciones y organismos de forma que se faciliten las actividades de los Estados Miembros encaminadas a alcanzar la meta de los ODS de reducir la mortalidad prematura debida a las enfermedades no transmisibles, comprendido el cáncer, en un tercio para 2030, y se preste asistencia para ello;

9. Observa la necesidad constante de que la División del PACT disponga de recursos humanos suficientes para ejecutar proyectos sufragados con fondos extrapresupuestarios, acoge con satisfacción los recursos extrapresupuestarios y en especie suministrados hasta la fecha, y exhorta a los Estados Miembros a que sigan proporcionando apoyo y financiación para satisfacer adecuadamente las necesidades de la División del PACT;

10. Reconoce la contribución del Organismo a la tarea de aumentar la capacidad en medicina radiológica en los países piloto dentro del enfoque de los sitios modelo de demostración del PACT, y exhorta a la División del PACT a que aproveche el éxito de las actividades de esos sitios modelo, utilice las enseñanzas extraídas de los países piloto para orientar su apoyo futuro a los Estados Miembros, y siga desarrollando e implementando proyectos conjuntos en el marco del Programa Conjunto OMS-OIEA de Control del Cáncer para lograr su aplicación eficaz, teniendo presente que en este marco se han elaborado o se están elaborando actualmente planes nacionales de trabajo integrados para algunos Estados Miembros;

11. Recomienda que, en consulta con los Estados Miembros, se sigan desarrollando las misiones imPACT como un servicio del Organismo a disposición de los Estados Miembros, y exhorta a la División del PACT a que se concentre en las actividades de seguimiento que se basan en las conclusiones de dichas misiones y plasme las recomendaciones en medidas que tengan efectos sostenibles en los Estados Miembros, e informe a los Estados Miembros de las actualizaciones pertinentes;
12. Toma conocimiento de la transformación en curso del Grupo Asesor sobre la Ampliación del Acceso a la Tecnología de Radioterapia en los Países con Ingresos Medianos y Bajos (AGaRT) en una serie de reuniones de expertos temáticas periódicas, exhorta a la División del PACT a dar seguimiento a la labor que realiza el AGaRT para apoyar a los Estados Miembros a mejorar el acceso a tecnologías de radioterapia seguras, asequibles y de calidad, según convenga, con la participación de todas las partes interesadas pertinentes, y exhorta también a la División del PACT a mantener a los Estados Miembros informados de los acontecimientos a este respecto;
13. Acoge con satisfacción el continuo apoyo prestado por el PACT a la participación de profesionales de la salud que trabajan en el control del cáncer en países de ingresos medianos y bajos en cursos de capacitación sobre planificación de la lucha contra el cáncer, física médica, radioncología y registros de cáncer, y exhorta a la División del PACT a que siga facilitando esos cursos de capacitación;
14. Toma conocimiento del funcionamiento de la VUCC en el África subsahariana, y pide a la Secretaría que trate de poner a disposición los materiales didácticos elaborados en el marco del proyecto VUCC para su uso por profesionales sanitarios adecuados del África subsahariana y de todas las demás regiones, incluida, de acuerdo con la importancia del multilingüismo, la traducción al francés;
15. Pide al Director General que continúe fomentando, fortaleciendo y facilitando la participación del Organismo en alianzas internacionales para seguir promoviendo, desarrollando y ejecutando el PACT, y pide al Director General que siga formalizando, cuando sea factible y adecuado, la colaboración del PACT con asociados para mejorar la eficacia del desarrollo y la ejecución de proyectos del PACT a nivel nacional;
16. Toma conocimiento de la labor que está realizando la División del PACT para movilizar recursos y de que, entre julio de 2017 y junio de 2019, las iniciativas de movilización de recursos del PACT permitieron o facilitaron la movilización de contribuciones voluntarias, promesas de contribución, subvenciones y contribuciones en efectivo por valor de 611 514 euros, e insta a la División del PACT a que trabaje en la estrategia y la planificación de su programa, y las refuerce, así como en la estrategia de movilización de recursos adicionales de donantes tradicionales y no tradicionales en apoyo de la ejecución de actividades del Organismo relacionadas con el cáncer, así como en apoyo de los Estados Miembros en sus iniciativas de movilización de recursos;
17. Exhorta al Director General a que vele por que la División del PACT refuerce sus capacidades y mecanismos para facilitar y apoyar la movilización de recursos destinados al control del cáncer, sus actuales competencias y su acceso a los conocimientos técnicos especializados pertinentes que se precisan para optimizar las actividades del Organismo sobre el control del cáncer;
18. Invita a los Estados Miembros, organizaciones, fundaciones privadas y otros donantes a que presten un apoyo financiero suficiente para la ejecución del PACT, y exhorta a la Secretaría a que mantenga informados a los Estados Miembros sobre los progresos realizados en este sentido;

19. Encomia a la Secretaría, especialmente a la División del PACT, por sus esfuerzos destinados a destacar la función activa del Organismo en el apoyo a las iniciativas de los Estados Miembros contra el cáncer mediante la participación en los principales eventos de salud a escala mundial, entre otros la Asamblea Mundial de la Salud, en Ginebra (Suiza), el Foro de Primeras Damas de África contra el Cáncer de Mama, Cervicouterino y de Próstata, en Lesotho, y la Cumbre Mundial de Líderes contra el Cáncer y el Congreso Mundial del Cáncer, ambos celebrados en Kuala Lumpur (Malasia);
20. Exhorta a la Secretaría a que siga creando conciencia en foros internacionales sobre la carga mundial que representa el cáncer y el papel que desempeña la medicina radiológica en el diagnóstico y el tratamiento del cáncer como primer eslabón de una cadena que conecta el diagnóstico y el tratamiento del cáncer con el control de las enfermedades no transmisibles; y
21. Pide al Director General que informe a la Conferencia General, en su sexagésima cuarta (2020) y sexagésima quinta (2021) reuniones ordinarias, sobre la aplicación de la presente resolución en el Informe de Cooperación Técnica anual.

*19 de septiembre de 2019
Punto 16 del orden del día
GC(63)/OR.7, párr. 154*

GC(63)/RES/10

**Fortalecimiento de las actividades del Organismo
relacionadas con la ciencia, la tecnología y
las aplicaciones nucleares**

A.

Aplicaciones nucleares no eléctricas

1.

Consideraciones generales

La Conferencia General,

- a) Tomando conocimiento de que entre los objetivos del Organismo enunciados en el artículo II del Estatuto está el de “acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero”,
- b) Tomando conocimiento también de que las funciones estatutarias del Organismo, que se exponen en los párrafos A.1 a A.4 del artículo III del Estatuto, incluyen las de alentar la investigación y el desarrollo y fomentar el intercambio de información científica y técnica y la formación de hombres de ciencia y de expertos en el campo de la utilización pacífica de la energía atómica, teniendo debidamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo,
- c) Tomando conocimiento de que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 64/292, exhortó a los Estados y las organizaciones internacionales a que proporcionaran recursos financieros y propiciaran el aumento de la capacidad y la transferencia de tecnología por medio de la asistencia y la cooperación internacionales, en particular a los países en desarrollo, a fin de intensificar los esfuerzos por proporcionar a toda la población un acceso económico al agua potable y el saneamiento,

- d) Tomando conocimiento de que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 66/288, hizo suyo el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”, en el que se reconocía la importancia de fortalecer la capacidad científica y tecnológica nacional para el desarrollo sostenible y, a ese efecto, se propugnaba la creación de capacidad científica y tecnológica, a la que contribuirían y de la que se beneficiarían tanto hombres como mujeres, por medios como la colaboración entre instituciones de investigación, universidades, el sector privado, gobiernos, organizaciones no gubernamentales y científicos,
- e) Apreciando la aprobación por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2015 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (A/RES/70/1), y acogiendo con beneplácito las actividades de la Secretaría que contribuyen a promover el desarrollo sostenible y a proteger el medio ambiente,
- f) Tomando conocimiento de que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 71/312, hizo suya la declaración titulada “Nuestros océanos, nuestro futuro: llamamiento a la acción”, en la que se exhorta a todos los interesados a conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible,
- g) Tomando conocimiento de que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha proclamado, para el período de diez años comprendido entre 2021 y 2030, el Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible (resolución 72/73) y el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas (resolución 73/284),
- h) Destacando la importancia del Acuerdo de París, aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático,
- i) Tomando conocimiento de la Estrategia de Mediano Plazo según tomó conocimiento de ella la Junta de Gobernadores,
- j) Tomando nota del *Examen de la Tecnología Nuclear de 2019* (documento GC(63)/INF/2),
- k) Subrayando que la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares dan respuesta y contribuyen a una gran variedad de necesidades básicas del desarrollo humano socioeconómico de los Estados Miembros, en esferas como la salud, la nutrición, la alimentación y la agricultura, los recursos hídricos, el medio ambiente, la industria, los materiales y la energía, y tomando conocimiento de que muchos Estados Miembros, tanto en desarrollo como desarrollados, se benefician de la aplicación de técnicas nucleares en todas las esferas mencionadas,
- l) Reconociendo los buenos resultados de los estudios científicos y tecnológicos para la mejora de la comunicación científica y su contribución a la capacitación de instructores,
- m) Reconociendo que el sistema de centros colaboradores del OIEA presta apoyo al Organismo en su mandato de fomentar la investigación y el desarrollo y alentar el intercambio de información científica y técnica y la formación de hombres de ciencia y de expertos en el campo de la utilización pacífica de la energía atómica, teniendo debidamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo,

- n) Reconociendo la necesidad de aumentar la capacidad de los Estados Miembros de utilizar técnicas nucleares avanzadas en todas las fases del abordaje de enfermedades transmisibles y no transmisibles, comprendido el cáncer, y consciente de la necesidad de elaborar indicadores de ejecución para medir esa capacidad, incluido el acceso, la calidad y los resultados,
- o) Reconociendo la labor del Organismo en materia de mantenimiento y desarrollo de bases de datos que proporcionan a los Estados Miembros información sobre la distribución internacional de tecnologías de radioterapia y de medicina nuclear, como el Directorio de Centros de Radioterapia (DIRAC) y la Base de Datos de Medicina Nuclear (NUMDAB), los servicios de la Red OIEA/Organización Mundial de la Salud (OMS) de Laboratorios Secundarios de Calibración Dosimétrica (Red de LSCD), las redes de verificación dosimétrica y la Base de Datos de Agua Doblemente Marcada,
- p) Reconociendo que los exámenes por homólogos externos independientes, que forman parte de un programa amplio de garantía de la calidad, son un instrumento eficaz para aumentar la calidad del ejercicio de la medicina radiológica, y apreciando los esfuerzos de la Secretaría para establecer los mecanismos de examen por homólogos en los ámbitos de la medicina nuclear, la radiología de diagnóstico y la radioterapia,
- q) Consciente del uso innovador que se está haciendo de las herramientas de TI en los instrumentos educativos y de creación de capacidad en materia de salud humana a través del Campus de Salud Humana del OIEA, ya consolidado, y acogiendo con satisfacción los nuevos instrumentos de aprendizaje electrónico en el ámbito de la planificación estratégica, la criminalística nuclear y la rehabilitación de emplazamientos, así como la convocatoria de la Primera Conferencia Virtual Internacional sobre Teranóstica (iViCT 2019), que tuvo lugar los días 4 y 5 de septiembre de 2019,
- r) Tomando conocimiento de la creciente demanda por los Estados Miembros de aplicaciones nucleares para la salud humana y reconociendo la importancia de la colaboración continua a nivel de todo el Organismo con la OMS,
- s) Tomando conocimiento de los eventos patrocinados por el Fondo Nobel del OIEA para el Control del Cáncer y la Nutrición y consciente del aumento de las solicitudes de los Estados Miembros de cooperación y creación de capacidad en la esfera de la nutrición de lactantes y niños pequeños, la nutrición con micronutrientes y la prevención de la obesidad relacionada con enfermedades no transmisibles, y acogiendo con beneplácito el Simposio Internacional sobre el Estudio de la Doble Carga de la Malnutrición en aras de Intervenciones Eficaces, organizado en cooperación con la OMS y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y que se celebró en Viena del 10 al 13 de diciembre de 2018,
- t) Consciente de la necesidad de que el Organismo aumente la capacidad de los Estados Miembros en la esfera de la dosimetría de las radiaciones médicas y acogiendo con satisfacción el Simposio Internacional sobre Normas, Aplicaciones y Garantía de Calidad en la Dosimetría Médica de las Radiaciones (IDOS 2019), que se celebró en Viena del 18 al 21 de junio de 2019,
- u) Reconociendo los éxitos del Organismo al establecer alianzas tradicionales y no tradicionales y confiando en que el Organismo siga esforzándose por mejorar las alianzas con los asociados y los donantes pertinentes, incluidas organizaciones regionales y multilaterales, así como con organismos de desarrollo y otras entidades, y por lograr una financiación considerable de los asociados no convencionales, sobre todo del ámbito de la salud humana,

- v) Reconociendo los esfuerzos del Organismo por promover la enseñanza y la capacitación de especialistas en medicina radiológica, incluidos físicos médicos, y el éxito del programa de Maestría en Física Médica del Centro Internacional de Física Teórica (CIFT), basado en las directrices del Organismo,
- w) Reconociendo la función que desempeña el Organismo en la tarea de ayudar a los Estados Miembros para que combatan la carga de las enfermedades no transmisibles, especialmente las enfermedades cardiovasculares y las afecciones neurodegenerativas,
- x) Destacando la importancia de prestar asistencia continuada a los Estados Miembros, en colaboración con los asociados externos, en la lucha contra el cáncer, sobre todo los tipos de cáncer que afectan a las mujeres y los niños,
- y) Reconociendo la estrecha colaboración con la OMS y el Grupo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles, y tomando conocimiento de las actividades que se siguen llevando a cabo en el marco del Programa Mundial Conjunto de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control del Cáncer Cervicouterino, así como la participación en la iniciativa encabezada por la OMS para la prevención y el control del cáncer cervicouterino y la Iniciativa Mundial para el Cáncer Infantil,
- z) Reconociendo la contribución de las alianzas público-privadas y la movilización de recursos para prestar apoyo a las actividades educativas y los proyectos coordinados de investigación (PCI),
- aa) Tomando conocimiento de que los servicios del Laboratorio de Dosimetría se han ampliado para mejorar la dosimetría en los hospitales y la realización de actividades de enseñanza y capacitación, y acogiendo con agrado la inauguración del nuevo acelerador lineal (LINAC) en Seibersdorf, que aumentará la capacidad del Organismo para prestar servicios de dosimetría,
- bb) Reconociendo los beneficios a largo plazo de los PCI y de las publicaciones resultantes en el desarrollo y la aplicación práctica de las tecnologías nucleares para usos pacíficos y sus posibles efectos positivos en el programa de cooperación técnica, reconociendo al mismo tiempo sus diferencias, e instando a la Secretaría a que siga garantizando los beneficios de las posibles sinergias y evite la duplicación de esfuerzos a ese respecto,
- cc) Reconociendo además la fructífera cooperación y los importantes resultados que están logrando la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el Organismo por conducto del Programa Conjunto FAO/OIEA, los arreglos revisados relativos a la labor de la División Mixta FAO/OIEA de Técnicas Nucleares en la Alimentación y la Agricultura, firmados en 2013, el Marco estratégico de la FAO para 2010-2019 y los cinco objetivos estratégicos de la FAO, en particular con respecto a la agricultura climáticamente inteligente y a los Laboratorios de Agricultura y Biotecnología FAO/OIEA en Seibersdorf, para una adaptación al cambio climático mejor y sostenible en la esfera de la alimentación y la agricultura en los países en desarrollo,
- dd) Acogiendo con beneplácito el apoyo de la División Mixta FAO/OIEA para controlar determinados brotes de enfermedades y plagas en África, América Latina y el Caribe, Asia y Europa,

ee) Reconociendo la necesidad de medidas preventivas y la importancia de hacer frente a los desafíos que plantean el cambio climático y el aumento de los brotes de enfermedades y plagas que son perjudiciales para la salud humana, animal y vegetal,

ff) Reconociendo además el éxito de la técnica de los insectos estériles (TIE) en la reducción o erradicación de poblaciones de plagas de insectos que pueden ser perjudiciales para la salud humana, animal y vegetal,

gg) Consciente de las actividades de la Red Analítica de Latinoamérica y el Caribe (RALACA), integrada por 56 laboratorios/institutos nacionales de inocuidad de los alimentos de 21 países de América Latina y el Caribe, y de la Red Africana de Inocuidad de los Alimentos (AFoSaN), compuesta por 102 laboratorios/institutos nacionales de inocuidad de los alimentos de 39 países africanos, para abordar problemas relacionados con la contaminación de los alimentos y mejorar la seguridad ambiental y la inocuidad de los alimentos a fin de generar beneficios para la salud, el comercio y la economía; así como de las de la Red de Laboratorios de Diagnóstico Veterinario (Red VETLAB), integrada por 45 laboratorios nacionales africanos y 19 laboratorios nacionales asiáticos de diagnóstico de enfermedades animales, para difundir la utilización de técnicas nucleares con fines de diagnóstico y control de enfermedades animales y zoonóticas transfronterizas, y de las de la Red de Fitomejoramiento por Inducción de Mutaciones, integrada por 13 países de la región de Asia y el Pacífico, que tienen por fin promover actividades de I+D y fomentar la cooperación regional en el ámbito del fitomejoramiento por inducción de mutaciones, la biotecnología conexas y el intercambio de germoplasma de mutantes en la región,

hh) Reconociendo la labor de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares del Organismo en la realización de actividades de I+D aplicadas y adaptativas, la elaboración de normas, protocolos y directrices, y la capacitación y la prestación de servicios especializados en beneficio de los Estados Miembros, y aguardando con interés el establecimiento de una instalación de ciencias neutrónicas para ayudar a los Estados Miembros en el desarrollo de técnicas neutrónicas y aplicaciones conexas y la creación de capacidad,

ii) Acogiendo con beneplácito la modernización en curso de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares de Seibersdorf y la ejecución en curso de los proyectos ReNuAL y ReNuAL+, que contribuyen a las actividades de I+D y apoyan el acceso de los Estados Miembros a las aplicaciones nucleares, así como los esfuerzos del Organismo por establecer alianzas tradicionales y no tradicionales a fin de movilizar recursos para esos proyectos,

jj) Tomando conocimiento de que el Organismo ha compilado y difundido datos isotópicos sobre acuíferos y ríos de todo el mundo y se está ocupando de los vínculos entre el cambio climático, el aumento de los costos de los alimentos y de la energía y la crisis económica mundial, con el fin de ayudar a los responsables de la toma de decisiones a adoptar mejores prácticas de gestión para gestionar y planificar de manera integrada los recursos hídricos, en especial las aguas superficiales relacionadas con usos agrícolas,

kk) Tomando conocimiento de la cooperación y la alianza en curso entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y el Organismo, especialmente en el contexto de la contaminación marina y el Programa de los Mares Regionales, y la creciente demanda por los Estados Miembros de aplicaciones nucleares para la gestión ambiental,

ll) Reconociendo las capacidades singulares del Organismo en la tarea de contribuir a los esfuerzos mundiales para proteger el medio ambiente, incluidos los ecosistemas terrestres, fluviales, costeros y marinos, y consciente de la importante contribución que puede realizar la ciencia nuclear para hacer frente a desafíos ambientales como el cambio climático, la contaminación costera y oceánica, los microplásticos, los hábitats amenazados y las especies en peligro,

mm) Observando con reconocimiento la labor realizada por el Organismo desde hace muchos decenios para ayudar a los laboratorios analíticos y a las instalaciones de investigación de los Estados Miembros a mejorar su rendimiento analítico mediante la organización periódica de pruebas de competencia y de comparaciones entre laboratorios, así como mediante la elaboración de materiales de referencia certificados a partir de una amplia gama de matrices ambientales,

nn) Consciente de la red ALMERA de Laboratorios Analíticos para la Medición de la Radiactividad Ambiental, que proporciona mediciones exactas para la monitorización radiológica del medio ambiente y está formada por 185 laboratorios de 89 Estados miembros,

oo) Reconociendo la importante contribución del Centro Internacional de Coordinación sobre la Acidificación de los Océanos de los Laboratorios del OIEA para el Medio Ambiente a la coordinación de las actividades que contribuyen a una mejor comprensión de los efectos mundiales de la acidificación de los océanos, y acogiendo con beneplácito el importante apoyo que varios Estados Miembros brindan al Centro,

pp) Reconociendo el uso creciente de los radioisótopos y la tecnología de la radiación en las prácticas de atención de la salud, el saneamiento y la esterilización, la gestión de los procesos industriales, la rehabilitación del medio ambiente, la conservación de los alimentos, la mejora de los cultivos, el desarrollo de nuevos materiales y las ciencias analíticas, así como en la evaluación de las consecuencias del cambio climático,

qq) Tomando conocimiento de la importancia de la disponibilidad de molibdeno 99 para el diagnóstico y el tratamiento médicos, y reconociendo con aprecio los esfuerzos realizados por el Organismo, en coordinación con otras organizaciones internacionales, los Estados Miembros y las partes interesadas pertinentes, para facilitar un suministro fiable de molibdeno 99 apoyando el desarrollo de la capacidad de los Estados Miembros de generar, para sus propias necesidades y para la exportación, una producción de molibdeno 99 y tecnecio 99m a partir de fuentes distintas del UME, cuando sea técnica y económicamente viable, incluida la investigación de vías alternativas de producción de tecnecio 99/molibdeno 99 mediante el uso de aceleradores,

rr) Consciente de las nuevas iniciativas de cooperación que han surgido para prestar servicios de irradiación mediante reactores y de los importantes adelantos notificados en relación con el desarrollo de nuevas instalaciones de producción de molibdeno 99 y la ampliación de las instalaciones ya existentes, así como del constante interés de numerosos países por establecer instalaciones de producción de molibdeno 99 a partir de fuentes distintas del UME para atender las necesidades nacionales, con fines de exportación y/o para servir como reserva parcial,

ss) Tomando conocimiento del uso creciente de la tomografía por emisión de positrones/tomografía computarizada (PET-TC) y de los radiofármacos con fines terapéuticos, y reconociendo los esfuerzos realizados por la Secretaría a fin de planificar

actividades apropiadas para abordar las necesidades de producción de radiofármacos con fines terapéuticos preparados en hospitales y su utilización de acuerdo con los requisitos reglamentarios nacionales aplicables,

tt) Tomando conocimiento de la función del Organismo para ayudar a los Estados Miembros a establecer y fortalecer el enfoque de medicina personalizada utilizando técnicas nucleares, también en la medicina nuclear y la radioterapia,

uu) Reconociendo la función de los aceleradores de haces de iones y de las fuentes de radiación sincrotrónica en las actividades de investigación y desarrollo de los ámbitos de la ciencia de los materiales, las ciencias ambientales, las ciencias biológicas y de la vida y el patrimonio cultural, y acogiendo con agrado la convocatoria de la 14ª Reunión Temática Internacional sobre Aplicaciones Nucleares de los Aceleradores (AccApp 20) en 2020,

vv) Consciente de los problemas que plantean los contaminantes que proceden de las actividades urbanas e industriales y de la posibilidad de aplicar tratamientos por irradiación para resolver algunos de ellos, como las aguas residuales industriales, y tomando conocimiento de la iniciativa del Organismo de estudiar la posibilidad de recurrir a la tecnología de la irradiación para el tratamiento de aguas residuales y la rehabilitación de medios contaminados en los Estados Miembros por conducto de actividades coordinadas de investigación,

ww) Tomando nota del gran potencial de los haces de electrones como fuente de radiación para el tratamiento de materiales y de contaminantes y para la atenuación de materiales que entrañan riesgo biológico y de patógenos para el desarrollo de vacunas, y reconociendo los alentadores resultados logrados por medio de los PCI conexos,

xx) Reconociendo la importancia de la instrumentación nuclear en la monitorización de la radiación nuclear y de los materiales nucleares presentes en el medio ambiente, y observando con reconocimiento el desarrollo de instrumentos a fin de monitorizar la radiactividad en la superficie y prestar servicios a los Estados Miembros que los soliciten para cartografiar su territorio,

yy) Reconociendo los múltiples usos de los reactores de investigación, también en los centros nacionales de investigación nuclear y las universidades, como instrumentos valiosos para, entre otras cosas, la enseñanza y la capacitación, la investigación, la producción de radioisótopos y el ensayo de materiales, y asimismo como instrumento de aprendizaje para los Estados Miembros que están considerando la posibilidad de implantar la energía nucleoelectrónica, y aguardando con interés el resultado de la Conferencia Internacional sobre Reactores de Investigación: Examen de los Desafíos y las Oportunidades para Garantizar la Eficacia y la Sostenibilidad, que se celebrará del 25 al 29 de noviembre de 2019 en Buenos Aires,

zz) Consciente de que se precisará más cooperación regional e internacional, por ejemplo, mediante coaliciones regionales de reactores de investigación y centros internacionales basados en reactores de investigación (ICERR), a fin de garantizar un amplio acceso a los reactores de investigación, por cuanto se están sustituyendo los más antiguos por un número menor de reactores de fines múltiples, lo que trae aparejado un descenso en el número de reactores en funcionamiento, y observando con reconocimiento el apoyo integrado y sistemático de la Secretaría a los países que están iniciando su primer proyecto de reactor de investigación y los esfuerzos recientes por promover el apoyo al uso optimizado de los reactores de investigación mediante la misión de Examen Integrado de la Utilización de los Reactores de Investigación (IRRUR),

aaa) Reconociendo que el uso con fines pacíficos de la energía de fusión puede promoverse mediante un aumento de los esfuerzos internacionales y la colaboración activa de los Estados Miembros interesados y las organizaciones internacionales, como el grupo del proyecto del Reactor Termonuclear Experimental Internacional (ITER), en proyectos relacionados con la fusión, apreciando los esfuerzos desplegados al dirigir la central de demostración de la fusión (DEMO) y tomando conocimiento de la primera reunión del Comité de Coordinación de la Fusión Nuclear, dedicada a administrar actividades intersectoriales relacionadas con la fusión,

bbb) Confirmando la importante función de la ciencia, la tecnología y la ingeniería en la mejora de la seguridad tecnológica y la seguridad física nucleares y radiológicas, y la necesidad de resolver las cuestiones de la gestión de los desechos radiactivos de manera sostenible, y

ccc) Tomando conocimiento con reconocimiento de los esfuerzos que está realizando la Secretaría, conjuntamente con los Estados Miembros, en el marco del programa y presupuesto para 2020-2021, destinados a asignar recursos suficientes a la renovación de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares del Organismo en Seibersdorf con instalaciones y equipo totalmente adecuados para los fines previstos y a velar por que se ofrezcan a los Estados Miembros, en particular a los países en desarrollo, los máximos beneficios en cuanto a creación de capacidad y mejora de la tecnología,

1. Pide al Director General que, de conformidad con el Estatuto, siga llevando a cabo, en consulta con los Estados Miembros, las actividades del Organismo en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares, haciendo especial hincapié en el apoyo al desarrollo de aplicaciones nucleares en los Estados Miembros con miras a fortalecer las infraestructuras y promover la ciencia, la tecnología y la ingeniería para atender las necesidades de crecimiento y desarrollo sostenibles de los Estados Miembros de manera segura;
2. Pide a la Secretaría que aproveche plenamente las capacidades de las instituciones de los Estados Miembros por conducto de los mecanismos apropiados a fin de que se utilicen en mayor medida las ciencias y las aplicaciones nucleares para obtener beneficios socioeconómicos, y aguarda con interés la contribución del Organismo a la implementación por los Estados Miembros de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (A/RES/70/1) y del Acuerdo de París sobre el Cambio Climático;
3. Subraya la importancia de facilitar programas eficaces en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares destinados a mancomunar y mejorar aún más las capacidades científicas y tecnológicas de los Estados Miembros por medio de PCI dentro del Organismo y entre el Organismo y los Estados Miembros, y a través de asistencia directa, e insta a la Secretaría a que fortalezca aún más la creación de capacidad en los Estados Miembros, en particular mediante becas y cursos de capacitación interregionales, regionales y nacionales en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares, y mediante la ampliación del alcance y la difusión de las actividades coordinadas de investigación y el aprovechamiento del sistema de centros colaboradores del OIEA;
4. Insta a la Secretaría a que comunique los beneficios para el desarrollo de las diversas aplicaciones de la tecnología nuclear que podrían redundar en beneficio de los Estados Miembros y a que responda a las necesidades de capacitación de los recursos humanos en relación con esas aplicaciones;

5. Pide a la Secretaría que inicie las consultas con los Estados Miembros para convocar en 2023 una reunión de seguimiento de la Conferencia Ministerial de 2018 sobre ciencia, tecnología y aplicaciones nucleares y del programa de cooperación técnica, con vistas a que en lo sucesivo se convoque cada cuatro años;
6. Insta a la Secretaría a que siga desplegando esfuerzos que contribuyan a mejorar la comprensión del papel de la ciencia y la tecnología nucleares para un desarrollo mundial sostenible y a lograr una perspectiva equilibrada al respecto, lo que incluye los compromisos pertinentes, así como futuras actividades relacionadas con la mitigación y la vigilancia del cambio climático y la adaptación a sus efectos;
7. Acoge con beneplácito todas las contribuciones anunciadas por los Estados Miembros, las instituciones y el sector privado, a través, entre otros cauces, de la Iniciativa sobre los Usos Pacíficos del OIEA, como contribuciones extrapresupuestarias o en especie al Organismo;
8. Exhorta a la Secretaría a que siga atendiendo las necesidades y los requisitos prioritarios señalados por los Estados Miembros en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares, tales como:
 - i. el empleo de radioisótopos y de radiación en el ámbito de la salud humana, especialmente mediante la mejora del acceso y la calidad,
 - ii. las aplicaciones nucleares relacionadas con la alimentación y la agricultura, como la agricultura climáticamente inteligente, la gestión de la tierra y el agua, la inocuidad de los alimentos y la seguridad alimentaria, y la mejora y la gestión de los cultivos a la luz del cambio climático,
 - iii. el uso de la TIE para establecer zonas libres de la mosca tsetse y zonas libres y de baja prevalencia de la mosca de la fruta, y para luchar contra mosquitos transmisores de enfermedades como el dengue, la malaria, el chikungunya y el zika,
 - iv. la aplicación de técnicas de origen nuclear para el diagnóstico rápido y precoz y el control de enfermedades zoonóticas y animales transfronterizas,
 - v. la medición de la radiactividad ambiental y la radiación,
 - vi. aplicaciones isotópicas singulares para hacer un seguimiento de la absorción global de dióxido de carbono por los océanos y los consiguientes efectos de acidificación en los ecosistemas marinos,
 - vii. el empleo de radioisótopos y de isótopos estables para evaluar los riesgos que amenazan la inocuidad de los alimentos marinos, como los metales pesados, los contaminantes orgánicos persistentes, los microplásticos o las biotoxinas,
 - viii. el empleo de isótopos para proteger hábitats amenazados y especies en peligro,
 - ix. el empleo de isótopos en la gestión de aguas subterráneas,
 - x. el empleo de ciclotrones, reactores de investigación y aceleradores para la producción de radiofármacos asequibles, y
 - xi. el uso de la tecnología de la radiación para obtener nuevos materiales y para tratar aguas residuales, gases de combustión y otros contaminantes derivados de las actividades industriales, así como para conservar el patrimonio cultural;

9. Pide a la Secretaría que siga apoyando a los Estados Miembros a través de PCI y alentando una movilización de recursos adecuada para apoyar esos esfuerzos;
10. Alienta a fortalecer la cooperación mutua entre los Estados Miembros para intercambiar información sobre experiencias y buenas prácticas pertinentes acerca de la gestión de los recursos hídricos en sinergia con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que se ocupan de esa materia;
11. Insta a la Secretaría a que siga potenciando la alianza OIEA-PNUMA, en estrecha consulta con los Estados Miembros, a fin de seguir estudiando la posibilidad de una cooperación oficializada, por ejemplo, como programa conjunto del OIEA y el PNUMA para aumentar el acceso a una variedad de información y proyectos beneficiosos, teniendo presente la necesidad de evitar la duplicación de esfuerzos;
12. Toma nota con reconocimiento de los continuos esfuerzos desplegados por la Secretaría, junto con los Estados Miembros que son parte en el Acuerdo de Cooperación Regional (ACR) para la Investigación, el Desarrollo y la Capacitación en materia de Ciencias y Tecnología Nucleares y alienta a la Secretaría a que desarrolle y difunda instrumentos de TI en distintas esferas de las aplicaciones nucleares;
13. Insta a la Secretaría a que siga reforzando la alianza entre el OIEA y la OMS;
14. Pide a la Secretaría que preste asistencia a los Estados Miembros que lo soliciten en sus actividades destinadas a mitigar las consecuencias del cáncer, especialmente los tipos que afectan a las mujeres y los niños, mediante mecanismos adecuados de prevención, diagnóstico y abordaje de los síntomas;
15. Alienta a los Estados Miembros a que utilicen los mecanismos de examen por homólogos existentes en la medicina radiológica para reforzar el diagnóstico de calidad y el tratamiento de los pacientes;
16. Pide el apoyo del Organismo en la formulación de directrices para la implantación de técnicas y equipo avanzados de medicina radiológica en los Estados Miembros;
17. Reconoce los buenos resultados de las redes de laboratorios del Organismo, como VETLAB, RALACA, AFoSaN y MBN, a la hora de promocionar actividades de I+D en relación con las ciencias y aplicaciones nucleares, difundir el uso de técnicas nucleares para la alimentación y la agricultura y fomentar la cooperación internacional en las aplicaciones nucleares, especialmente mediante alianzas sur-sur y triangulares, y, por consiguiente, pide a la Secretaría que intensifique aún más el apoyo para fortalecer y ampliar esas redes, con miras a que puedan llevar a cabo de forma íntegra y eficaz transferencias de tecnología, creación de capacidad en actividades de I+D y respuestas a emergencias en beneficio de los Estados Miembros;
18. Pide a la Secretaría que siga prestando a los Estados Miembros interesados que lo soliciten asistencia técnica para la producción y el transporte de isótopos médicos y radiofármacos;
19. Pide a la Secretaría que siga prestando asistencia a los Estados Miembros mediante la creación de capacidad para el desarrollo, la producción y el control de calidad de las nuevas generaciones de radiofármacos con fines terapéuticos (como los emisores alfa);
20. Pide a la Secretaría que siga prestando asistencia mediante la creación de capacidad para la garantía de la calidad en el desarrollo de radiofármacos y el uso de la tecnología de la radiación en la industria y difundiendo directrices sobre la tecnología de la radiación que se basen en las normas internacionales de garantía de la calidad;

21. Insta a la Secretaría a que siga realizando actividades que contribuyan a asegurar y complementar la capacidad de producción de molibdeno 99/tecnecio 99m, también en los países en desarrollo, con el ánimo de garantizar la seguridad de los suministros de molibdeno 99 a los usuarios de todo el mundo, e insta además a la Secretaría a que prosiga su labor de cooperación en pro de ese objetivo con iniciativas afines impulsadas por otras organizaciones internacionales, como la Agencia para la Energía Nuclear de la OCDE;
22. Pide a la Secretaría que, previa solicitud de los Estados Miembros interesados, y cuando sea técnica y económicamente factible, preste asistencia técnica a las iniciativas que se están poniendo en marcha a nivel nacional y regional para establecer capacidades de producción de molibdeno 99 a partir de fuentes distintas del UME, y que preste asistencia técnica para realizar la transición de las capacidades de producción existentes a la utilización de métodos no basados en el UME y facilite actividades de capacitación, tales como talleres, a fin de apoyar a los Estados Miembros en sus esfuerzos por alcanzar la autosuficiencia en la producción local de radioisótopos de uso médico y radiofármacos;
23. Insta a la Secretaría a que siga estudiando la posibilidad de utilizar aceleradores para distintas aplicaciones de la tecnología de la radiación y a que facilite la realización de demostraciones y de actividades de capacitación para los Estados Miembros interesados;
24. Pide a la Secretaría que despliegue esfuerzos con los Estados Miembros con miras a establecer instalaciones de irradiación industriales, por ejemplo, aceleradores de electrones y sus accesorios, para su utilización, entre otras cosas, en las prácticas de atención de la salud, la mejora de los cultivos, la conservación de alimentos, las aplicaciones industriales, el saneamiento y la esterilización, y pide además que se preste apoyo técnico para el uso de reactores de investigación en la producción de radiofármacos y de radioisótopos industriales;
25. Pide a la Secretaría que, en colaboración con los Estados Miembros interesados, siga desarrollando instrumentos apropiados y ponga a disposición de los Estados Miembros que lo soliciten servicios para la cartografía rápida y económica de la radiactividad en la superficie de la Tierra;
26. Pide a la Secretaría que intensifique las actividades del Organismo en el ámbito de la ciencia y la tecnología de la fusión en vista de los avances de la investigación sobre fusión nuclear en el ITER y en todo el mundo, y que siga adelante con las actividades de la DEMO, ampliando su alcance y la participación en ellas en la medida de lo posible, teniendo además en cuenta la necesidad de coordinar la participación de varios interesados para abordar los distintos aspectos de las instalaciones de fusión;
27. Pide a la Secretaría que promueva las actividades regionales e internacionales destinadas a asegurar un amplio acceso a los reactores de investigación de fines múltiples ya existentes con el objeto de aumentar las operaciones y la utilización de los reactores de investigación, por medio de coaliciones regionales de reactores de investigación, los ICERR y la formalización de las misiones IRRUR como servicio de examen del OIEA, y pide además a la Secretaría que facilite la explotación segura, eficaz y sostenible de esas instalaciones;
28. Insta a la Secretaría a que siga ayudando a los Estados Miembros que estén estudiando la posibilidad de establecer su primer reactor de investigación mediante el desarrollo sistemático, completo y debidamente escalonado de la infraestructura, y a que proporcione directrices sobre las aplicaciones de los reactores de investigación para ayudar a las organizaciones de los Estados Miembros a adoptar decisiones fundamentadas que aseguren la viabilidad estratégica y la sostenibilidad de esos proyectos por largo tiempo;

29. Reconociendo que los datos nucleares fiables son el fundamento de todas las actividades relacionadas con la ingeniería y las ciencias nucleares, expresa su reconocimiento a la Secretaría por llevar más de 50 años proporcionando datos nucleares fiables a los Estados Miembros y por haber desarrollado una aplicación para acceder a los datos nucleares desde el teléfono móvil, y alienta a que en el futuro se siga prestando ese servicio con la extensión de tales aplicaciones a otros tipos de datos nucleares;
30. Pide a la Secretaría que preste asistencia a los Estados Miembros interesados en desarrollar infraestructuras de seguridad y establecer, cuando no existan, centros regionales de capacitación y enseñanza en sus regiones destinados a la capacitación especializada de expertos nucleares y radiológicos, y pide a la Secretaría que aproveche los servicios de instructores cualificados de países en desarrollo a ese respecto;
31. Alienta a la Secretaría a que siga cooperando con el Curso sobre Tecnologías de la Radiación de carácter bienal de la Universidad Nuclear Mundial (UNM) y a que redoble su apoyo a la participación de candidatos de países en desarrollo;
32. Pide asimismo que las medidas solicitadas a la Secretaría en la presente resolución se lleven a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos; y
33. Recomienda que la Secretaría informe a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su sexagésima cuarta reunión ordinaria (2020) sobre los progresos realizados en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares.

2.

Apoyo a la Campaña Panafricana de Erradicación de la Mosca Tsetse y la Tripanosomiasis de la Unión Africana (UA-PATTEC)

La Conferencia General,

- a) Recordando sus resoluciones anteriores sobre el apoyo a la Campaña Panafricana de Erradicación de la Mosca Tsetse y la Tripanosomiasis de la Unión Africana (UA-PATTEC),
- b) Reconociendo que el principal objetivo de la UA-PATTEC es erradicar la mosca tsetse y la tripanosomiasis mediante la creación de zonas libres de mosca tsetse y tripanosomiasis sostenibles, por medio de diversas técnicas de reducción y erradicación, asegurando al mismo tiempo que las superficies de tierra recuperadas se exploten de forma sostenible y económica, contribuyendo así a la mitigación de la pobreza y a la seguridad alimentaria y apoyando, por ende, los esfuerzos de los Estados Miembros por alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible,
- c) Reconociendo que los programas de control de la mosca tsetse y la tripanosomiasis son actividades complejas y difíciles desde el punto de vista logístico que requieren enfoques flexibles, innovadores y adaptables al prestar apoyo técnico,
- d) Reconociendo que la mosca tsetse y el problema de la tripanosomiasis que estas provocan constituyen uno de los mayores obstáculos al desarrollo socioeconómico del continente africano, pues afecta a la salud humana y pecuaria, limita el desarrollo rural sostenible y causa, por tanto, mayor pobreza e inseguridad alimentaria,
- e) Reconociendo que, aunque en la actualidad el número de nuevos casos anuales notificados de tripanosomiasis africana humana es inferior a 1500, siendo este el nivel más bajo desde hace varias décadas, la tripanosomiasis animal sigue afectando a millones de cabezas de ganado cada año y constituyendo un obstáculo al desarrollo rural

para decenas de millones de personas que viven en comunidades rurales de 37 países africanos, en su mayoría Estados Miembros del Organismo,

f) Reconociendo la importancia de desarrollar sistemas de producción pecuaria más eficientes en las comunidades rurales afectadas por la mosca tsetse y la tripanosomiasis a fin de reducir la pobreza y el hambre, y como base para la seguridad alimentaria y el desarrollo socioeconómico,

g) Recordando las decisiones AHG/Dec. 156 (XXXVI) y AHG/Dec. 169 (XXXVII) de los Jefes de Estado y de Gobierno de la entonces Organización de la Unidad Africana (hoy, Unión Africana) para liberar a África de la mosca tsetse, y sobre un plan de acción para implementar la UA-PATTEC,

h) Reconociendo la labor preliminar del Organismo en el marco de su Programa Conjunto FAO/OIEA de Técnicas Nucleares en la Alimentación y la Agricultura en relación con el desarrollo de la técnica de los insectos estériles (TIE) para luchar contra la mosca tsetse y con la prestación de asistencia por conducto de proyectos sobre el terreno, con el apoyo del Fondo de Cooperación Técnica del Organismo, relativos a la integración de la TIE contra la mosca tsetse en las iniciativas de los Estados Miembros destinados a hacer frente al problema de la mosca tsetse y la tripanosomiasis de manera sostenible,

i) Consciente de que la TIE es una técnica de probada eficacia para crear zonas libres de mosca tsetse cuando se combina con otras técnicas de control y se aplica como parte de un enfoque de gestión integrada zonal de plagas,

j) Acogiendo con agrado la estrecha colaboración que mantiene la Secretaría con la UA-PATTEC, en consulta con otras organizaciones de las Naciones Unidas con un mandato especializado, para concienciar sobre el problema de la mosca tsetse y la tripanosomiasis, organizar cursos regionales de capacitación y prestar, por conducto del programa de cooperación técnica y el programa del presupuesto ordinario del Organismo, asistencia operativa a actividades de proyectos sobre el terreno, así como asesoramiento en relación con la gestión de proyectos y la formulación de políticas y estrategias en apoyo de proyectos nacionales y subregionales de la UA-PATTEC,

k) Acogiendo con agrado los progresos realizados por la UA-PATTEC para dar una participación cada vez mayor, no solo a organizaciones internacionales como el Organismo, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), sino también a organizaciones no gubernamentales y al sector privado en la respuesta al problema de la mosca tsetse y la tripanosomiasis, y con el fin de promover una agricultura y un desarrollo rural sostenibles (ADRS),

l) Acogiendo con agrado el establecimiento y la entrada en funcionamiento de una instalación de cría en masa de mosca tsetse en Burkina Faso, el Insectario de Bobo-Dioulasso (IBD), y acogiendo con agrado además los progresos realizados en el proyecto de erradicación de la mosca tsetse que se lleva a cabo en la región senegalesa de los Niayes con apoyo del Organismo y que ha aumentado la seguridad alimentaria y los ingresos de los agricultores de manera muy eficaz en relación con el costo,

m) Apreciando las contribuciones realizadas por diversos Estados Miembros y organismos especializados de las Naciones Unidas en apoyo de la respuesta al problema de la mosca tsetse y la tripanosomiasis en África Occidental, especialmente las contribuciones realizadas por los Estados Unidos de América a través de la Iniciativa

sobre los Usos Pacíficos en apoyo de proyectos para el control de la mosca tsetse y la tripanosomiasis en el Senegal y en Burkina Faso,

n) Reconociendo la estrecha colaboración que mantienen la Secretaría y el Centro Internacional de Investigación y Desarrollo sobre la Ganadería en las Zonas Subhúmedas (CIRDES) de Bobo-Dioulasso (Burkina Faso), primer centro colaborador del OIEA en África en relación con el “Uso de la técnica de los insectos estériles para la gestión integrada zonal de poblaciones de mosca tsetse”,

o) Reconociendo la buena gestión técnica en el IBD en el marco del proyecto PATTEC en Burkina Faso, que ha dado como resultado que la colonia de una de las especies de mosca tsetse haya superado el millón de hembras ponedoras,

p) Acogiendo con agrado los esfuerzos desplegados por el Departamento de Cooperación Técnica del Organismo y la División Mixta FAO/OIEA de Técnicas Nucleares en la Alimentación y la Agricultura en apoyo de la UA-PATTEC,

q) Acogiendo con beneplácito los esfuerzos desplegados por la Secretaría para abordar y eliminar los obstáculos a la aplicación de la TIE contra la mosca tsetse en los Estados Miembros africanos mediante la investigación aplicada y la elaboración de métodos, tanto a nivel interno como a través del mecanismo de los proyectos coordinados de investigación del Organismo,

r) Reconociendo la necesidad de los Estados Miembros afectados de aumentar la creación de capacidad a todos los niveles para utilizar técnicas nucleares avanzadas en la erradicación de las enfermedades mencionadas, y

s) Reconociendo el apoyo constante que el Organismo presta a la UA-PATTEC, tal como se indica en el informe presentado por el Director General en el anexo 2 del documento GC(63)/3,

1. Insta a la Secretaría a que siga intensificando los esfuerzos de promoción a escala nacional, regional e internacional a fin de crear conciencia sobre la carga que imponen la mosca tsetse y la tripanosomiasis, a que continúe concediendo gran prioridad al desarrollo agropecuario en los Estados Miembros y a que redoble sus esfuerzos por crear capacidad y seguir desarrollando las técnicas para combinar la TIE con otras técnicas de control en la creación de zonas libres de mosca tsetse en el África Subsahariana;

2. Exhorta a los Estados Miembros a que refuercen la prestación de apoyo técnico, financiero y material a los Estados africanos en sus iniciativas por crear zonas libres de mosca tsetse, destacando al mismo tiempo la importancia de un enfoque en función de las necesidades en la investigación aplicada y el desarrollo y la validación de métodos para respaldar los proyectos operacionales sobre el terreno;

3. Pide a la Secretaría que, en cooperación con los Estados Miembros y otros asociados, mantenga la financiación por conducto del presupuesto ordinario y el Fondo de Cooperación Técnica para ofrecer una asistencia coherente a determinados proyectos operacionales sobre el terreno relativos a la TIE, e intensifique su apoyo a las actividades de I+D en los Estados Miembros africanos y a la transferencia de tecnología a esos Estados Miembros con el fin de complementar sus esfuerzos encaminados a crear y posteriormente ampliar zonas libres de mosca tsetse;

4. Pide a la Secretaría que preste apoyo a los Estados Miembros por medio de proyectos de cooperación técnica sobre la recopilación de datos de referencia, la elaboración de propuestas de proyecto y la ejecución de proyectos operacionales de erradicación de la mosca tsetse respaldados por expertos *in situ*, dando prioridad a las poblaciones de moscas tsetse aisladas genéticamente;
5. Alienta al Departamento de Cooperación Técnica del Organismo y a la División Mixta FAO/OIEA a que sigan apoyando a la UA-PATTEC y trabajando estrechamente con ella en las esferas de colaboración acordadas, conforme a lo especificado en el memorando de entendimiento entre la Comisión de la Unión Africana y el Organismo, firmado en noviembre de 2009 y ampliado en virtud de las Disposiciones Prácticas (Comisión de la Unión Africana/OIEA) que se firmaron en febrero de 2018;
6. Subraya la necesidad de que prosigan los esfuerzos armonizados y sinérgicos del Organismo y otros asociados internacionales, en particular la FAO y la OMS, con el fin de prestar apoyo a la Comisión de la Unión Africana y a los Estados Miembros aportando orientaciones y garantía de calidad en la planificación y ejecución de proyectos de la UA-PATTEC nacionales y subregionales sólidos y viables;
7. Pide al Organismo y otros asociados que intensifiquen la creación de capacidad en los Estados Miembros para adoptar decisiones fundamentadas sobre la selección de estrategias relativas a la mosca tsetse y la tripanosomiasis y la integración eficaz en relación con el costo de las actividades relacionadas con la TIE en las campañas de gestión integrada zonal de plagas;
8. Insta a la Secretaría y otros asociados a que redoblen sus esfuerzos en la creación de capacidad y a que estudien las posibilidades de las alianzas público-privadas en lo que respecta al establecimiento y la operación de centros de cría en masa de mosca tsetse a fin de suministrar de manera eficaz en relación con el costo grandes cantidades de machos estériles para distintos programas sobre el terreno;
9. Alienta a los países que han optado por una estrategia relativa a la mosca tsetse y la tripanosomiasis con un componente de TIE a que se centren inicialmente en las actividades sobre el terreno, entre ellas la suelta de machos estériles importados de centros de producción en masa, como en el caso del proyecto de erradicación en el Senegal;
10. Alienta al Departamento de Cooperación Técnica del Organismo y a la División Mixta FAO/OIEA a que sigan apoyando la producción en masa y la distribución de moscas tsetse a nivel subregional prestando más apoyo al Insectario de Bobo-Dioulasso; y
11. Pide al Director General que informe sobre los progresos habidos en la aplicación de la presente resolución a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su sexagésima cuarta reunión ordinaria (2020).

3.

Utilización de la hidrología isotópica para la gestión de los recursos hídricos

La Conferencia General,

- a) Apreciando la labor del Organismo en la esfera de la hidrología isotópica en respuesta a la resolución GC(61)/RES/11.A.3,
- b) Tomando nota del Decenio Internacional para la Acción “Agua para el Desarrollo Sostenible”, 2018-2028, de las Naciones Unidas, que se centra en el desarrollo sostenible y la gestión integrada de los recursos hídricos,

- c) Consciente de que las Naciones Unidas siguen reconociendo la necesidad de una acción concertada y más amplia en la esfera del agua y de que el agua es esencial para el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza y el hambre,
- d) Reconociendo que los Objetivos de Desarrollo Sostenible hacen hincapié en la necesidad de aumentar la disponibilidad de agua dulce y ampliar los esfuerzos encaminados a crear capacidad, que siguen siendo los objetivos principales del programa de recursos hídricos del Organismo,
- e) Consciente de que la falta de unos mapas exhaustivos de los recursos hídricos y la vulnerabilidad de las aguas subterráneas y la capacidad humana conexas inciden negativamente en la capacidad de los Estados Miembros para aumentar la disponibilidad y el uso del agua,
- f) Reconociendo que el Organismo ha demostrado continuamente la importancia de las técnicas isotópicas para el desarrollo y la gestión de los recursos hídricos, en particular para la gestión de las aguas subterráneas en regiones áridas y semiáridas y para un mejor conocimiento del ciclo del agua,
- g) Observando que las iniciativas del Organismo, mencionadas en el anexo 3 del documento GC(63)/3, responden a las prioridades nacionales y se han traducido en una utilización más amplia de las técnicas isotópicas para la gestión de los recursos hídricos y la gestión medioambiental,
- h) Apreciando el hecho de que las iniciativas emprendidas por el Organismo, particularmente en colaboración con organismos bilaterales y otros organismos internacionales, comprendidas la elaboración de una nueva serie de materiales de divulgación sobre hidrología isotópica y la celebración de talleres de capacitación conjuntos, por la Comisión de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y por el Foro Mundial del Agua, han aumentado considerablemente la concienciación sobre la labor del Organismo en la esfera de los recursos hídricos,
- i) Apreciando los esfuerzos del Organismo para brindar a los Estados Miembros un acceso más fácil a instalaciones analíticas de hidrología isotópica mediante analizadores de isótopos estables basados en láser y sistemas de medición de tritio,
- j) Reconociendo los esfuerzos del Organismo destinados a fortalecer la capacidad de los Estados Miembros para efectuar mediciones isotópicas normalizadas y de alta calidad, entre otras cosas, mediante la elaboración de programas informáticos para la evaluación del funcionamiento y el rendimiento de los laboratorios que participan en el análisis rutinario de isótopos estables, gases nobles y sus isótopos y tritio presentes en muestras de agua,
- k) Observando que, en el marco de la fase piloto del Proyecto IWAVE (Proyecto del OIEA sobre el Aumento de la Disponibilidad de Agua), el Organismo prestó asistencia a los Estados Miembros para aumentar la disponibilidad y la sostenibilidad del agua dulce sobre la base de evaluaciones exhaustivas de los recursos hídricos nacionales, y acogiendo con satisfacción las medidas que se están adoptando para ampliar el Proyecto IWAVE a otros Estados Miembros mediante la inclusión de la metodología de este en el ciclo del proyecto de nuevos proyectos de cooperación técnica, incluidos los regionales,
- l) Acogiendo con beneplácito la organización por el Organismo del Decimoquinto Simposio Internacional sobre Hidrología Isotópica: Mejorar la Comprensión de los Procesos del Ciclo del Agua, en mayo de 2019,

- m) Tomando conocimiento del papel de la hidrología isotópica en la evaluación de las consecuencias medioambientales de la extracción de minerales,
- n) Tomando conocimiento de la relevancia y la función desde hace mucho tiempo de la Red Mundial sobre Isótopos en la Precipitación (RMIP) del OIEA, en cooperación con la Organización Meteorológica Mundial (OMM), y de la Red Mundial de Isótopos en Ríos (RMIR), que se emplean para evaluar los recursos hídricos, entre otras medidas a través del uso de instrumentos de hidrología isotópica, la elaboración de mapas hidrológicos, la modelización del balance hidrológico, la previsión de los efectos del cambio climático, la gestión de las sequías y las evaluaciones de la contaminación del agua, y acogiendo con satisfacción el aumento de la cobertura a escala mundial de estas iniciativas por medio de una colaboración mejorada con los Estados Miembros, y
- o) Observando los esfuerzos de la Secretaría para prestar asistencia a los Estados Miembros al objeto de mejorar la gestión de los recursos hídricos, incluida su labor para mejorar los conocimientos especializados y la colaboración entre los Estados Miembros participantes en el uso de isótopos ambientales para evaluar mejor la contaminación por nitrógeno y la eutrofización de lagos y ríos con miras a una gestión de los recursos hídricos y unas estrategias de rehabilitación óptimas,

1. Pide a la Secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:
 - i. continúe intensificando los esfuerzos para aprovechar plenamente el potencial de las técnicas isotópicas y nucleares para el desarrollo y la gestión de los recursos hídricos en los países interesados mediante programas apropiados, creando más conciencia y prestando asistencia a los Estados Miembros en la creación de capacidades nacionales por conducto de una mayor colaboración con las organizaciones nacionales e internacionales que se ocupan de la gestión de los recursos hídricos,
 - ii. siga ayudando a los Estados Miembros a acceder fácilmente a los análisis isotópicos, mediante la modernización de determinados laboratorios y la prestación de asistencia a los Estados Miembros en la adopción de técnicas analíticas nuevas y menos costosas basadas en adelantos recientes de las tecnologías pertinentes, incluidas las basadas en rayos láser,
 - iii. amplíe las actividades relacionadas con el Proyecto IWAVE y la gestión de las aguas subterráneas, particularmente la evaluación y gestión de los recursos de aguas subterráneas fósiles en, entre otras, zonas áridas y semiáridas, así como con la seguridad y sostenibilidad de esos recursos, en colaboración con organizaciones regionales y otras organizaciones internacionales, y elabore instrumentos y metodologías para mejorar la elaboración de mapas de los recursos hídricos,
 - iv. brinde a los Estados Miembros un acceso más fácil a nuevas técnicas para el uso de isótopos de gases nobles en la datación de las aguas subterráneas,
 - v. potencie las actividades que contribuyen a comprender el clima y sus repercusiones en el ciclo del agua y que tienen por objeto predecir mejor y mitigar las calamidades naturales relacionadas con el agua, incluidas las sequías y las inundaciones extremas, y contribuya al éxito del Decenio Internacional para la Acción “Agua para el Desarrollo Sostenible”, 2018-2028,

- vi. amplíe el uso de instrumentos geoquímicos e isotópicos para mejorar los modelos hidrológicos en las zonas de extracción de minerales, para, entre otras cosas, evaluar el impacto ambiental de la extracción de minerales,
 - vii. amplíe el uso de los isótopos para los estudios sobre la contaminación y lleve a cabo ejercicios de comparación internacionales, entre otras cuestiones sobre el uso de los isótopos de los nitratos, con miras a garantizar que los laboratorios de los Estados Miembros estén preparados, y
 - viii. siga fortaleciendo las iniciativas para mejorar la cobertura temporal y espacial de los programas mundiales de monitorización isotópica del Organismo para el estudio de las precipitaciones y los ríos y la elaboración de mapas, bases de datos y productos de modelización conexos, mediante una mayor colaboración con los Estados Miembros;
2. Pide al Organismo que continúe, junto con otros organismos competentes de las Naciones Unidas y con los organismos regionales correspondientes, sus actividades de desarrollo de recursos humanos en la esfera de la hidrología isotópica mediante cursos apropiados, en universidades e institutos de los Estados Miembros, empleando técnicas de comunicación e instrumentos educativos avanzados, y en centros regionales de capacitación, concebidos para dotar a los hidrólogos en ejercicio de la capacidad de utilizar técnicas isotópicas; y
3. Pide además al Director General que informe sobre los logros en la aplicación de la presente resolución a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su sexagésima quinta reunión (2021) en el marco de un punto apropiado del orden del día.

4.

**Renovación de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares
del Organismo en Seibersdorf**

La Conferencia General,

- a) Recordando el párrafo 9 de la resolución GC(55)/RES/12.A.1, en el que la Conferencia General exhortaba a la Secretaría a realizar esfuerzos, conjuntamente con los Estados Miembros, para modernizar los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares del Organismo en Seibersdorf, asegurando así los máximos beneficios para los Estados Miembros, en particular los que están en desarrollo,
- b) Recordando además otras resoluciones en las que se plantea la necesidad de que los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares en Seibersdorf sean plenamente adecuados para los fines previstos (como la resolución GC(56)/RES/12.A.2, relativa al desarrollo de la técnica de los insectos estériles para la erradicación y/o reducción de las poblaciones de mosquitos transmisores de enfermedades; la resolución GC(57)/RES/12.A.3, relativa al apoyo a la Campaña Panafricana de Erradicación de la Mosca Tsetse y la Tripanosomiasis de la Unión Africana (UA-PATTEC); la resolución GC(56)/RES/12.A.4, relativa al fortalecimiento del apoyo a los Estados Miembros en la esfera de la alimentación y la agricultura; la resolución GC(57)/RES/9.13, relativa a la preparación y respuesta para casos de incidentes y emergencias nucleares y radiológicos; y la resolución GC(57)/RES/11, relativa al fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo),
- c) Reconociendo el creciente número de aplicaciones, con beneficios económicos y ambientales, de las tecnologías nucleares y de la radiación en muy diversas esferas, la función vital que desempeñan los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares en Seibersdorf

en la demostración y el desarrollo de nuevas tecnologías y en su despliegue en los Estados Miembros, y el extraordinario aumento de los cursos de capacitación conexos y la prestación de servicios técnicos durante los últimos años,

d) Reconociendo con agradecimiento la destacada función a escala mundial de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares en Seibersdorf en el establecimiento de redes mundiales de laboratorios en varias esferas, como las redes de control de las enfermedades animales respaldadas por conducto de la Iniciativa sobre los Usos Pacíficos, la iniciativa del Fondo para el Renacimiento Africano y la Cooperación Internacional (ARF) y numerosas iniciativas más,

e) Reconociendo además que los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares en Seibersdorf necesitan con urgencia una modernización para responder a la gama y la complejidad cambiantes de las solicitudes que reciben y a las crecientes demandas de los Estados Miembros, y para mantenerse al día de unos adelantos tecnológicos cada vez más rápidos,

f) Poniendo de relieve la importancia de disponer de laboratorios adecuados para los fines previstos que cumplan las normas de salud y seguridad y tengan la infraestructura apropiada,

g) Apoyando la iniciativa del Director General relativa a la modernización de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares en Seibersdorf, anunciada en la declaración que formuló en la quincuagésima sexta reunión ordinaria de la Conferencia General,

h) Recordando la resolución GC(56)/RES/12.A.5 y, específicamente, el párrafo 4, en el que la Conferencia General solicitó a la Secretaría que “[elaborase] un plan de acción estratégico global para la modernización de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares en Seibersdorf, que [estableciese] un concepto y una metodología para el programa de modernización a corto, medio y largo plazo, y que [definiese] la visión y las funciones futuras para cada uno de los ocho Laboratorios de Aplicaciones Nucleares”,

i) Recordando además el informe del Director General a la Junta de Gobernadores (GC(57)/INF/11), en el que se exponen las actividades y los servicios de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares en Seibersdorf destinados a beneficiar a los Estados Miembros y a otras partes interesadas, se cuantifican las necesidades futuras y las demandas previstas de los Estados Miembros y se determinan las deficiencias actuales y las previstas para el futuro,

j) Acogiendo con agrado el informe del Director General a la Junta de Gobernadores sobre la Estrategia para la Renovación de los Laboratorios de Ciencias y Aplicaciones Nucleares en Seibersdorf que figura en el documento GOV/INF/2014/11, en el cual se describen a grandes rasgos los elementos que se precisan y los recursos necesarios para que los laboratorios sean adecuados para los fines previstos, lo que se conoce como el proyecto ReNuAL, que había de ejecutarse de 2014 a 2017 con un objetivo presupuestario de 31 millones de euros, y la adición a la Estrategia que figura en el documento GOV/INF/2014/11/Add.1, que proporciona una actualización de la Estrategia en la que se definen los elementos adicionales indicados en el párrafo 15 de la Estrategia, denominados ReNuAL Plus (ReNuAL+), así como la consideración por el Organismo de la posibilidad de establecer sus propias capacidades de laboratorio con nivel 3 de bioseguridad (BSL3),

- k) Tomando conocimiento del documento GOV/INF/2017/1, titulado “Proyecto de Renovación de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares (ReNuAL)”, en el que se proporcionaba a los Estados Miembros información actualizada sobre los progresos realizados, los recursos necesarios y el alcance del proyecto ReNuAL+,
- l) Acogiendo con agrado además el informe del Director General a la Junta de Gobernadores contenido en el anexo 4 del documento GOV/2019/26-GC(63)/3, relativo a los progresos realizados en la ejecución del proyecto ReNuAL desde la sexagésima segunda reunión de la Conferencia General,
- m) Acogiendo con satisfacción los logros y los progresos realizados en el marco de los proyectos ReNuAL y ReNuAL+, incluida la entrada en funcionamiento en junio de 2019 del nuevo acelerador lineal del Laboratorio de Dosimetría, el traslado del Laboratorio de Lucha contra Plagas de Insectos (IPCL) a su nuevo edificio con arreglo a un plan de transición detallado, traslado que está previsto que finalice a principios de 2020, y el desarrollo ulterior de la infraestructura del emplazamiento,
- n) Acogiendo con satisfacción además la finalización de las importantes obras de construcción y la inauguración del nuevo Laboratorio Modular Flexible, actualmente “Laboratorios Yukiya Amano”, en noviembre de 2018 y los avances realizados en el acondicionamiento interior del edificio, que se prevé esté listo para entrar en funcionamiento a partir del segundo trimestre de 2020,
- o) Reconociendo la importancia de las capacidades de BSL3 del Organismo para apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros por controlar las enfermedades animales y zoonóticas transfronterizas, y apreciando la buena cooperación con las autoridades austríacas, en particular con la Agencia Austríaca de Salud e Inocuidad de los Alimentos (AGES), que comenzó a dar pleno acceso a su nueva instalación de BSL3 en Mödling y a permitir su utilización, mejorando así la capacidad del Organismo de prestar más asistencia a los Estados Miembros en el control de las enfermedades animales y zoonóticas transfronterizas, y tomando conocimiento además de la oferta del Gobierno austríaco de un conjunto de terrenos, infraestructura y servicios técnicos que valora en 2 millones de euros para que el Organismo establezca sus propias capacidades de BSL3 en la misma instalación de Mödling,
- p) Celebrando que hasta la fecha se hayan recaudado más de 36 millones de euros en fondos extrapresupuestarios para los proyectos ReNuAL y ReNuAL+, incluidos más de 11 millones para el segundo, y que 5 nuevos donantes y 10 donantes antiguos se encuentren entre los 15 Estados Miembros que han contribuido con aproximadamente 3,8 millones de euros desde la sexagésima segunda Conferencia General,
- q) Acogiendo además con satisfacción las contribuciones financieras y en especie y los expertos gratuitos proporcionados para la ejecución del proyecto ReNuAL por los siguientes 39 Estados Miembros: Alemania, Arabia Saudita, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, China, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, India, Indonesia, Irán, Israel, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kuwait, Malasia, Marruecos, Mongolia, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Pakistán, Portugal, Qatar, Reino Unido, República de Corea, Sudáfrica, Suiza, Tailandia, Turquía y Viet Nam, y las contribuciones recibidas de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y del Acuerdo de Cooperación

Regional en África para la Investigación, el Desarrollo y la Capacitación en materia de Ciencias y Tecnología Nucleares (AFRA), uno de los centros colaboradores del Organismo, así como de seis contribuyentes privados,

r) Reconociendo los esfuerzos del grupo oficioso de Estados Miembros conocido como “Amigos de la ReNuAL”, que está facilitando activamente la movilización de recursos para el proyecto, y alentando a todos los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que faciliten recursos para apoyar la renovación de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares en Seibersdorf,

s) Tomando conocimiento de que se necesitan 2,6 millones de euros más en contribuciones extrapresupuestarias para ejecutar el principal elemento final del proyecto, a saber, la mejora de la infraestructura básica de los laboratorios que permanecerán en las instalaciones existentes una vez el resto de los laboratorios se hayan trasladado a las nuevas instalaciones,

t) Tomando conocimiento además de la propuesta contenida en el Programa y Presupuesto para 2020-2021 de asignar 4 millones de euros al proyecto ReNuAL+ con cargo al Fondo para Inversiones de Capital Importantes, y

u) Reconociendo los esfuerzos invertidos y los progresos realizados en la búsqueda de alianzas y de contribuciones de donantes no tradicionales, en especial con respecto a las necesidades de equipo, y reconociendo además con agradecimiento el establecimiento de acuerdos con asociados no tradicionales para el suministro de equipo a los laboratorios,

1. Destaca la necesidad de que, de conformidad con su Estatuto, el Organismo siga llevando a cabo actividades de investigación y desarrollo adaptativas en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares en las que el Organismo tiene una ventaja comparativa, y que continúe centrándose en las iniciativas de creación de capacidad y la prestación de servicios técnicos con objeto de satisfacer las necesidades básicas de desarrollo sostenible de los Estados Miembros;

2. Pide a la Secretaría que procure asegurar que, de forma proporcional a la relevancia de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares en Seibersdorf dentro del Organismo, las necesidades urgentes y las futuras demandas previstas de los Estados Miembros en cuanto a los servicios de esos laboratorios se sufraguen sin exceder el objetivo de financiación global del proyecto de renovación;

3. Exhorta a la Secretaría a que siga aplicando una estrategia de movilización de recursos específica del proyecto para obtener recursos de Estados Miembros, instituciones, fundaciones y el sector privado y alienta las alianzas, entre otras vías por medio del Portal mundial para los proveedores de las Naciones Unidas, y alienta además a la Secretaría a que considere la posibilidad de dedicar al proyecto recursos financieros procedentes de ahorros o aumentos de la eficiencia, en consulta con los Estados Miembros;

4. Exhorta además a la Secretaría a que siga elaborando conjuntos de medidas de movilización de recursos con fines concretos que hagan concordar el interés de los posibles donantes con las necesidades del proyecto ReNuAL+, dando prioridad a los elementos restantes de ReNuAL+;

5. Alienta a la Secretaría a que siga planificando cómo se satisfarán los requisitos de los laboratorios que permanecerán en las instalaciones existentes una vez hayan concluido las obras del edificio de los Laboratorios Yukiya Amano;

6. Pide a la Secretaría que facilite información sobre los recursos financieros necesarios para próximas actividades de ejecución y que indique dónde se necesitan los recursos para ajustarlos a los calendarios de ejecución;
7. Invita a los Estados Miembros a que asuman compromisos y realicen contribuciones de carácter financiero, así como contribuciones en especie de forma oportuna, y a que faciliten la cooperación con otros asociados, según sea pertinente, por ejemplo con instituciones, fundaciones y con el sector privado, para prever la mejora de la infraestructura básica de los laboratorios que permanecerán en las instalaciones existentes una vez el resto de los laboratorios se hayan trasladado a sus nuevas instalaciones;
8. Alienta a los “Amigos de la ReNuAL”, que presiden conjuntamente Sudáfrica y Alemania, y a todos los Estados Miembros a que sigan apoyando la ejecución del proyecto centrándose en la movilización oportuna de recursos para permitir la ejecución del componente de mejora del proyecto; y
9. Pide al Director General que presente a la Conferencia General, en su sexagésima cuarta reunión (2020), un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de esta resolución.

B.

Aplicaciones nucleoelectricas

1.

Introducción

La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(62)/RES/9 y resoluciones anteriores de la Conferencia General sobre el fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares,
- b) Observando que los objetivos del Organismo, tal como se exponen en el artículo II del Estatuto, son entre otros “acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero”,
- c) Observando también que las funciones estatutarias del Organismo comprenden “fomentar y facilitar la investigación, el desarrollo y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos”, “alentar el intercambio de información científica y técnica” y “fomentar el intercambio y la formación de hombres de ciencia y de expertos en el campo de la utilización pacífica de la energía atómica”, incluida la producción de energía eléctrica, tomando debidamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo,
- d) Destacando que el uso de la energía nucleoelectrica debe ir acompañado en todas las fases por el compromiso con las normas más estrictas de seguridad tecnológica y física durante la vida de las centrales y su aplicación constante, así como por unas salvaguardias efectivas, de conformidad con la legislación nacional de los Estados Miembros y sus respectivas obligaciones internacionales, y acogiendo con agrado la asistencia del Organismo en esas esferas,
- e) Reconociendo que el establecimiento de una infraestructura robusta de seguridad tecnológica y física y no proliferación en los Estados que están contemplando

la posibilidad de implantar programas nucleoelectricos, así como en los que están manteniendo y ampliando dichos programas, es vital para todo programa nuclear, y acogiendo con beneplácito la asistencia del Organismo en esas esferas,

f) Destacando que la responsabilidad primordial de la seguridad tecnológica y física nuclear recae en los Estados, en particular en los licenciarios y las entidades explotadoras, bajo la supervisión de los organismos reguladores, a fin de lograr la protección del público y el medio ambiente, y que se precisa de una infraestructura sólida para ejercer esta responsabilidad,

g) Recordando que la puesta en marcha de programas nucleoelectricos nuevos, así como el mantenimiento y la ampliación de los ya existentes, requieren el desarrollo, la implantación y la mejora continua de una infraestructura apropiada para garantizar la utilización tecnológica y físicamente segura, eficiente y sostenible de la energía nucleoelectrica, y la aplicación de las normas más estrictas de seguridad nuclear, teniendo en cuenta las normas y orientaciones pertinentes del Organismo y los correspondientes instrumentos internacionales y las enseñanzas extraídas del accidente de Fukushima Daiichi, así como un firme compromiso a largo plazo de las autoridades nacionales para crear y mantener esa infraestructura,

h) Recordando el contenido de las resoluciones anteriores que trataba de la gestión de los conocimientos nucleares y tomando conocimiento del éxito del Curso de Gestión de la Energía Nuclear (NEMS) y del Curso de Gestión de los Conocimientos Nucleares (NKMS), que se celebran anualmente en el Centro Internacional de Física Teórica (CIFT) de Trieste, y la muy valorada cooperación permanente entre el OIEA y el CIFT,

i) Recordando la importancia que revisten el desarrollo de los recursos humanos, la enseñanza y la capacitación, la gestión de los conocimientos y la promoción de la igualdad de género y la diversidad, destacando los conocimientos especializados y la capacidad singulares del Organismo para ayudar a los Estados Miembros a crear capacidades nacionales en apoyo de la utilización tecnológica y físicamente segura y eficiente de la energía nucleoelectrica y su aplicación, entre otras cosas mediante su programa de cooperación técnica, y reconociendo el importante papel del Organismo en la prestación de asistencia a los Estados Miembros para establecer, preservar y mejorar los conocimientos nucleares y poner en práctica programas eficaces de gestión de los conocimientos,

j) Tomando conocimiento del valor continuo de los planes de trabajo integrados, que ofrecen un marco operacional para la prestación de asistencia optimizada del Organismo a fin de apoyar a los Estados Miembros con programas nucleares nuevos o en expansión,

k) Tomando conocimiento de que las importantes preocupaciones acerca de la disponibilidad de recursos energéticos, el medio ambiente, la seguridad energética, el cambio climático y sus efectos, que los Estados Miembros de las Naciones Unidas recogieron en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en septiembre de 2015, llevan a pensar que es preciso abordar de manera holística muy diversas opciones energéticas con el fin de promover el acceso a una energía competitiva, limpia, tecnológica y físicamente segura y asequible y de este modo apoyar el crecimiento económico sostenible, y acogiendo con beneplácito el enfoque proactivo de la Secretaría para determinar esferas de actividad pertinentes entre los 17 ODS,

l) Consciente de la posible contribución de la energía nucleoelectrica para satisfacer las crecientes necesidades energéticas en el siglo XXI y mitigar los efectos del

cambio climático y observando que la energía nucleoelectrica no produce contaminación atmosférica ni genera emisiones de gases de efecto invernadero durante su funcionamiento normal, lo que hace de ella una de las tecnologías de baja emisión de carbono disponibles para generar electricidad, y reconociendo en consecuencia la participación de algunos Estados Miembros en la iniciativa “Innovación nuclear por un futuro con energía limpia” del Foro Ministerial sobre Energías Limpias, que llama la atención sobre el interés de algunos Estados Miembros por incluir la energía nucleoelectrica en los debates nacionales e internacionales sobre energía limpia y clima y reúne a expertos del ámbito nuclear para examinar de qué manera los usos innovadores de las tecnologías nucleares, incluidos los sistemas que integran fuentes nucleoelectricas y renovables en sistemas de energía limpios, pueden agilizar los avances para alcanzar los objetivos en materia de aire limpio y clima,

m) Tomando conocimiento de la labor del OIEA relativa a las proyecciones sobre el uso en el futuro de la energía nucleoelectrica en todo el mundo, en particular con la publicación anual titulada *Energy, Electricity and Nuclear Power Estimates for the Period up to 2050*,

n) Reconociendo que cada Estado tiene derecho a decidir sus prioridades y a establecer su política energética nacional de acuerdo con sus necesidades nacionales, teniendo en cuenta las obligaciones internacionales que le incumban, y poniendo de relieve el apoyo del OIEA a los Estados Miembros que están considerando la posibilidad de desarrollar la energía nucleoelectrica, en la esfera de la planificación energética y la evaluación de sistemas de energía, teniendo en cuenta aspectos medioambientales y económicos,

o) Reconociendo las dificultades para obtener grandes cantidades de fondos para construir centrales nucleares como opción viable y sostenida que satisfaga las necesidades energéticas, y teniendo en cuenta planes de financiación apropiados, en los que podrían participar inversores no solo del sector público sino también del privado, cuando sea posible, y

p) Tomando nota del *Examen de la Tecnología Nuclear de 2019* (GOV/2019/4) y del informe titulado *Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares* (GOV/2019/26-GC(63)/3), preparados por la Secretaría,

1. Encomia al Director General y a la Secretaría por su labor en respuesta a las resoluciones anteriores de la Conferencia General pertinentes, como se indica en el documento GC(63)/3;
2. Afirma la importancia de la función que cumple el Organismo en la tarea de facilitar el desarrollo y el uso de la energía nuclear con fines pacíficos, de fomentar la cooperación internacional entre Estados Miembros interesados y de hacer llegar al público información equilibrada sobre energía nuclear;
3. Alienta al Organismo a que siga secundando a los Estados Miembros interesados en dotarse de mayor capacidad nacional para la explotación de centrales nucleares y de su infraestructura nucleoelectrica al poner en marcha nuevos programas nucleoelectricos;
4. Alienta a la Secretaría a que preste apoyo a iniciativas en las esferas de la gestión de los conocimientos, incluidas actividades de creación de capacidad para directivos superiores y la elaboración de materiales de aprendizaje electrónico, y facilite la participación en NEMS regionales de estudiantes cualificados, en particular de países en desarrollo, por conducto de mecanismos de financiación o de cooperación regionales;

5. Alienta al Organismo a que mantenga y fortalezca la asistencia y los servicios de examen por homólogos y de asesoramiento que presta a los Estados Miembros que ponen en marcha un programa nucleoelectrico o que están ampliándolo, en particular la coordinación y la integración de esos servicios, y exhorta a esos Estados Miembros a que utilicen voluntariamente esos servicios cuando planifiquen la posible introducción o ampliación de capacidad de energía nuclear en sus infraestructuras y su canasta de energía nacionales;
6. Alienta a los Estados Miembros que están contemplando la posibilidad de desarrollar la energía nucleoelectrica a que recurran voluntariamente al apoyo que proporciona el Organismo a los Estados Miembros en materia de planificación energética y evaluación de los sistemas de energía en relación con el medio ambiente, el clima y factores económicos, y pide al Organismo que continúe ofreciendo sus servicios para ayudar a los Estados Miembros interesados a este respecto;
7. Acoge con beneplácito la revisión de la publicación de la *Colección de Energía Nuclear* sobre gestión de elementos falsificados y fraudulentos en la industria nuclear, pide a la Secretaría que siga trabajando para hacer frente a esta cuestión y alienta a los Estados Miembros a que utilicen la publicación;
8. Toma conocimiento de los preparativos de la Conferencia Internacional sobre el Cambio Climático y el Papel de la Energía Nucleoelectrica, que se celebrará en octubre de 2019 en Viena, felicita a la Secretaría por sus esfuerzos para facilitar información exhaustiva sobre el potencial de la energía nuclear como fuente de energía con bajas emisiones de carbono y sus posibilidades de contribuir a la mitigación del cambio climático, antes de la CP 25, que tendrá lugar en Santiago de Chile (Chile) en diciembre de 2019, y alienta a la Secretaría a que trabaje directamente con los Estados Miembros que lo soliciten y a que siga ampliando sus actividades en esas esferas, incluido el Acuerdo de París;
9. Toma nota de los preparativos iniciados por la Secretaría para la Quinta Conferencia Ministerial Internacional sobre la Energía Nucleoelectrica en el Siglo XXI;
10. Reconoce la importancia de los proyectos de cooperación técnica del Organismo para prestar asistencia a los Estados Miembros en el análisis y la planificación energéticos, así como en el establecimiento de la infraestructura necesaria para la implantación y utilización eficientes y tecnológica y físicamente seguras de la energía nucleoelectrica, y alienta a los Estados Miembros interesados a que estudien el modo de seguir haciendo aportaciones en este ámbito mediante la mejora de la asistencia técnica del Organismo a los países en desarrollo, y toma conocimiento de la importancia de la participación activa de los interesados en el desarrollo o la ampliación de programas nucleoelectricos;
11. Alienta a la Secretaría a que siga mejorando la comprensión por los Estados Miembros interesados de los requisitos en materia de financiación para el desarrollo de infraestructura de energía nucleoelectrica y de posibles enfoques para financiar programas de energía nucleoelectrica, incluida la gestión de desechos radiactivos y de combustible gastado en un entorno financiero internacional cambiante, y alienta a los Estados Miembros interesados a que trabajen con las instituciones financieras pertinentes para abordar cuestiones financieras relacionadas con la introducción de diseños y tecnologías de seguridad mejorados en relación con la energía nucleoelectrica;
12. Alienta a la Secretaría a que analice los factores determinantes del costo técnico y económico en relación con la sostenibilidad económica de la explotación de la energía nucleoelectrica, en especial en lo que respecta a las decisiones de los Estados Miembros relativas a la explotación a largo plazo de las centrales nucleoelectricas, a fin de determinar el valor de la energía nucleoelectrica en la canasta de energía teniendo en cuenta las condiciones ambientales;

13. Destaca la importancia, al planificar, desplegar o clausurar instalaciones de energía nuclear, incluidas centrales nucleares de potencia y actividades conexas del ciclo del combustible, de velar por el cumplimiento de las normas más estrictas de seguridad y de preparación y respuesta para casos de emergencia, seguridad física, no proliferación y protección medioambiental, de estar informado de las mejores tecnologías y prácticas disponibles, de intercambiar continuamente información sobre actividades de I+D que se ocupen de cuestiones relacionadas con la seguridad, de fortalecer los programas de investigación a largo plazo a fin de extraer enseñanzas sobre accidentes severos y actividades de clausura conexas y de permitir la mejora continua a este respecto, y valora la función que desempeña el OIEA en la promoción del intercambio de conocimientos especializados y los debates en el seno de la comunidad nuclear internacional sobre estas cuestiones;

14. Acoge con beneplácito la continuación de la Iniciativa sobre los Usos Pacíficos del OIEA y todas las contribuciones anunciadas por Estados Miembros o grupos regionales de Estados, y alienta a los Estados Miembros y a los grupos de Estados que estén en condiciones de hacerlo a que hagan contribuciones, incluidas contribuciones “en especie”; y

15. Alienta a la Secretaría a que normalice y racionalice el conjunto de 16 grupos de trabajo técnicos creados para prestarle asesoramiento sobre sus actividades relacionadas con la energía nuclear y a que, al mismo tiempo, considere el interés de establecer un grupo de trabajo técnico sobre la cuestión de la energía nucleoelectrica en los sistemas de energía que incluya aspectos como el clima, el medio ambiente y los factores económicos.

2.

Comunicación del OIEA, cooperación con otros organismos y participación de los interesados

La Conferencia General,

- a) Recordando la importancia de implicar a los Estados Miembros en el proceso de redacción y publicación de importantes publicaciones sobre energía nuclear,
- b) Acogiendo con beneplácito las aportaciones de la Secretaría a los debates internacionales sobre el cambio climático mundial, por ejemplo en las Conferencias de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CP), y tomando nota de la participación del Organismo en el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC),
- c) Encomiando el enfoque proactivo de la Secretaría para determinar las esferas de actividad pertinentes en los 17 ODS aprobados por las Naciones Unidas en 2015,
- d) Destacando la importancia de una ingeniería adecuada y aplicable y de códigos y normas industriales tanto nacionales como internacionales para que el despliegue de la tecnología nuclear sea seguro, oportuno y eficaz en relación con el costo, y
- e) Reconociendo que es importante para los Estados Miembros que optan por la energía nucleoelectrica entablar con el público un diálogo científicamente fundamentado y transparente, reconociendo que la participación activa de los interesados es de la máxima importancia para los Estados Miembros que están considerando y planificando la implantación o ampliación de la energía nucleoelectrica, y tomando conocimiento de los esfuerzos del Organismo por mejorar su labor relativa a la participación de los interesados y la información al público,

1. Acoge con beneplácito los esfuerzos de la Secretaría encaminados a introducir mecanismos para que los Estados Miembros participen en las publicaciones de la *Colección de Energía Nuclear* y en el intercambio de información sobre los borradores en preparación, y alienta además a la Secretaría a que continúe consolidando la redacción y la revisión de publicaciones de la *Colección de Energía Nuclear* con miras a establecer un proceso único, sistemático y transparente e informe a los Estados Miembros sobre esta cuestión;
2. Alienta a la Secretaría a que aumente la puntualidad de la información disponible durante el proceso de publicación, acoge con beneplácito la revisión de la estructura de la *Colección de Energía Nuclear* y alienta a la Secretaría a que siga elaborando los documentos para la *Colección de Energía Nuclear* como un conjunto más integrado, exhaustivo y claramente organizado de publicaciones que debe mantenerse al día marcando claramente qué publicaciones son de más actualidad y cuáles han sido sustituidas, a fin de mejorar la accesibilidad y la consulta de esos documentos;
3. Acoge con beneplácito la elaboración del sitio web del OIEA en todos los idiomas oficiales del OIEA y alienta a la Secretaría a que incluya más contenido relevante para los responsables de la formulación de políticas y los expertos que participan en las actividades del OIEA, como organigramas y actividades de grupos de expertos, y facilite el acceso a los documentos de orientaciones y a los documentos técnicos del Organismo;
4. Alienta al Organismo a que busque eficiencias en el desarrollo y la gestión de sistemas de información digital, a fin de garantizar y mejorar la accesibilidad a largo plazo y el acceso público a estos instrumentos y bases de datos, según proceda, y de prever las necesidades en términos de actualización y mantenimiento de estos instrumentos a largo plazo;
5. Pide a la Secretaría que siga cooperando con iniciativas internacionales, como ONU-Energía, y que estudie la posibilidad de cooperar con Energía Sostenible para Todos (SE4All), subrayando la importancia de una comunicación continua y transparente sobre los riesgos y los beneficios de la energía nucleoelectrónica en los países explotadores y en los que se incorporan al ámbito nuclear;
6. Pide a la Secretaría que siga cooperando con iniciativas internacionales como ONU-Energía para garantizar que la creación de capacidad del OIEA en materia de planificación energética se reconoce en el seno del sistema de las Naciones Unidas como un contribuidor importante a los ODS, en particular al ODS 7;
7. Alienta a que se fortalezca la cooperación mutua entre los Estados Miembros mediante el intercambio de información sobre experiencias y buenas prácticas pertinentes con respecto a los programas nucleoelectrónicos, por conducto de organizaciones internacionales como el OIEA, la Agencia de Energía Nuclear (AEN) de la OCDE, el Marco Internacional de Cooperación en Energía Nuclear (IFNEC), la Asociación Nuclear Mundial y la Asociación Mundial de Operadores Nucleares (WANO);
8. Alienta a la Secretaría a que siga trabajando con la AEN de la OCDE, en particular, en cuestiones relacionadas con la creación de capacidad y en la preparación de publicaciones clave del OIEA, como la próxima edición del Libro Rojo sobre recursos, producción y demanda de uranio, o la publicación titulada *Status and Trends in Spent Fuel and Radioactive Waste Management*;
9. Alienta a la Secretaría a que coopere con organizaciones industriales de carácter nacional e internacional dedicadas a temas de normalización, como la Organización Internacional de Normalización (ISO) o la Comisión Electrotécnica Internacional (IEC), en lo que respecta a su labor de elaboración de códigos y normas industriales y de ingeniería adecuados para responder mejor a las necesidades de los Estados Miembros;

10. Recomienda que la Secretaría siga estudiando las oportunidades de sinergia entre las actividades del Organismo (comprendido el Proyecto Internacional sobre Ciclos del Combustible y Reactores Nucleares Innovadores (INPRO)) y las que se llevan a cabo en el marco de otras iniciativas internacionales en esferas relacionadas con la cooperación internacional en los usos pacíficos de la energía nuclear, la seguridad tecnológica, la resistencia a la proliferación y cuestiones de seguridad física, y, en particular, apoya la colaboración entre el INPRO, el Foro Internacional de la Generación IV (GIF), el IFNEC, la Iniciativa Industrial Europea sobre Fisión Nuclear Sostenible (ESNII) y el Reactor Termonuclear Experimental Internacional (ITER) respecto de sistemas de energía nuclear innovadores y avanzados;

11. Toma nota de la cooperación de la Secretaría con el IFNEC en materia de infraestructura nuclear, la parte final del ciclo del combustible nuclear y las cadenas de suministro sostenibles, así como los reactores pequeños y medianos o modulares (SMR); y

12. Alienta a la Secretaría a que preste asistencia continua a los Estados Miembros para potenciar la conciencia y la comprensión públicas de los usos pacíficos de la energía nuclear, entre otras cosas publicando informes sobre la participación de los interesados e información pública, así como organizando conferencias, reuniones técnicas y talleres, entre otros mecanismos.

3.

Ciclo del combustible nuclear y gestión de desechos

La Conferencia General,

- a) Tomando conocimiento del creciente número de solicitudes de los Estados Miembros para recibir asesoramiento sobre la exploración de recursos de uranio y sobre la extracción y el tratamiento para la producción de uranio de manera eficaz y tecnológica y físicamente segura, reduciendo al mínimo al mismo tiempo el impacto ambiental, y reconociendo la importancia de la asistencia del Organismo en este ámbito,
- b) Tomando conocimiento de la importancia de identificar recursos de uranio o recursos secundarios de uranio no descubiertos, y subrayando la necesidad de prestar apoyo a la rehabilitación de las minas de uranio como parte de un programa nuclear sostenible,
- c) Acogiendo con beneplácito los progresos realizados por la Secretaría para la finalización del proyecto del Banco de Uranio Poco Enriquecido (UPE) en Oskemen (Kazajistán) y, en concreto, la puesta en marcha de un proceso para la adquisición del UPE que se ajuste a las normas de adquisiciones de las Naciones Unidas y permita la celebración de dos contratos para el suministro de UPE al banco,
- d) Tomando conocimiento también del funcionamiento de la reserva garantizada de UPE de Angarsk (Federación de Rusia), que comprende 120 toneladas de UPE, bajo los auspicios del Organismo, y consciente de la disponibilidad del Suministro de Combustible Garantizado Estadounidense, un banco de aproximadamente 230 toneladas de UPE, para hacer frente a las perturbaciones del suministro en países con programas nucleares civiles de carácter pacífico,
- e) Reconociendo la función que la gestión eficaz del combustible gastado y de los desechos radiactivos debería desempeñar en la tarea de evitar que se impongan cargas indebidas a las generaciones futuras, y reconociendo que, mientras que cada Estado debería proceder a la disposición final de los desechos radiactivos que genere, en algunas circunstancias la gestión segura y eficiente del combustible gastado y de los desechos radiactivos podría fomentarse mediante acuerdos entre Estados Miembros para

usar instalaciones en uno de ellos en beneficio de todos, y destacando la importancia de las normas de seguridad del Organismo al respecto relativas a la gestión de los desechos radiactivos y del combustible gastado y los beneficios de una sólida cooperación con las organizaciones internacionales competentes,

f) Poniendo de relieve la necesidad de asegurar la gestión eficaz del combustible gastado, lo que, en el caso de algunos Estados Miembros, incluye el reprocesamiento y el reciclaje, así como de los desechos radiactivos, incluido su transporte, la clausura y la rehabilitación, de forma sostenible y tecnológica y físicamente segura, y confirmando el importante papel de la ciencia y la tecnología en la tarea de afrontar constantemente esos desafíos, en particular mediante las innovaciones,

g) Acogiendo con beneplácito los progresos realizados en el campo de la disposición final geológica profunda tanto de combustible gastado como de desechos radiactivos de actividad alta, y reconociendo además la necesidad de que los Estados Miembros evalúen y gestionen los compromisos financieros que se precisan para planificar y ejecutar programas de gestión del combustible gastado y los desechos radiactivos, comprendida la disposición final,

h) Poniendo de relieve la organización por la Secretaría de la Conferencia Internacional sobre Gestión del Combustible Gastado de Reactores Nucleares de Potencia: Lecciones del Pasado, Opciones para el Futuro, celebrada en junio de 2019,

i) Reconociendo los esfuerzos constantes y los buenos progresos que se han realizado en el emplazamiento de Fukushima Daiichi, indicados en el cuarto examen relativo a Fukushima, de 2018, y señalando al mismo tiempo los importantes y complejos desafíos que persisten en relación con la clausura, la rehabilitación ambiental y la gestión de desechos radiactivos,

j) Reconociendo que el número creciente de reactores en régimen de parada y la previsión de un número creciente de instalaciones del ciclo del combustible y de investigación en régimen de parada aumentan la necesidad de desarrollar métodos y técnicas adecuados para la clausura, la rehabilitación ambiental y la gestión de todas las formas de desechos radiactivos resultantes de la clausura de instalaciones, prácticas heredadas y accidentes radiológicos o nucleares y de intercambiar las enseñanzas extraídas a ese respecto,

k) Acogiendo con beneplácito la puesta en marcha del nuevo proyecto del Organismo titulado “Situación de las actividades de clausura a escala mundial”,

l) Encomiando los esfuerzos continuos de la Secretaría por ayudar a promover la disposición final eficaz y tecnológica y físicamente segura de fuentes radiactivas selladas en desuso en pozos barrenados, sobre la base de los conocimientos especializados de los Estados Miembros interesados, y reconociendo la financiación del Canadá para posibilitar los proyectos piloto sobre pozos barrenados que se están ejecutando en Ghana, Filipinas y Malasia, y

m) Acogiendo con satisfacción el aumento en el uso de las misiones de examen por homólogos del Servicio de Examen Integrado para la Gestión de Desechos Radiactivos y de Combustible Gastado, la Clausura y la Rehabilitación (ARTEMIS) y alentando a los Estados Miembros a que utilicen en mayor medida esos servicios del OIEA,

13. Reconoce la importancia de prestar asistencia a los Estados Miembros interesados en la producción de uranio para que inicien y mantengan actividades sostenibles mediante una tecnología, una infraestructura y una participación de los interesados apropiadas y el desarrollo de recursos humanos cualificados;
14. Alienta al Organismo a que elabore un documento de orientaciones con un enfoque paso a paso para países que estén considerando la posibilidad de implantar un programa de producción de uranio o que lo estén iniciando, sobre la base del análisis y la promoción de conocimientos prácticos y de conocimientos innovadores relativos a aspectos ambientales de la exploración del uranio, su extracción y la rehabilitación de emplazamientos, y alienta a los Estados Miembros interesados a que recurran a las misiones del Grupo de Evaluación de Emplazamientos de Producción de Uranio (UPSAT), que prestan apoyo a los Estados Miembros en esa esfera;
15. Acoge con agrado los esfuerzos de la Secretaría para ejecutar actividades destinadas a mejorar las capacidades de los Estados Miembros de elaboración de modelos, predicción y mejora de la comprensión del comportamiento del combustible nuclear actual y avanzado en condiciones de accidente;
16. Alienta a la Secretaría a que preste asistencia a los Estados Miembros interesados en el análisis de los desafíos técnicos que pueden entorpecer la explotación sostenible de instalaciones del ciclo del combustible nuclear, como cuestiones relacionadas con la gestión del envejecimiento;
17. Alienta a la Secretaría a que analice los posibles obstáculos técnicos que pueden afectar a la transportabilidad del combustible gastado tras un período de almacenamiento largo;
18. Alienta a la Secretaría a que mantenga informados a los Estados Miembros de sus actividades en relación con la puesta en funcionamiento del Banco de UPE y a que, en su fase operativa, aplique los criterios establecidos en 2010 para determinar la admisibilidad de una solicitud de UPE;
19. Alienta la celebración de debates entre los Estados Miembros interesados sobre la elaboración de enfoques multilaterales del ciclo del combustible nuclear, incluidos los posibles mecanismos para garantizar el suministro de combustible nuclear y los posibles planes para la parte final del ciclo del combustible, reconociendo que todo debate sobre estas cuestiones debería realizarse de manera no discriminatoria, incluyente y transparente, y respetando los derechos que todos los Estados Miembros tienen de desarrollar su capacidad nacional;
20. Pide a la Secretaría que prosiga e intensifique sus esfuerzos relativos a la gestión del ciclo del combustible, el combustible gastado y los desechos radiactivos, y que preste asistencia a los Estados Miembros, para desarrollar y ejecutar programas adecuados de disposición final, de acuerdo con las normas de seguridad y las orientaciones de seguridad física pertinentes;
21. Alienta a la Secretaría a que promueva el intercambio de información a fin de integrar mejor los enfoques de la parte final del ciclo del combustible nuclear que inciden en el procesamiento, el transporte, el almacenamiento y el reciclaje del combustible gastado y los desechos radiactivos, por ejemplo mediante la coordinación de proyectos de investigación, y a que facilite más información sobre el diseño, la construcción, la explotación y el cierre de las instalaciones de gestión previa a la disposición final y de disposición final de desechos radiactivos, ayudando de este modo a los Estados Miembros, comprendidos los que están iniciando programas nucleoelectrónicos, a elaborar y ejecutar programas adecuados de disposición final, de acuerdo con las normas de seguridad y las orientaciones de seguridad física pertinentes;

22. Alienta a la Secretaría a que prosiga sus actividades sobre la situación y las tendencias en materia de combustible gastado y gestión de desechos radiactivos mediante la publicación de una serie de informes sobre los inventarios mundiales de desechos radiactivos y de combustible gastado y sobre la planificación avanzada para su gestión en cooperación con la AEN de la OCDE y la Comisión Europea;
23. Alienta a que se sigan fortaleciendo las normas de seguridad del Organismo, así como una sólida cooperación con organizaciones internacionales y regionales, por ejemplo mediante el SRIS (*Spent Fuel and Radioactive Waste Information System*) y por medio del instrumento de presentación de informes conjuntos SWIFT (*Spent Fuel and Radioactive Waste Information Tool*);
24. Pide al Organismo que, por conducto de su Sección de Clausura y Rehabilitación Ambiental, formule documentos de orientación en materia de clausura y planes de acción para apoyar la clausura, a fin de promover la ejecución tecnológica y físicamente segura, eficiente y sostenible de esas actividades, y que facilite el examen sistemático de esos documentos de orientación sobre la base de los últimos avances, según proceda;
25. Alienta a la Secretaría a que formule recomendaciones sobre los factores prácticos para facilitar la definición del estado final, los controles y la administración a largo plazo de la clausura y los emplazamientos contaminados, incluidos los aspectos relativos a la demostración del cumplimiento y a la participación de los interesados;
26. Alienta al Organismo a que siga reforzando sus actividades en la esfera de la rehabilitación ambiental, en estrecha colaboración con el Departamento de Seguridad Nuclear Tecnológica y Física;
27. Alienta a la Secretaría a que siga promoviendo el servicio de examen por homólogos ARTEMIS, explicando sus ventajas como medio de alentar a los Estados Miembros a que soliciten esos exámenes, cuando proceda, y pide a la Secretaría que aumente la eficacia y la eficiencia de ese servicio, entre otras cosas mediante misiones combinadas del Servicio Integrado de Examen de la Situación Reglamentaria (IRRS)-ARTEMIS, por conducto de la cooperación y la coordinación entre el Departamento de Energía Nuclear y el Departamento de Seguridad Nuclear Tecnológica y Física;
28. Apoya a los Estados Miembros en la adopción de prácticas óptimas para la gestión de residuos/desechos NORM (incluidas opciones relacionadas con la determinación del inventario, la reutilización, el reciclaje, el almacenamiento y la disposición final) y para rehabilitar emplazamientos contaminados con materiales NORM, y acoge con beneplácito la organización por el OIEA de la Conferencia Internacional sobre Gestión de Materiales Radiactivos Naturales (NORM) en la Industria, que está previsto que se celebre en octubre de 2020 en Viena (Austria); y
29. Alienta al Organismo a que siga reforzando sus actividades en apoyo de la gestión eficaz de fuentes radiactivas selladas en desuso (DSRS) mediante, entre otras cosas, el establecimiento de centros técnicos cualificados para la gestión de DSRS e iniciativas cooperativas para fortalecer la información de apoyo sobre la disposición final en pozos barrenados de esas fuentes, con miras a mejorar la seguridad tecnológica y física de las DSRS a largo plazo.

4. Reactores de investigación

La Conferencia General,

- a) Recordando la conversión del reactor miniatura fuente de neutrones con fines de investigación de la República de Nigeria para que utilice combustible de UPE en lugar de combustible de uranio muy enriquecido (UME), y la retirada del UME en 2018, labor llevada a cabo por China, los Estados Unidos, el OIEA y el país anfitrión, Nigeria, con la asistencia técnica, financiera o en especie aportada por los Estados Unidos, el Reino Unido, la República Checa, la Federación de Rusia, Noruega y China,
 - b) Reconociendo la función que los reactores de investigación tecnológica y físicamente seguros, explotados de manera fiable y bien utilizados pueden desempeñar en los programas nacionales, regionales e internacionales de ciencia y tecnología nucleares, comprendido el apoyo de actividades de I+D en los campos de la ciencia neutrónica, los ensayos de combustibles y materiales, y la enseñanza y capacitación, y
 - c) Encomiando a la Secretaría por el continuo apoyo prestado para la ejecución y la promoción del programa de los centros internacionales basados en reactores de investigación (ICERR) y reconociendo el establecimiento de la red de cooperación ICERR-Net,
1. Pide a la Secretaría que prosiga sus esfuerzos, en consulta con los Estados Miembros interesados, para utilizar los reactores de investigación existentes con el fin de llevar adelante las actividades del Organismo en la esfera de la ciencia y la tecnología nucleares, incluidas las aplicaciones nucleoelectricas, en los Estados Miembros, con miras a fortalecer las infraestructuras, lo que incluye la seguridad tecnológica y la seguridad física, y a fomentar la ciencia, la tecnología y la ingeniería, en particular la creación de capacidad;
 2. Alienta a la Secretaría a que siga promoviendo la colaboración regional e internacional y la creación de redes que amplíen el acceso a los reactores de investigación, como las comunidades de usuarios internacionales;
 3. Alienta a la Secretaría a que informe a los Estados Miembros que estén contemplando la posibilidad de construir o instalar su primer reactor de investigación acerca de las cuestiones relativas a la utilización, la eficacia en relación con los costos, la protección ambiental, la seguridad tecnológica y física, la responsabilidad por daños nucleares, la resistencia a la proliferación, incluida la aplicación de salvaguardias amplias, y la gestión de los desechos en relación con esos reactores, y a que, cuando se solicite, ayude a los encargados de tomar decisiones a ejecutar nuevos proyectos relativos a reactores siguiendo de forma sistemática las consideraciones específicas y los hitos desarrollados por el Organismo para proyectos relativos a reactores nucleares a partir de un plan estratégico robusto y basado en la utilización;
 4. Insta a la Secretaría a que siga proporcionando orientación sobre todos los aspectos del ciclo de vida de los reactores de investigación, incluida la elaboración de programas de gestión del envejecimiento en reactores de investigación tanto nuevos como más antiguos, a fin de velar por la mejora continua de la seguridad y la fiabilidad, la explotación a largo plazo sostenible, la sostenibilidad del suministro de combustible, el estudio de opciones de disposición recuperable eficaces y eficientes en relación con la gestión del combustible gastado y los desechos radiactivos, y la creación de una capacidad de clientes informados en Estados Miembros que están clausurando reactores de investigación;

5. Reconoce el servicio de examen por homólogos INIR-RR que el Organismo acaba de poner en marcha, llevado a la práctica en Nigeria y Viet Nam, y alienta al Organismo a que continúe prestando ese servicio a los Estados Miembros interesados;
6. Reconoce la realización de una misión de Evaluación de la Explotación y el Mantenimiento de Reactores de Investigación (OMARR) en Bangladesh, y alienta a los Estados Miembros a que recurran más a este servicio del OIEA;
7. Reconoce con agradecimiento el compromiso de la Secretaría en la promoción del programa ICERR, exhorta a los Estados Miembros que así lo deseen a que presenten una solicitud de designación, y alienta a las instalaciones ya designadas y a instalaciones singulares previstas a que cooperen por conducto de ICERR-Net u otras redes y programas de investigación internacionales en relación con actividades pertinentes de interés para los Estados Miembros;
8. Alienta a la Secretaría a que intensifique más sus iniciativas encaminadas a apoyar la creación de capacidad basada en reactores de investigación, en particular con el proyecto del Reactor-Laboratorio por Internet del OIEA, que se podría ampliar a las regiones de Asia y el Pacífico, Europa y África; y
9. Exhorta a la Secretaría a que siga dando apoyo a los programas internacionales destinados a reducir al mínimo el uso civil de UME, por ejemplo, mediante el desarrollo y la cualificación de combustible de alta densidad de UPE para reactores de investigación, cuando ello sea técnica y económicamente viable.

5.

Centrales nucleares en explotación

La Conferencia General,

- a) Destacando el papel esencial que desempeña el Organismo como foro internacional para el intercambio de información y experiencia sobre la explotación de centrales nucleares y para la mejora continua de ese intercambio entre los Estados Miembros interesados,
- b) Observando la creciente importancia, para algunos Estados Miembros, de la explotación a largo plazo de las centrales nucleares existentes y subrayando la necesidad de dar a conocer las enseñanzas pertinentes extraídas de la explotación a largo plazo, comprendidos los aspectos de seguridad, para beneficio de nuevos programas que podrían permitir que las centrales nucleares estuvieran en explotación más de 60 años,
- c) Destacando la importancia de disponer de recursos humanos adecuados para asegurar, entre otras cosas, una explotación tecnológica y físicamente segura y la reglamentación eficaz de los programas nucleoelectrónicos, y observando la creciente necesidad, en todo el mundo, de personal capacitado y cualificado para llevar a cabo actividades relacionadas con la energía nuclear durante la construcción, la puesta en servicio y la explotación, incluida la explotación a largo plazo, la mejora del funcionamiento, la gestión eficaz de los desechos radiactivos y el combustible gastado y la clausura, concentrándose en la optimización de los programas de capacitación para entidades explotadoras, y
- d) Reconociendo la organización de reuniones del Grupo de Trabajo Técnico sobre la Explotación de las Centrales Nucleares (TWG-NPPOPS),

1. Pide a la Secretaría que promueva la colaboración entre los Estados Miembros interesados para reforzar la excelencia en la explotación tecnológica y físicamente segura, eficiente y sostenible de las centrales nucleares;
2. Reconoce la labor de la Secretaría en materia de liderazgo nuclear, sistemas de gestión y garantía y control de la calidad de la industria nuclear y de todo el ciclo de vida de las instalaciones y actividades, incluso cuando las centrales nucleares se encuentran en régimen de parada definitiva o en transición hacia la clausura;
3. Pide a la Secretaría que continúe esa labor mediante el intercambio de experiencias y la determinación y la promoción de las mejores prácticas, y teniendo en cuenta las actividades de control de la calidad relacionadas con la construcción, la fabricación de componentes y las modificaciones en el ámbito nuclear, en lo que respecta a las cuestiones de idoneidad para el servicio y la acreditación independiente de la capacitación nuclear;
4. Pide a la Secretaría que siga prestando apoyo a los Estados Miembros interesados, en particular fomentando sus conocimientos, experiencia y capacidad con respecto a la gestión del envejecimiento y la gestión de la vida de las centrales;
5. Alienta al Organismo a que apoye a los Estados Miembros interesados en sus actividades para mejorar la explotación económica y tecnológica y físicamente segura de las centrales nucleares existentes a lo largo de su vida operacional;
6. Reconoce el creciente interés en la aplicación de sistemas avanzados de instrumentación y control (I+C) y alienta al Organismo a que siga brindando apoyo a los Estados Miembros interesados, dando a conocer prácticas óptimas y estrategias empleadas en la justificación de equipo de I+C comercial e industrial para aplicaciones de centrales nucleares y aspectos de I+C de la ingeniería de factores humanos, así como para abordar los desafíos y las cuestiones que han de resolverse en este ámbito;
7. Reconoce la necesidad de seguir mejorando el apoyo en relación con las interconexiones entre la red y las centrales nucleares, la fiabilidad de la red y el uso de agua refrigerante, y recomienda que la Secretaría colabore en esos temas con los Estados Miembros que tienen centrales nucleares en explotación;
8. Alienta a la Secretaría a que determine las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas con respecto a las adquisiciones, la cadena de suministro, la ingeniería y cuestiones conexas para la ejecución de proyectos de ingeniería nuclear de gran envergadura con uso intensivo de capital, y a que los promueva y difunda por medio de publicaciones e instrumentos basados en la web relacionados con la gestión de la cadena de suministro;
9. Alienta a las entidades nucleares propietarias/explotadoras de los Estados Miembros a que den a conocer su experiencia y conocimientos en relación con los métodos y las estrategias para aplicar las medidas pos-Fukushima en las centrales nucleares; y
10. Alienta a la Secretaría a que analice la situación y los retos futuros en materia de recursos humanos en el sector nucleoelectrico y acoge con beneplácito la Conferencia Internacional sobre Gestión de los Conocimientos Nucleares y Desarrollo de Recursos Humanos: Desafíos y Oportunidades, que está previsto que se celebre en Moscú en junio de 2020.

6.

Actividades del Organismo en la esfera del desarrollo de tecnología nucleoelectrónica innovadora

La Conferencia General,

- a) Recordando sus resoluciones anteriores sobre las actividades del Organismo en la esfera del desarrollo de tecnología nuclear innovadora,
- b) Tomando conocimiento de los progresos alcanzados en varios Estados Miembros en el desarrollo de tecnologías de sistemas innovadores de energía nuclear y el alto potencial técnico y económico de la colaboración internacional en el desarrollo de esas tecnologías y poniendo de relieve la necesidad de llevar a cabo una transición eficaz y eficiente de la etapa de I+D e innovación a la etapa de tecnología consolidada,
- c) Reconociendo la importancia de promover una mayor colaboración internacional en materia de investigación sobre tecnologías avanzadas de energía nucleoelectrónica y sistemas alternativos no eléctricos de energía nuclear y sus aplicaciones,
- d) Tomando conocimiento de que en el INPRO, que suma 42 miembros, hay 41 Estados Miembros del OIEA y la Comisión Europea, y reconociendo que la coordinación de las actividades relacionadas con el INPRO se logra mediante el Programa y Presupuesto del Organismo y el Plan del Subprograma del INPRO,
- e) Tomando conocimiento también de que el Organismo fomenta la colaboración entre los Estados Miembros interesados con respecto a determinadas tecnologías y enfoques innovadores de la energía nucleoelectrónica por medio de los proyectos coordinados de investigación y los proyectos colaborativos del INPRO,
- f) Tomando conocimiento de que en el Plan del Subprograma del INPRO se señalan distintas actividades en esferas de los escenarios globales y regionales de energía nuclear, innovaciones en la tecnología nuclear y disposiciones institucionales, y en esa esfera, la publicación del informe final del proyecto colaborativo SYNERGIES del INPRO titulado *Enhancing Benefits of Nuclear Energy Technology Innovation through Cooperation among Countries*, la finalización con éxito de los proyectos de colaboración fundamentales como Hojas de Ruta para una Transición a Sistemas de Energía Nuclear Sostenibles a Nivel Mundial (ROADMAPS), y el proyecto en curso sobre la Evaluación Comparativa de las Opciones de Sistemas de Energía Nuclear (CENESO),
- g) Tomando conocimiento de que el ámbito del INPRO comprende actividades destinadas a apoyar a los Estados Miembros interesados en la elaboración de estrategias nacionales de energía nuclear sostenibles a largo plazo y la labor conexas de adopción de decisiones sobre el despliegue de la energía nuclear, con inclusión de las evaluaciones de los sistemas de energía nuclear (NESA) mediante la metodología del INPRO, el Foro de Diálogo del INPRO y la capacitación regional sobre la modelización de sistemas de energía nuclear, en particular de escenarios de colaboración,
- h) Tomando conocimiento de que en el marco del INPRO se está estableciendo el nuevo servicio ASENES (apoyo en materia de análisis para una energía nuclear más sostenible), que se prestará a los Estados Miembros interesados, y se ha finalizado la redacción del informe que describe ese servicio, y

- i) Reconociendo que varios Estados Miembros están planeando, para los próximos decenios, autorizar, construir y utilizar prototipos o demostraciones de sistemas de neutrones rápidos, reactores de alta temperatura, reactores termonucleares experimentales y otros reactores innovadores y sistemas integrados, tomando conocimiento de los avances tecnológicos de la esfera de los reactores de sales fundidas y los reactores refrigerados por sales fundidas y alentando a la Secretaría a promover esos avances facilitando foros internacionales para el intercambio de información, ayudando así a los Estados Miembros interesados a desarrollar tecnología innovadora más segura, más resistente a la proliferación y con un mejor rendimiento económico,
1. Encomia al Director General y a la Secretaría por la labor realizada en respuesta a las resoluciones pertinentes de la Conferencia General, en particular por los resultados logrados hasta la fecha en el marco del INPRO;
 2. Pone de relieve el importante papel que puede desempeñar el Organismo para ayudar a los Estados Miembros interesados a elaborar estrategias nacionales de energía nuclear a largo plazo y adoptar decisiones acerca del despliegue sostenible de la energía nuclear a largo plazo mediante NESAs, basadas en la metodología del INPRO, y análisis de escenarios de la energía nuclear y evaluaciones comparativas de las opciones de escenarios y sistemas de energía nuclear basadas en los enfoques e instrumentos creados por el INPRO;
 3. Alienta a la Secretaría a que estudie nuevas oportunidades de desarrollar y coordinar los servicios que presta sobre estos temas centrándose en la transición hacia sistemas sostenibles de energía nuclear, empleando, entre otras cosas, los instrumentos y los enfoques analíticos elaborados por el INPRO;
 4. Alienta a la Secretaría a que estudie la posibilidad de utilizar en mayor medida herramientas en línea para la ejecución del proyecto colaborativo del INPRO “Analytical Framework for Analysis and Assessment of Transition Scenarios to Sustainable Nuclear Energy Systems”, que es un procedimiento para la evaluación comparativa de opciones de sistemas de energía nuclear basado en indicadores clave y métodos de análisis multicriterio en la toma de decisiones;
 5. Alienta a los Estados Miembros interesados a que utilicen los métodos e instrumentos elaborados por el Organismo para la creación de modelos de escenarios de evolución de la energía nuclear, la evaluación económica de sistemas de energía nuclear, la evaluación comparativa de opciones de escenarios o sistemas de energía nuclear y la elaboración de hojas de ruta, incluido el nuevo servicio ASENES que está estableciendo el INPRO;
 6. Alienta a los Estados Miembros interesados y a la Secretaría a que apliquen los modelos ROADMAPS a la realización de estudios de casos nacionales, en particular estudios de casos basados en la cooperación entre países titulares y países usuarios de tecnología, y los apliquen también a una planificación energética nacional y regional a largo plazo encaminada a hacer más sostenibles los sistemas de energía nuclear;
 7. Pide a la Secretaría que fomente la colaboración entre los Estados Miembros interesados en el desarrollo de sistemas de energía nuclear innovadores y sostenibles a nivel mundial y que apoye el establecimiento de mecanismos de colaboración eficaces para intercambiar información sobre experiencias y buenas prácticas pertinentes;
 8. Pide a la Secretaría que promueva una mayor aplicación de métodos de análisis multicriterio en la toma de decisiones para que los Estados Miembros del INPRO interesados efectúen evaluaciones comparativas de opciones plausibles de sistemas de energía nuclear en apoyo del análisis de decisiones y de la jerarquización de prioridades en los programas nacionales de energía nuclear;

9. Alienta a la Secretaría a que estudie enfoques cooperativos para la parte final del ciclo del combustible nuclear centrándose en los factores impulsores y en los impedimentos institucionales, económicos y jurídicos para lograr una cooperación eficaz entre los países con vistas al uso sostenible de la energía nuclear a largo plazo, y pide a la Secretaría que facilite los debates entre los desarrolladores de reactores avanzados (p. ej. SMR o reactores de la Generación IV) en torno a las dificultades y las tecnologías relacionadas con la clausura y la gestión de desechos radiactivos en un momento lo más temprano posible de sus reflexiones sobre el diseño;
10. Toma conocimiento de los esfuerzos del Organismo por dar con soluciones de infraestructura innovadoras para los futuros sistemas de energía nuclear e invita a los Estados Miembros y a la Secretaría a que examinen el papel que las innovaciones tecnológicas e institucionales pueden desempeñar en la mejora de la infraestructura nucleoelectrica y de la seguridad tecnológica y la seguridad física nucleares y la no proliferación, y a que intercambien información, entre otras vías por el Foro de Diálogo del INPRO;
11. Invita a todos los Estados Miembros interesados a que se sumen, bajo los auspicios del Organismo, a las actividades del INPRO destinadas a examinar cuestiones relacionadas con los sistemas innovadores de energía nuclear y las innovaciones institucionales y de infraestructura, en particular prosiguiendo los estudios de evaluación de tales sistemas de energía y de su función en los escenarios nacionales, regionales y mundiales para ampliar el uso de la energía nuclear, y también determinando temas comunes de interés para posibles proyectos colaborativos;
12. Alienta a la Secretaría a que prosiga sus iniciativas de enseñanza/capacitación a distancia sobre el desarrollo y la evaluación de tecnología nuclear innovadora dirigidas a estudiantes y personal de universidades y centros de investigación y a que siga elaborando instrumentos para secundar esta actividad con la que se respalda la prestación eficiente de servicios a los Estados Miembros;
13. Alienta a la Secretaría y a los Estados Miembros interesados a que ultimen la revisión de la metodología del INPRO, teniendo en cuenta los resultados de las NESA ya concluidas y las enseñanzas extraídas del accidente de Fukushima Daiichi y tomando conocimiento al mismo tiempo de las actualizaciones de los manuales del INPRO sobre infraestructura, economía, agotamiento de los recursos y factores de estrés ambiental;
14. Alienta a la Secretaría a que, mediante actividades sobre tecnologías nucleares innovadoras y la ciencia y la tecnología en que se basan, siga intercambiando conocimientos y experiencias en relación con sistemas innovadores y globalmente sostenibles de energía nuclear;
15. Toma conocimiento de la función que cumplen los reactores de investigación en apoyo del desarrollo de sistemas innovadores de energía nuclear e invita a los Estados Miembros interesados a que brinden acceso a instalaciones y reactores de investigación únicos, actualmente en explotación o en fase de construcción, para el desarrollo de tecnologías nucleares innovadoras;
16. Exhorta a la Secretaría y a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que investiguen nuevas tecnologías de reactores y del ciclo del combustible que entrañen un mejor aprovechamiento de los recursos naturales y sean más resistentes a la proliferación, en particular tecnologías para el reciclaje de combustible gastado y su empleo en reactores avanzados sometido a controles apropiados y para la disposición recuperable a largo plazo de los desechos restantes, teniendo en cuenta factores económicos y de seguridad tecnológica y seguridad física;

17. Recomienda que la Secretaría continúe explorando, en consulta con los Estados Miembros interesados, tecnologías nucleares innovadoras, como los ciclos de combustibles alternativos (por ejemplo el torio, el uranio reciclado y el plutonio reciclado), capacidades conexas de gestión de la parte final del ciclo y sistemas innovadores de energía nuclear, como los sistemas de neutrones rápidos, los reactores nucleares refrigerados por agua supercrítica, los de alta temperatura refrigerados por gas y los de sales fundidas, así como los reactores experimentales de fusión termonuclear, con objeto de reforzar y promover la infraestructura, la seguridad tecnológica, la seguridad física, la ciencia, la tecnología, la ingeniería y la creación de capacidad utilizando instalaciones experimentales y reactores de ensayo de materiales, a fin de facilitar la concesión de licencias para esas tecnologías, su construcción y su explotación; y

18. Acoge con satisfacción los fondos extrapresupuestarios aportados a las actividades de la Secretaría para el desarrollo de tecnología nuclear innovadora y alienta a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que estudien cómo pueden seguir contribuyendo a la labor de la Secretaría en esta esfera.

7.

Enfoques del apoyo al desarrollo de infraestructuras nucleoelectricas

La Conferencia General,

- a) Reconociendo que el desarrollo, establecimiento y mantenimiento de una infraestructura apropiada para apoyar la implantación satisfactoria de la energía nucleoelectrica y su utilización tecnológica y físicamente segura, así como eficiente, es una cuestión de gran importancia,
- b) Encomiando la labor realizada por la Secretaría para prestar apoyo en todo lo relativo al desarrollo de los recursos humanos, que sigue revistiendo gran prioridad para los Estados Miembros que están contemplando y planificando la implantación de energía nucleoelectrica de manera tecnológica y físicamente segura, así como eficiente,
- c) Reconociendo el valor que siguen teniendo las misiones de Examen Integrado de la Infraestructura Nuclear (INIR) del Organismo, que ofrecen evaluaciones por expertos y homólogos, para ayudar a los Estados Miembros que lo solicitan a determinar su situación y sus necesidades en cuanto al desarrollo de su infraestructura nuclear, acogiendo con beneplácito los esfuerzos del Organismo encaminados a difundir las enseñanzas extraídas de esas misiones y tomando conocimiento de las 27 misiones INIR y misiones INIR de seguimiento realizadas desde 2009 a petición de 20 Estados Miembros y también de que otros países que están pensando en iniciar o ampliar un programa nucleoelectrico contemplen la posibilidad de solicitar misiones INIR,
- d) Reconociendo las actividades emprendidas por la Secretaría, con aportaciones de todos los departamentos pertinentes, para finalizar el desarrollo de la metodología de evaluación de las misiones INIR de Fase 3 (antes de la puesta en servicio), junto con Estados Miembros que tienen previsto iniciar programas nucleoelectricos y están cercanos a la puesta en servicio e interesados en colaborar, o con Estados Miembros que van a ampliar sus programas, y acogiendo con satisfacción el hecho de que, para cada una de las fases de la elaboración de programas nucleoelectricos, habrá metodologías y directrices de evaluación con las que secundar la autoevaluación de los Estados Miembros y llevar a cabo misiones INIR,

- e) Observando la importancia de la coordinación de las actividades, en particular el apoyo integrado que el Organismo presta a los Estados Miembros para el desarrollo de infraestructura nuclear por conducto del Grupo de Apoyo a la Energía Nucleoeléctrica y el Grupo de Coordinación de la Infraestructura,
 - f) Observando el número creciente de proyectos de cooperación técnica, comprendida la prestación de asistencia a los Estados Miembros que están planificando la implantación o ampliación de la generación de energía nucleoeléctrica para la realización de estudios sobre la energía a fin de evaluar futuras opciones energéticas, especialmente dentro del alcance de sus contribuciones determinadas a nivel nacional, teniendo en cuenta las más estrictas normas de seguridad y planificando marcos adecuados de seguridad física nuclear,
 - g) Encomiando la labor del Grupo de Trabajo Técnico sobre Infraestructura Nucleoeléctrica, que proporciona orientación al Organismo sobre los enfoques, la estrategia, la política y la aplicación de medidas para el establecimiento de programas nacionales de energía nucleoeléctrica,
 - h) Reconociendo la importancia de alentar una planificación eficaz de la fuerza de trabajo para los programas nucleoeléctricos en funcionamiento o en expansión en todo el mundo, y la creciente necesidad de personal capacitado,
 - i) Tomando nota de otras iniciativas internacionales centradas en el apoyo al desarrollo de infraestructura,
 - j) Reconociendo la importancia de sistemas eficaces de gestión para nuevos programas de energía nucleoeléctrica y la necesidad de lograr que el personal directivo superior entienda y cumpla mejor sus responsabilidades y su función de liderazgo a este respecto, y
 - k) Reconociendo el creciente interés de los Estados Miembros por la metodología del Organismo de evaluación de la tecnología de reactores para su despliegue a corto plazo en los países que inician o amplían programas nucleoeléctricos como parte del enfoque de los hitos, y tomando conocimiento del creciente número de solicitudes de Estados Miembros que inician programas nucleoeléctricos para recibir capacitación en el uso de esta herramienta,
1. Alienta a la Sección de Desarrollo de Infraestructura Nuclear a que prosiga sus actividades que integran la asistencia prestada por el Organismo a los Estados Miembros que inician o amplían programas nucleoeléctricos;
 2. Pone de relieve la necesidad de que los Estados Miembros velen por que se elaboren los marcos legislativos y reguladores adecuados que se necesitan para implantar la energía nucleoeléctrica en condiciones de seguridad;
 3. Alienta a los Estados Miembros interesados en iniciar o que estén iniciando programas nucleoeléctricos nuevos o ampliados a que hagan uso de los servicios del Organismo relacionados con el desarrollo de infraestructura nuclear y lleven a cabo una autoevaluación basada en el documento NG-T-3.2 (Rev. 1) de la *Colección de Energía Nuclear del OIEA* para detectar deficiencias en su infraestructura nuclear nacional y solicitar una misión INIR y las misiones de examen por homólogos pertinentes, comprendidos los exámenes de la seguridad del diseño y el emplazamiento, antes de poner en servicio la primera central nuclear, y a que hagan públicos sus informes sobre las misiones INIR y las misiones INIR de seguimiento con objeto de promover la transparencia y difundir prácticas óptimas;

4. Apoya el enfoque de los hitos (*Colección de Energía Nuclear del OIEA* N° NG-G-3.1 (Rev.1)) como principal documento para uso de los Estados Miembros cuando desarrollen nuevos programas nucleoelectrónicos y establezcan los correspondientes planes de trabajo integrados;
5. Pide a la Secretaría que siga integrando las enseñanzas extraídas de las misiones INIR y confiriendo más eficacia a esas actividades INIR;
6. Insta a los Estados Miembros a que elaboren y mantengan actualizados planes de acción para aplicar las recomendaciones y sugerencias formuladas por las misiones INIR, los alienta a que participen en la elaboración de sus planes de trabajo integrados específicos, apliquen estos planes para programar e integrar el apoyo del OIEA, utilicen los perfiles nacionales de infraestructura nuclear como herramienta de seguimiento y notificación de los progresos realizados y se sirvan de las misiones INIR de seguimiento de cada fase del programa para evaluar la progresión y determinar si se han aplicado satisfactoriamente las recomendaciones y sugerencias;
7. Alienta a la Secretaría a que esté preparada para llevar a cabo misiones INIR en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, a que posibilite el más alto grado de intercambio de información durante las misiones y a que amplíe el grupo de expertos en la materia, especialmente en países donde como idioma de trabajo se utilice uno de los idiomas oficiales que no sea el inglés, velando al mismo tiempo por que el uso de esos expertos no constituya un conflicto de intereses ni otorgue una ventaja comercial;
8. Alienta a los Estados Miembros a que hagan uso del marco de competencias y pide a la Secretaría que siga actualizando la bibliografía sobre infraestructura nuclear por su condición de instrumento útil para ayudar a los Estados Miembros a planificar la cooperación técnica y otras formas de asistencia, como las necesidades de capacitación para la creación de capacidad;
9. Invita a todos los Estados Miembros que están contemplando o planificando la implantación o la ampliación de la energía nucleoelectrica a que proporcionen, según corresponda, información y/o recursos para que el Organismo pueda aplicar toda su gama de instrumentos en apoyo del desarrollo de infraestructura nuclear, alienta a la Secretaría a que, cuando sea posible, facilite la coordinación internacional para prestar una asistencia multilateral y bilateral más eficiente a dichos Estados Miembros, siempre y cuando evite todo conflicto de intereses y excluya las esferas sensibles desde el punto de vista comercial, y alienta el fortalecimiento de las actividades emprendidas por los Estados Miembros, ya sea individual o colectivamente, para cooperar con carácter voluntario en el desarrollo de la infraestructura nuclear;
10. Alienta al Organismo a que examine y adapte la aplicación de las metodologías y directrices de evaluación de SMR, teniendo en cuenta la labor realizada en el Foro de Regulación de SMR y las actividades del Organismo en relación con los SMR;
11. Acoge con agrado los fondos extrapresupuestarios aportados a las actividades de la Secretaría para prestar apoyo a los Estados Miembros en el desarrollo de la infraestructura y alienta a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que estudien cómo pueden seguir contribuyendo a la labor de la Secretaría en esta esfera;
12. Alienta al Organismo a que siga organizando talleres sobre los sistemas de gestión y la responsabilidad y la función de liderazgo del personal directivo superior en el contexto de un nuevo programa nucleoelectrico;

13. Alienta a la Secretaría a que actualice la metodología de evaluación de la tecnología de los reactores a fin de incorporar las enseñanzas extraídas en los cinco años de su aplicación en países que iniciaban un programa nucleoelectrico y a que amplíe la metodología para que sea útil para la tecnología de los reactores avanzados, incluidos los SMR, y las aplicaciones no eléctricas;
14. Alienta a la Secretaría a que colabore con los Estados Miembros que prestan apoyo financiero a los cursos de capacitación en desarrollo de la infraestructura nuclear con el fin de racionalizar y reducir la superposición y la duplicación de esos cursos; y
15. Acoge con agrado la elaboración de un programa gradual y amplio de creación de capacidad dirigido a los países que inician un programa nucleoelectrico, en el que se emplean módulos introductorios de aprendizaje electrónico, programas interregionales de capacitación en cooperación técnica y eventos nacionales de capacitación a medida impartidos a través de la estructura matricial del OIEA y que cubre todos los aspectos de la creación de un programa de energía nucleoelectrica.

8.

Reactores pequeños y medianos o reactores modulares pequeños - Desarrollo y despliegue

La Conferencia General,

- a) Tomando conocimiento de que el Organismo tiene un proyecto dedicado específicamente a prestar apoyo a los SMR, en el que se destaca su potencial como opción para aumentar la disponibilidad de energía y la seguridad del suministro tanto en los países que amplían programas nucleoelectricos como en los que los inician y para abordar problemáticas relacionadas con aspectos económicos, la protección del medio ambiente, la seguridad tecnológica y física, la fiabilidad, la mejora de la resistencia a la proliferación, la regulación, el desarrollo de tecnología y la gestión de los desechos,
- b) Reconociendo que reactores más pequeños podrían ser más adecuados para las pequeñas redes eléctricas de muchos países en desarrollo con infraestructuras menos desarrolladas y que, en el caso de algunos países desarrollados, esos reactores podrían ser un medio para sustituir, en consonancia con los objetivos para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, las fuentes de energía obsoletas, obsolescentes o que emiten mucho carbono, pero reconociendo que la decisión a nivel nacional respecto del tamaño de los reactores nucleares la toma cada Estado Miembro atendiendo a sus propias necesidades y al tamaño de su red eléctrica,
- c) Observando que en el futuro los SMR podrían desempeñar un papel importante en mercados apropiados en los que exista cogeneración, tales como sistemas de calefacción urbana, de desalación y de producción de hidrógeno, así como el potencial que encierran para sistemas energéticos innovadores,
- d) Reconociendo que la Secretaría ha publicado varios informes de la *Colección de Energía Nuclear* dedicados a los SMR y aguardando con interés el venidero informe de la *Colección de Energía Nuclear* titulado *Technology Roadmap for Small Modular Reactor Deployments* y los venideros documentos técnicos titulados *Environmental Impact Assessment for Small Modular Reactor Deployments* y *Options to Enhance Energy Security using Hybrid Energy Systems using SMRs - Synergizing Nuclear and Renewable Energies*,
- e) Tomando conocimiento de los resultados del 17º Foro de Diálogo del INPRO sobre las oportunidades y los desafíos de los reactores modulares pequeños,

- f) Acogiendo con satisfacción la creación de un grupo de coordinación interna dedicado a los aspectos de energía nuclear y de seguridad tecnológica y seguridad física nucleares de los SMR, encargado de coordinar las actividades del OIEA al respecto, y
- g) Reconociendo el papel que las tecnologías innovadoras pueden desempeñar en el desarrollo de SMR y tomando conocimiento de la iniciativa en curso del INPRO relativa al proyecto colaborativo “Estudio monográfico del INPRO para el despliegue de un reactor nuclear modular pequeño (SMR) con combustible de fábrica”, que es la prolongación del estudio preliminar sobre centrales nucleares transportables, ya publicado,
1. Toma nota de que hay proyectos en curso para la construcción y el despliegue de centrales nucleares transportables y SMR;
 2. Alienta a la Secretaría a que siga adoptando medidas apropiadas para ayudar a los Estados Miembros, sobre todo a los países que se incorporan al ámbito nuclear, inmersos en el proceso de medidas preparatorias en relación con proyectos de demostración, y fomentando el desarrollo de SMR tecnológica y físicamente seguros y económicamente viables con una mayor resistencia a la proliferación;
 3. Exhorta a la Secretaría a que siga promoviendo un intercambio internacional eficaz de información sobre las opciones existentes a nivel internacional en relación con los SMR mediante la organización de reuniones técnicas y talleres, según proceda, y a que elabore informes técnicos y de situación sobre la materia;
 4. Invita a la Secretaría y a los Estados Miembros que estén en condiciones de ofrecer SMR a que fomenten la cooperación internacional en la realización de estudios sobre las repercusiones sociales y económicas del despliegue de SMR en los países en desarrollo, su posible integración con las energías renovables y sus aplicaciones no eléctricas;
 5. Alienta a la Secretaría a que prosiga las consultas y las interacciones con los Estados Miembros interesados, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras, los organismos de desarrollo regionales y otras organizaciones pertinentes en relación con el asesoramiento sobre el desarrollo y el despliegue de los SMR;
 6. Alienta a la Secretaría a que siga trabajando en la definición de indicadores de comportamiento de la seguridad y de operabilidad y de aspectos relativos al mantenimiento y la construcción para ayudar a los países a evaluar las tecnologías avanzadas de SMR, y elaborando orientaciones para la implantación de la tecnología de los SMR;
 7. Alienta a la Secretaría a que siga proporcionando orientaciones con respecto a los exámenes de la seguridad tecnológica, la seguridad física, los aspectos económicos, la concesión de licencias y la situación reglamentaria de distintos diseños de SMR y a que fomente la colaboración entre los Estados Miembros interesados que trabajan en la concesión de licencias y el despliegue de los SMR;
 8. Espera con interés los informes adicionales del Foro de Reguladores de Pequeños Reactores Modulares y alienta a la Secretaría a que finalice la publicación del informe de la *Colección de Energía Nuclear del OIEA* titulado *Technology Roadmap for Small Modular Reactor Deployments* y de los documentos técnicos titulados *Environmental Impact Assessment for Small Modular Reactor Deployments* y *Options to Enhance Energy Security using Hybrid Energy Systems using SMRs - Synergizing Nuclear and Renewable Energies*;

9. Acoge con beneplácito el establecimiento del Grupo de Trabajo Técnico sobre SMR y la organización de sus reuniones, y alienta a la Secretaría a que elabore requisitos genéricos para los usuarios de los SMR;
10. Invita al Director General a que recaude fondos adecuados de fuentes extrapresupuestarias a fin de contribuir a la ejecución de las actividades del Organismo relacionadas con el intercambio de experiencias y de enseñanzas extraídas a partir del desarrollo y el despliegue de los SMR; y
11. Pide al Director General que siga informando sobre:
 - i. la situación del programa que se ha puesto en marcha para ayudar a los países en desarrollo interesados en los SMR, y
 - ii. los progresos realizados en la investigación, el desarrollo, la demostración y el despliegue de SMR en los Estados Miembros interesados que tienen la intención de implantarlos.

9.

Aplicación y notificación

La Conferencia General,

1. Pide que las actividades de la Secretaría solicitadas en la presente resolución se consideren una prioridad y se realicen en función de la disponibilidad de recursos; y
2. Pide al Director General que informe a la Junta de Gobernadores, según proceda, y a la Conferencia General en su sexagésima cuarta reunión ordinaria (2020) sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

*19 de septiembre de 2019
Punto 17 del orden del día
GC(63)/OR.7, párr. 155*

GC(63)/RES/11

Fortalecimiento de la eficacia y aumento de la eficiencia de las salvaguardias del Organismo

La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(62)/RES/10,
- b) Convencida de que las salvaguardias del Organismo son un componente fundamental de la no proliferación nuclear, que promueven una mayor confianza entre los Estados, entre otras cosas, al proporcionar garantías de que los Estados cumplen sus obligaciones contraídas en virtud de los acuerdos de salvaguardias pertinentes, que contribuyen a fortalecer su seguridad colectiva y que ayudan a crear un entorno propicio para la cooperación nuclear,
- c) Teniendo en cuenta la función esencial e independiente del Organismo en la aplicación de salvaguardias con arreglo a los artículos pertinentes de su Estatuto, el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), los tratados por los que se establecen zonas libres de armas nucleares y los acuerdos de salvaguardias bilaterales y multilaterales del Organismo,

- d) Observando que no debería hacerse nada que socave la autoridad del Organismo de acuerdo con su Estatuto,
- e) Teniendo en cuenta también las zonas libres de armas nucleares y el papel positivo que el establecimiento de esas zonas, acordado libremente por los Estados de la región interesada y de conformidad con las Directrices de 1999 de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas, podría desempeñar en el fomento de la aplicación de las salvaguardias del Organismo en esas regiones,
- f) Tomando conocimiento de que la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares logró un resultado importante en forma de un Documento Final, que incluye las conclusiones y recomendaciones sobre medidas de seguimiento aplicables a las salvaguardias del Organismo,
- g) Tomando nota de la Declaración sobre las Salvaguardias en 2018 del Organismo,
- h) Reconociendo que el Organismo, de forma profesional e imparcial, hace todo lo posible por garantizar la eficacia, la no discriminación y la eficiencia al aplicar las salvaguardias, que deben ajustarse a los acuerdos de salvaguardias pertinentes,
- i) Observando que la aplicación de los acuerdos de salvaguardias amplias debería concebirse de modo que el Organismo pueda verificar la corrección y la exhaustividad de las declaraciones de los Estados,
- j) Destacando la importancia del Modelo de Protocolo Adicional aprobado por la Junta de Gobernadores el 15 de mayo de 1997, que tiene por objeto fortalecer la eficacia y aumentar la eficiencia de las salvaguardias del Organismo,
- k) Observando que los acuerdos de salvaguardias son necesarios para que el Organismo dé garantías acerca de las actividades nucleares de un Estado, y que los protocolos adicionales son instrumentos muy importantes para mejorar la capacidad del Organismo de extraer conclusiones de salvaguardias sobre la ausencia de materiales y actividades nucleares no declarados,
- l) Destacando la importancia de que el Organismo ejerza plenamente su mandato y sus facultades de acuerdo con su Estatuto para dar garantías acerca de la no desviación de material nuclear declarado y la ausencia de material y actividades nucleares no declarados de conformidad con los respectivos acuerdos de salvaguardias y, cuando proceda, con los protocolos adicionales,
- m) Acogiendo con satisfacción la decisión de la Junta, en septiembre de 2005, de que el protocolo sobre pequeñas cantidades (PPC) debería seguir formando parte de las salvaguardias del Organismo, supeditado a las modificaciones del texto normalizado y los cambios de los criterios para concertar un PPC a que se hace referencia en el párrafo 2 del documento GC(50)/2,
- n) Observando que se deberían apoyar y aplicar las decisiones adoptadas por la Junta de Gobernadores con miras a seguir fortaleciendo la eficacia y aumentando la eficiencia de las salvaguardias del Organismo, y que debería incrementarse la capacidad del Organismo para detectar material y actividades nucleares no declarados en el contexto de sus responsabilidades estatutarias y sus acuerdos de salvaguardias,

- o) Observando que, cuando aprueba acuerdos de salvaguardias y protocolos adicionales, la Junta de Gobernadores autoriza al Director General a aplicar las salvaguardias de conformidad con lo establecido en el acuerdo de salvaguardias o el protocolo adicional en cuestión,
- p) Acogiendo con satisfacción la labor de verificación de material nuclear procedente de armas nucleares desmanteladas que ha emprendido el Organismo,
- q) Recordando el Estatuto del OIEA y en particular el artículo III.B.1, que establece que, en el ejercicio de sus funciones, el Organismo actuará de acuerdo con los propósitos y principios de las Naciones Unidas para fomentar la paz y la cooperación internacional, en conformidad con la política de las Naciones Unidas encaminada a lograr el desarme mundial con las debidas salvaguardias, y en conformidad con todo acuerdo internacional concertado en aplicación de dicha política,
- r) Recordando que la Conferencia de Examen del TNP de 2010 hizo un llamamiento en la medida 30 de su Documento Final para la aplicación más amplia de salvaguardias a las instalaciones nucleares con fines pacíficos de los Estados poseedores de armas nucleares, en el marco de los acuerdos de salvaguardias de ofrecimiento voluntario pertinentes, de la manera más económica y práctica posible, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos del OIEA, y subrayó que las salvaguardias amplias y los protocolos adicionales deberían aplicarse universalmente una vez lograda la eliminación completa de las armas nucleares,
- s) Reconociendo que la aplicación de las salvaguardias del Organismo es continuamente examinada y evaluada por el Organismo,
- t) Reconociendo que para la aplicación eficaz y eficiente de las salvaguardias es necesaria la cooperación entre el Organismo y los Estados, y que la Secretaría seguirá participando en un diálogo abierto con los Estados sobre cuestiones de salvaguardias para mantener y fomentar la transparencia y la confianza en la aplicación de las salvaguardias,
- u) Observando que el *Documento suplementario del informe sobre conceptualización y desarrollo de la aplicación de salvaguardias a nivel de los Estados* (GOV/2014/41), junto con su Corrección, representa el punto de referencia y forma parte del proceso continuo de consultas,
- v) Destacando que las salvaguardias deberían seguir siendo no discriminatorias y que solo deberían utilizarse factores objetivos para determinar su aplicación, sin que se incluyan consideraciones políticas ni otras consideraciones externas,
- w) Poniendo de relieve que existe una distinción entre las obligaciones jurídicas de los Estados y las medidas voluntarias encaminadas a facilitar y fortalecer la aplicación de las salvaguardias y a crear confianza, teniendo presente la obligación de los Estados de cooperar con el Organismo para facilitar la aplicación de los acuerdos de salvaguardias,
- x) Observando que los acuerdos de salvaguardias bilaterales y regionales en los que participa el Organismo desempeñan un papel importante en la mayor promoción de la transparencia y la confianza mutua entre los Estados y ofrecen igualmente garantías acerca de la no proliferación nuclear,
- y) Destacando que el fortalecimiento de las salvaguardias del Organismo no debería conllevar disminución alguna de los recursos disponibles para la asistencia y cooperación técnicas y que debería ser compatible con la función del Organismo de promover

y contribuir al desarrollo y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos, así como con una adecuada transferencia de tecnología, y

z) Destacando la importancia de mantener y observar plenamente el principio de confidencialidad respecto de toda la información relativa a la aplicación de salvaguardias de conformidad con el Estatuto del Organismo y los acuerdos de salvaguardias,

De acuerdo con los respectivos compromisos de salvaguardias de los Estados Miembros y a fin de realizar nuevos esfuerzos, tanto para fortalecer la eficacia como para aumentar la eficiencia del sistema de salvaguardias del Organismo:

1. Exhorta a todos los Estados Miembros a que presten su apoyo pleno y constante al Organismo para que este pueda cumplir sus responsabilidades en materia de salvaguardias;
2. Destaca la necesidad de salvaguardias eficaces para impedir el empleo de material nuclear con fines prohibidos en contravención de los acuerdos de salvaguardias, y subraya la importancia vital de unas salvaguardias eficaces y eficientes para facilitar la cooperación en la esfera de los usos pacíficos de la energía nuclear;
3. Insiste en la obligación de los Estados de cooperar con el Organismo a fin de facilitar la aplicación de los acuerdos de salvaguardias;
4. Destaca la importancia de que los Estados cumplan plenamente sus obligaciones de salvaguardias;
5. Reconoce la importancia de que el Organismo siga aplicando las salvaguardias de conformidad con los derechos y las obligaciones dimanantes de los respectivos acuerdos de salvaguardias entre los Estados y el Organismo;
6. Lamenta que no todos los Estados que son Partes en el TNP y están obligados a hacerlo hayan concertado acuerdos de salvaguardias amplias con el Organismo;
7. Teniendo presente la importancia de lograr la aplicación universal de las salvaguardias del Organismo, insta a todos los Estados que aún tienen que poner en vigor acuerdos de salvaguardias amplias a que lo hagan a la mayor brevedad posible;
8. Exhorta al Organismo a que siga ejerciendo cabalmente sus facultades de conformidad con el Estatuto en la aplicación de los acuerdos de salvaguardias, extrayendo conclusiones objetivas independientes únicamente a través de métodos de evaluación imparciales y basados en la técnica e información examinada y validada rigurosamente, además de otra información cuya exactitud, credibilidad e importancia para las salvaguardias deberá evaluarse, según se describe en el documento GOV/2014/41;
9. Recalca la importancia de resolver todos los casos de incumplimiento de las obligaciones de salvaguardias en plena conformidad con el Estatuto y las obligaciones jurídicas de los Estados, y exhorta a todos los Estados a que amplíen su cooperación a este respecto;
10. Exhorta a todos los Estados con PPC no modificados a que rescindan o enmienden sus respectivos PPC tan pronto como sus requisitos legales y constitucionales lo permitan, y pide a la Secretaría que siga prestando asistencia a los Estados con PPC, mediante los recursos disponibles, en el establecimiento y mantenimiento de sus sistemas nacionales de contabilidad y control de materiales nucleares (SNCC);
11. Acoge con satisfacción que, a 20 de septiembre de 2019, 62 Estados hayan aceptado PPC de conformidad con el texto modificado aprobado por la Junta de Gobernadores;

12. Acoge con satisfacción que, a 20 de septiembre de 2019, 151 Estados y otras partes en acuerdos de salvaguardias hayan firmado protocolos adicionales, y que los protocolos adicionales de 137 de esos Estados y otras partes se encuentren en vigor;
13. Teniendo presente que la concertación de un protocolo adicional es una decisión soberana de cada Estado pero que, una vez en vigor, el protocolo adicional es una obligación jurídica, alienta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que concierten y pongan en vigor protocolos adicionales a la mayor brevedad posible, y a que los apliquen de forma provisional en espera de que entren en vigor de conformidad con su legislación nacional;
14. Observa que, en el caso de los Estados con un acuerdo de salvaguardias amplias y un protocolo adicional en vigor o aplicado de otro modo, las salvaguardias del Organismo pueden dar mayores garantías tanto de la no desviación de material nuclear sometido a salvaguardias como de la ausencia de material y actividades nucleares no declarados en un Estado en su conjunto;
15. Observa que, en el caso de un Estado con un acuerdo de salvaguardias amplias complementado con un protocolo adicional en vigor, estas medidas constituyen la norma de verificación mejorada para ese Estado;
16. Recomienda que el Organismo siga facilitando y ayudando a los Estados Miembros interesados que lo soliciten a concertar y poner en vigor acuerdos de salvaguardias amplias, protocolos adicionales y PPC modificados;
17. Toma conocimiento de los encomiables esfuerzos de algunos Estados Miembros y de la Secretaría del Organismo para ejecutar elementos del plan de acción que se expone en la resolución GC(44)/RES/19 y del plan de acción actualizado del Organismo (septiembre de 2019), y los alienta a que prosigan esos esfuerzos, según proceda y supeditados a la disponibilidad de recursos, y a que examinen los progresos realizados al respecto, y recomienda que los demás Estados Miembros contemplen la posibilidad de aplicar elementos de ese plan de acción, según proceda, a los efectos de facilitar la entrada en vigor de los acuerdos de salvaguardias amplias y los protocolos adicionales, y la enmienda de los PPC en vigor;
18. Reafirma que el Director General use el Modelo de Protocolo Adicional como patrón para los protocolos adicionales que vayan a concertar con el Organismo los Estados y otras partes en acuerdos de salvaguardias amplias, y que deberían contener todas las medidas que figuran en el Modelo de Protocolo Adicional;
19. Invita a los Estados poseedores de armas nucleares a que mantengan en examen el ámbito de aplicación de sus protocolos adicionales;
20. Observa que el Organismo debe mantenerse preparado para prestar asistencia, de conformidad con su Estatuto, en las tareas de verificación previstas en los acuerdos de desarme o control de armamento nucleares que le puedan encomendar los Estados parte en esos acuerdos;
21. Toma conocimiento de que en 2018 la Secretaría ha podido extraer la conclusión de salvaguardias más amplia de que todo el material nucleare sigue adscrito a actividades pacíficas y que no hay desviación de material nuclear declarado de las actividades nucleares con fines pacíficos ni indicios de material y actividades nucleares no declarados respecto de 70 Estados que tienen un acuerdo de salvaguardias amplias y un protocolo adicional en vigor;
22. Alienta al Organismo a que prosiga la aplicación de salvaguardias integradas en los Estados que tienen un acuerdo de salvaguardias amplias y un protocolo adicional en vigor y respecto de los cuales la Secretaría haya extraído la conclusión más amplia de que todo el material nuclear sigue adscrito a actividades pacíficas;

23. Acoge con satisfacción las aclaraciones y la información adicional proporcionadas por el Director General en el *Documento suplementario del informe sobre conceptualización y desarrollo de la aplicación de salvaguardias a nivel de los Estados* (GOV/2014/41 y su Corrección), del que la Junta de Gobernadores tomó nota en septiembre de 2014, tras el intenso proceso de consultas llevado a cabo el año anterior;

24. Acoge con satisfacción las importantes garantías contenidas en el documento GOV/2014/41 y su Corrección, y en las declaraciones del Director General y de la Secretaría, de las que la Junta de Gobernadores tomó conocimiento en su reunión de septiembre de 2014, entre las que figuran las siguientes:

- el concepto a nivel de los Estados (CNE) no entraña, ni entrañará, la introducción de ningún derecho u obligación adicional para los Estados o el Organismo, ni conlleva ninguna modificación de la interpretación de los derechos y obligaciones existentes;
- el CNE se aplica a todos los Estados, aunque estrictamente dentro del ámbito de los acuerdos de salvaguardias de cada Estado;
- el CNE no sustituye al protocolo adicional y no está concebido como un medio para que el Organismo obtenga de un Estado sin protocolo adicional la información y el acceso previstos en el protocolo adicional;
- la elaboración y aplicación de enfoques a nivel de los Estados exige una estrecha consulta con la autoridad nacional y/o regional, en particular en la aplicación de medidas de salvaguardias sobre el terreno;
- la información de importancia para las salvaguardias solo se utiliza a efectos de la aplicación de las salvaguardias de conformidad con el acuerdo de salvaguardias en vigor con un Estado determinado y sin rebasarlo;

25. Toma conocimiento de la intención de la Secretaría de seguir concentrando sus esfuerzos de verificación en las fases sensibles del ciclo del combustible nuclear;

26. Observa que la elaboración y aplicación de enfoques a nivel de los Estados exige una estrecha consulta y coordinación con la autoridad nacional y/o regional y el acuerdo del Estado interesado respecto de las disposiciones prácticas para la aplicación eficaz de todas las medidas de salvaguardias definidas para su utilización sobre el terreno si todavía no se han establecido;

27. Toma conocimiento de que, sobre la base del documento GOV/2014/41 y su Corrección, la Secretaría seguirá manteniendo informada a la Junta de Gobernadores de los progresos realizados en la elaboración y aplicación de salvaguardias en el contexto del CNE y pide al Director General que informe a la Junta sobre los progresos realizados en la elaboración y aplicación de salvaguardias en el contexto del CNE, también en el Informe sobre la Aplicación de las Salvaguardias anual;

28. Acoge con satisfacción el diálogo abierto y en curso entre la Secretaría y los Estados sobre cuestiones de salvaguardias, así como la intención de esta de mantener el diálogo mejorado y de publicar informes de actualización periódicos a medida que se adquiera más experiencia;

29. Toma conocimiento de la declaración del Director General de que la atención del Organismo en el futuro inmediato se centrará en actualizar los enfoques a nivel de los Estados existentes en relación con Estados con salvaguardias integradas y que progresivamente se irán elaborando y aplicando enfoques a nivel de los Estados para otros Estados;

30. Toma conocimiento del informe del Director General a la Junta de Gobernadores de septiembre de 2018 sobre la experiencia adquirida y las enseñanzas extraídas en la aplicación de enfoques de salvaguardias a nivel de los Estados para Estados con salvaguardias integradas, y pide al Director General que, teniendo en cuenta las cuestiones y las preguntas planteadas por algunos Estados Miembros, mantenga plenamente informada a la Junta de Gobernadores a través de la presentación oportuna de informes adicionales para su examen por los Estados Miembros a medida que la Secretaría adquiera más experiencia en la aplicación de los enfoques de salvaguardias a nivel de los Estados, especialmente en los Estados con salvaguardias integradas, y toma conocimiento también de que la labor ulterior de elaboración y aplicación paulatinas de enfoques de salvaguardias a nivel de los Estados para otros Estados requeriría una estrecha coordinación y consulta, que deberían llevarse a cabo sin perjuicio de los acuerdos bilaterales de salvaguardias concertados entre los Estados y el Organismo, así como de otros acuerdos de salvaguardias concertados con el Organismo;
31. Alienta a la Secretaría a que siga aplicando enfoques a nivel de los Estados, esforzándose al máximo para asegurar una eficiencia óptima en el uso económico de sus recursos sin comprometer la eficacia y con miras a optimizar la aplicación de las salvaguardias para los Estados de que se trate;
32. Alienta al Organismo a que mejore su capacidad técnica y a que se mantenga al tanto de las innovaciones científicas y tecnológicas que ofrezcan posibilidades prometedoras a los efectos de las salvaguardias, y a que siga estableciendo asociaciones eficaces con los Estados Miembros a este respecto;
33. Acoge con satisfacción los esfuerzos por fortalecer las salvaguardias, y en este contexto toma nota de las actividades de la Secretaría en materia de verificación y análisis de la información proporcionada por los Estados Miembros sobre suministros y adquisiciones en el ámbito nuclear de conformidad con el Estatuto y los acuerdos de salvaguardias de los Estados pertinentes, teniendo en cuenta la necesidad de eficiencia, e invita a todos los Estados a que cooperen con el Organismo a este respecto;
34. Acoge con satisfacción la cooperación continuada entre la Secretaría y los sistemas nacionales y regionales de contabilidad y control de materiales nucleares (SNCC y SRCC), y los alienta a que intensifiquen su cooperación, teniendo en cuenta sus responsabilidades y competencias respectivas;
35. Alienta a los Estados a que mantengan y, según corresponda, sigan reforzando sus SNCC o SRCC, reconociendo la importante función que desempeñan los SNCC y los SRCC en la aplicación de las salvaguardias;
36. Alienta a los Estados interesados a que promuevan la celebración de consultas tempranas con el Organismo, en la etapa correspondiente, sobre los aspectos de importancia para las salvaguardias aplicables a nuevas instalaciones nucleares, a fin de facilitar la aplicación de salvaguardias en el futuro;
37. Alienta a los Estados a que apoyen los esfuerzos del Organismo encaminados a fortalecer los Laboratorios Analíticos de Salvaguardias y la Red de Laboratorios Analíticos, sobre todo en los países en desarrollo;
38. Acoge con satisfacción las medidas tomadas por el Director General para proteger la información de salvaguardias clasificada, según se expone en el documento GC(63)/13, insta al Director General a que extreme la vigilancia en la tarea de garantizar la protección adecuada de la información de salvaguardias clasificada, y pide al Director General que siga examinando

y actualizando el procedimiento establecido para la estricta protección de la información de salvaguardias clasificada en la Secretaría y que informe a la Junta periódicamente de la aplicación del régimen de protección de la información de salvaguardias clasificada;

39. Pide al Director General y a la Secretaría que sigan presentando informes objetivos, de carácter técnico y basados en hechos concretos a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General sobre la aplicación de las salvaguardias, haciendo debida alusión a las disposiciones pertinentes de los acuerdos de salvaguardias;

40. Pide que toda medida nueva o ampliada que se adopte en aplicación de la presente resolución esté supeditada a la disponibilidad de recursos, sin detrimento de las demás actividades estatutarias del Organismo; y

41. Pide al Director General que informe a la Conferencia General en su sexagésima cuarta reunión ordinaria (2020) sobre la aplicación de la presente resolución.

*19 de septiembre de 2019
Punto 18 del orden del día
GC(63)/OR.7, párr. 156*

GC(63)/RES/12

**Aplicación del Acuerdo de Salvaguardias en
relación con el TNP entre el Organismo y la
República Popular Democrática de Corea**

La Conferencia General,

- a) Recordando informes anteriores del Director General del Organismo sobre la aplicación de salvaguardias en la República Popular Democrática de Corea (RPDC) relativos a las actividades nucleares en la RPDC, así como las resoluciones pertinentes de la Junta de Gobernadores y de la Conferencia General del Organismo,
- b) Recordando con profunda preocupación las medidas adoptadas por la RPDC, que en 1993 llevaron a la Junta de Gobernadores a concluir que la RPDC incumplía su Acuerdo de Salvaguardias y a informar de ese incumplimiento al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,
- c) Recordando también con la más grave preocupación los ensayos nucleares realizados por la RPDC el 9 de octubre de 2006, el 25 de mayo de 2009, el 12 de febrero de 2013, el 6 de enero de 2016, el 9 de septiembre de 2016 y el 3 de septiembre de 2017, en contravención y flagrante menosprecio de las resoluciones 1718 (2006), 1874 (2009), 2087 (2013), 2094 (2013), 2270 (2016), 2321 (2016), 2356 (2017) y 2371 (2017) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,
- d) Acogiendo con satisfacción las recientes cumbres intercoreanas, la cumbre entre los Estados Unidos de América y la RPDC, y las cumbres entre China y la RPDC y la cumbre entre la Federación de Rusia y la RPDC que han tenido lugar, y destacando los compromisos de las partes pertinentes, incluido el compromiso de la RPDC con la desnuclearización total de la península de Corea enunciado en la Declaración de Panmunjeom de 27 de abril de 2018, la Declaración Conjunta de los Estados Unidos de América y la RPDC de 12 de junio de 2018 y la Declaración Conjunta de Pyongyang de 19 de septiembre de 2018, así como la necesidad de honrar dichos compromisos,

- e) Observando con aliento la declaración de abril de 2018 de la RPDC relativa a una moratoria de los ensayos nucleares y los esfuerzos encaminados a dismantelar el emplazamiento de ensayos nucleares de Punggye-ri,
- f) Consciente de que una península de Corea libre de armas nucleares contribuiría positivamente a la paz y la seguridad en la región y en el mundo,
- g) Reiterando la firme oposición de la comunidad internacional a la posesión de armas nucleares por la RPDC,
- h) Expresando grave preocupación por el hecho de que el 3 de septiembre de 2017 la RPDC llevó a cabo su sexto ensayo nuclear, que, según afirmó, era una “bomba de hidrógeno para un misil balístico intercontinental”, así como por el anuncio efectuado por la RPDC el 1 de enero de 2018 de que, durante 2017, había alcanzado el objetivo de “perfeccionar las fuerzas nucleares nacionales”, y tomando conocimiento del informe del Director General Interino en que se hace referencia al anuncio efectuado por la RPDC el 1 de enero de 2019 de que “dejaría de fabricar armas nucleares y de llevar a cabo ensayos con ellas, y no las usaría ni trabajaría con miras a su proliferación...”,
- i) Reiterando los requisitos de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, a saber, que la RPDC abandonará inmediatamente todas las armas nucleares y los programas nucleares existentes de manera completa, verificable e irreversible y suspenderá de inmediato todas las actividades conexas,
- j) Reconociendo la importancia de las Conversaciones entre las Seis Partes, en particular todos los compromisos contraídos por las Seis Partes en la Declaración Conjunta de 19 de septiembre de 2005, y el 13 de febrero y el 3 de octubre de 2007, comprendido el compromiso en materia de desnuclearización,
- k) Recordando la importante función que ha desempeñado el Organismo en las actividades de vigilancia y verificación de las instalaciones nucleares de Yongbyon, también según lo acordado en las Conversaciones entre las Seis Partes, de conformidad con su mandato,
- l) Señalando con profunda preocupación la decisión de la RPDC de suspender toda cooperación con el Organismo, y su exigencia, formulada el 14 de abril de 2009, de que los inspectores del Organismo abandonasen la RPDC y retirasen de sus instalaciones todo el equipo de contención y vigilancia del Organismo,
- m) Tomando conocimiento del informe del Director General Interino en el que se afirma que, durante el período que abarca el informe, algunas de las instalaciones nucleares de la RPDC parecían no estar en funcionamiento, mientras que las actividades en algunas otras instalaciones habían continuado o se habían seguido desarrollando, que las actividades nucleares de la RPDC siguen siendo motivo de preocupación, y que la continuación del programa nuclear de la RPDC constituye una clara vulneración de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y es profundamente lamentable,
- n) Observando que el Organismo sigue sin poder llevar a cabo actividades de verificación en la RPDC, y observando que el conocimiento que posee el Organismo de las novedades del programa nuclear de la RPDC es limitado y está disminuyendo,

- o) Reiterando su apoyo a los esfuerzos del OIEA por mejorar su preparación para desempeñar su papel esencial en la vigilancia y verificación del programa nuclear de la RPDC, de conformidad con su mandato, destacando la importancia de conocer por completo ese programa mediante la recopilación y evaluación de la información de importancia para las salvaguardias, acogiendo con beneplácito a ese respecto la intensificación de los esfuerzos del Grupo de la RPDC y el Grupo Ejecutivo para vigilar el programa nuclear de la RPDC, y acogiendo con beneplácito el informe del Director General Interino según el cual el Organismo está preparado para regresar a la RPDC de manera oportuna, si así lo solicitara esta y con sujeción a la aprobación de la Junta de Gobernadores, una vez se alcance un acuerdo político entre los países concernidos, y
- p) Habiendo considerado el informe del Director General Interino que figura en el documento GC(63)/20,
1. Condena de nuevo en los términos más enérgicos los seis ensayos nucleares realizados por la RPDC en contravención y flagrante menosprecio de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
 2. Exhorta a la RPDC a que, en cumplimiento de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, se abstenga de realizar nuevos ensayos nucleares;
 3. Deplora profundamente todas las actividades nucleares actuales de la RPDC, como se indica en el informe del Director General Interino, e insta a la RPDC a que ponga fin a todas esas actividades, y a todo esfuerzo por reajustar o ampliar sus instalaciones nucleares, que tenga por objeto la producción de material fisible, incluidas las actividades de enriquecimiento y reprocesamiento;
 4. Deplora las medidas de la RPDC para suspender toda cooperación con el Organismo, apoya firmemente las medidas adoptadas por la Junta de Gobernadores, y encomia los esfuerzos imparciales del Director General y de la Secretaría por aplicar salvaguardias amplias en la RPDC;
 5. Reitera la importancia de mantener la paz y la estabilidad en la península de Corea y en toda Asia Nororiental y, a tal efecto, destaca la importancia de crear condiciones propicias para una solución diplomática y pacífica en apoyo de la desnuclearización de la península de Corea;
 6. Reafirma la importancia de las Conversaciones entre las Seis Partes, los acuerdos alcanzados y la plena aplicación de la Declaración Conjunta de 19 de septiembre de 2005 formulada en las Conversaciones entre las Seis Partes con objeto de lograr un avance sustancial hacia una desnuclearización verificable de la península de Corea;
 7. Apoya la interacción diplomática entre los Estados Unidos de América y la RPDC y entre la República de Corea y la RPDC, e insta a los participantes a que apliquen íntegramente sus compromisos, incluidos los compromisos suscritos por la RPDC de trabajar en pro de la desnuclearización completa de la península de Corea, que constan en la Declaración Conjunta de los Estados Unidos de América y la RPDC de 12 de junio de 2018, la Declaración de Panmunjeom de 27 de abril de 2018 y la Declaración Conjunta de la República de Corea y la RPDC formulada en Pyongyang el 19 de septiembre de 2018;
 8. Insta encarecidamente a la RPDC a que cumpla íntegramente todas sus obligaciones dimanantes de las resoluciones 1718 (2006), 1874 (2009), 2087 (2013), 2094 (2013), 2270 (2016), 2321 (2016), 2356 (2017), 2371 (2017), 2375 (2017), 2397 (2017) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y otras resoluciones pertinentes, y a que dé pasos concretos hacia el abandono de todas sus armas nucleares y programas nucleares existentes de forma completa, verificable e irreversible y suspenda de inmediato todas las actividades conexas;

9. Subraya la importancia de que todos los Estados Miembros cumplan íntegra, total e inmediatamente sus obligaciones dimanantes de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
10. Reafirma que la RPDC no puede tener la condición de Estado poseedor de armas nucleares de conformidad con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), como se afirma en las resoluciones 1718 (2006) y 1874 (2009) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y en el Documento Final de la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del TNP;
11. Exhorta a la RPDC a que dé pleno cumplimiento a lo dispuesto en el TNP y a que coopere sin demora con el Organismo en la aplicación plena y eficaz de las salvaguardias amplias de este, comprendidas todas las actividades de salvaguardias necesarias previstas en el Acuerdo de Salvaguardias, que el Organismo no ha podido realizar desde 1994, y a que resuelva cualquier cuestión pendiente que pueda haber surgido debido a la larga ausencia de salvaguardias del Organismo y a la imposibilidad de acceso de este desde abril de 2009;
12. Apoya enérgicamente los redoblados esfuerzos de la Secretaría por mejorar su grado de preparación para cumplir la esencial función que le incumbe, como parte de una solución política a la que han de llegar los países interesados, y a reserva de que la Junta de Gobernadores le encomiende el correspondiente mandato, en la verificación del programa nuclear de la RPDC, y alienta al Director General a que siga facilitando a la Junta información pertinente sobre estas nuevas disposiciones;
13. Apoya y alienta las actividades e iniciativas pacíficas y diplomáticas de la comunidad internacional en todos los foros existentes y adecuados, incluidas medidas de fomento de la confianza para reducir las tensiones y hacer realidad una paz duradera y la prosperidad en la península de Corea;
14. Pide a la Secretaría que siga poniendo esta resolución a disposición de todas las partes interesadas; y
15. Decide seguir ocupándose de la cuestión e incluir el punto titulado “Aplicación del Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP entre el Organismo y la República Popular Democrática de Corea” en el orden del día de su sexagésima cuarta reunión ordinaria (2020).

*19 de septiembre de 2019
Punto 19 del orden del día
GC(63)/OR.8, párrs. 155 y 156*

GC(63)/RES/13

**Aplicación de las salvaguardias del OIEA
en el Oriente Medio**

La Conferencia General¹,

- a) Reconociendo la importancia de la no proliferación de las armas nucleares —tanto a escala mundial como regional— para promover la paz y la seguridad internacionales,
- b) Consciente de la utilidad del sistema de salvaguardias del Organismo como medio fiable de verificación de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos,

¹ La resolución fue aprobada por 117 votos a favor, 0 en contra y 11 abstenciones (votación nominal).

- c) Preocupada por las graves consecuencias, que ponen en peligro la paz y la seguridad, de la presencia en la región del Oriente Medio de actividades nucleares no destinadas enteramente a fines pacíficos,
 - d) Acogiendo con satisfacción las iniciativas acerca del establecimiento de una zona libre de todo tipo de armas de destrucción en masa, incluidas las armas nucleares, en el Oriente Medio, y las anteriores iniciativas sobre control de armamento en la región,
 - e) Reconociendo que la participación de todos los Estados de la región favorecería el pleno logro de estos objetivos,
 - f) Encomiando los esfuerzos del Organismo en relación con la aplicación de salvaguardias en el Oriente Medio y la respuesta positiva de la mayor parte de los Estados al concertar acuerdos de salvaguardias totales, y
 - g) Recordando su resolución GC(62)/RES/12,
1. Toma nota del informe del Director General que figura en el documento GC(63)/14 (Corregido);
 2. Exhorta a todos los Estados de la región a que se adhieran al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP);¹
 3. Exhorta a todos los Estados de la región a que se adhieran a todas las convenciones pertinentes relativas al desarme y la no proliferación nucleares y las apliquen, a que cumplan de buena fe sus obligaciones y compromisos internacionales en relación con las salvaguardias y a que cooperen plenamente con el OIEA en el marco de sus respectivas obligaciones;
 4. Afirma la urgente necesidad de que todos los Estados del Oriente Medio acepten inmediatamente la aplicación de las salvaguardias totales del Organismo a todas sus actividades nucleares como importante medida de fomento de la confianza entre todos los Estados de la región y como paso para promover la paz y la seguridad en el contexto del establecimiento de una ZLAN;
 5. Exhorta a todas las partes directamente interesadas a que consideren seriamente la posibilidad de adoptar las medidas prácticas y apropiadas necesarias para la aplicación de la propuesta de establecer una ZLAN mutua y eficazmente verificable en la región, e invita a los países interesados que todavía no lo hayan hecho a que se adhieran a los regímenes internacionales de no proliferación, incluido el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, como medio de complementar la participación en una zona libre de todo tipo de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio y de fortalecer la paz y la seguridad en la región;
 6. Exhorta además a todos los Estados de la región a que, en espera del establecimiento de la zona, no adopten medidas que minen el objetivo de establecer la zona, incluidos el desarrollo, la producción, el ensayo o la adquisición de otro modo de armas nucleares;
 7. Exhorta además a todos los Estados de la región a que adopten medidas, incluidas medidas de fomento de la confianza y de verificación, encaminadas a establecer una ZLAN en el Oriente Medio;

¹ El párrafo 2 de la parte dispositiva se sometió a votación por separado y fue aprobado por 117 votos a favor, 1 en contra y 10 abstenciones (votación nominal).

8. Insta a todos los Estados a que presten asistencia en el establecimiento de la zona y se abstengan al mismo tiempo de adoptar cualquier medida que pudiera obstaculizar los esfuerzos encaminados a su establecimiento;
9. Consciente de la importancia de hacer del Oriente Medio una zona libre de armas nucleares y, en este contexto, subrayando la importancia de establecer la paz en esa región;
10. Pide al Director General que siga celebrando consultas con los Estados del Oriente Medio para facilitar la pronta aplicación de las salvaguardias totales del Organismo a todas las actividades nucleares en la región según sea pertinente para la elaboración de acuerdos modelo, como paso necesario con miras al establecimiento de una ZLAN en la región, a lo que se hace referencia en la resolución GC(XXXVII)/RES/627;
11. Exhorta a todos los Estados de la región a que presten la máxima cooperación al Director General en el cumplimiento de las tareas que se le confían en el párrafo anterior;
12. Exhorta a todos los demás Estados, particularmente a los que incumbe una responsabilidad especial en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, a que presten toda la asistencia necesaria al Director General facilitando la aplicación de la presente resolución; y
13. Pide al Director General que presente a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su sexagésima cuarta reunión ordinaria (2020) un informe sobre la aplicación de la presente resolución y que incluya en el orden del día provisional de esa reunión un punto titulado “Aplicación de las salvaguardias del OIEA en el Oriente Medio”.

*19 de septiembre de 2019
Punto 20 del orden del día
GC(63)/OR.8, párr. 72*

GC(63)/RES/14

Personal

A.

Personal de la Secretaría del Organismo

La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(61)/RES/15.A aprobada en su sexagésima primera reunión ordinaria,
- b) Tomando nota del informe presentado por el Director General en el documento GC(63)/15 y de los continuos esfuerzos realizados, en respuesta a las resoluciones pertinentes aprobadas por la Conferencia General desde 1981, para aumentar la contratación de funcionarios de países en desarrollo y de esos otros Estados Miembros que no están representados o están subrepresentados en la Secretaría del Organismo,
- c) Tomando conocimiento de la previsión de vacantes del cuadro orgánico hasta el 31 de diciembre de 2021, que figura en el documento *Issue No. 26* publicado por la Secretaría,
- d) Tomando conocimiento de la proyección de la Secretaría según la cual, como resultado de las jubilaciones entre el personal y de la aplicación de la política de rotación, 320 de los 1169 puestos de plantilla del cuadro orgánico de la Secretaría del Organismo quedarán vacantes en el período que va hasta 2026,

- e) Tomando conocimiento del informe del Director General sobre la aplicación del Sistema de Información de Apoyo a los Programas (AIPS) a nivel del Organismo, que figura en el documento GOV/INF/2018/4, en el que se describen sucintamente los progresos realizados, las mejoras y aumentos de eficiencia clave obtenidos y los desafíos durante la aplicación del proyecto con miras a mejorar y agilizar las medidas para la contratación y selección del personal,
 - f) Preocupada todavía por el hecho de que la representación de los países en desarrollo y de los Estados Miembros que no están representados o están subrepresentados en la Secretaría del Organismo, sobre todo en los niveles superiores y de formulación de políticas, y las medidas adoptadas para hacer frente a esa cuestión, siguen siendo insuficientes,
 - g) Reafirmando que existen candidatos cualificados de esos países que se podrían tomar en consideración y seleccionar para diferentes puestos del cuadro orgánico y puestos ejecutivos,
 - h) Observando con preocupación el bajo porcentaje de consultores de países en desarrollo con acuerdos de servicios especiales y el acusado descenso de estos en el período 2017-2019, al que se refiere el informe,
 - i) Tomando conocimiento de que, por medio de un sistema basado en la web para la presentación de candidaturas a las vacantes anunciadas, la Secretaría ha recibido una media de 101 candidaturas para cada una de las vacantes del cuadro orgánico y categorías superiores, de las cuales el 45,5 % procedía de países en desarrollo,
 - j) Convencida de que la aplicación de las medidas adoptadas en respuesta a resoluciones anteriores sobre este tema debería continuar e intensificarse, y
 - k) Convencida además de que los esfuerzos conjuntos y la estrecha cooperación entre los Estados Miembros y la Secretaría pueden ayudar al Organismo a atraer a candidatos del más alto grado de competencia técnica, eficiencia e integridad,
1. Pide al Director General que, de conformidad con el artículo VII del Estatuto, siga haciendo lo necesario para contar con personal del más alto grado de eficiencia, competencia técnica e integridad, y que intensifique sus esfuerzos para aumentar en consecuencia el número de funcionarios procedentes de países en desarrollo y de esos otros Estados Miembros que no están representados o están subrepresentados en la Secretaría del Organismo, en particular en los niveles superiores y de formulación de políticas, y para los puestos del cuadro orgánico que requieran capacidades específicas;
 2. Exhorta a los Estados Miembros a que sigan alentando a los candidatos bien cualificados a que se presenten a los puestos vacantes en la Secretaría del Organismo, y pide al Director General que intensifique, dentro de los límites de los recursos disponibles, las actividades de contratación en los Estados Miembros, especialmente en los Estados Miembros en desarrollo y en los Estados Miembros que no están representados o están subrepresentados;
 3. Pide al Director General que aplique íntegramente las disposiciones de la presente resolución y que trabaje con los Estados Miembros a este respecto, entre otras cosas, aprovechando la oportunidad que brindan las jubilaciones entre el personal y la aplicación de la política de rotación;
 4. Alienta a la Secretaría a que, de consuno con los Estados Miembros, siga aprovechando las oportunidades que ofrecen las reuniones patrocinadas por el Organismo realizando iniciativas de contratación paralelamente a esas reuniones, y a que establezca una red voluntaria de exfuncionarios con fines de contratación;

5. Pide al Director General y a la Secretaría que adopten medidas concretas para seguir mejorando el proceso de contratación y de selección en el marco del AIPS, con miras, entre otras cosas, a mejorar la eficacia y la transparencia de esos procesos y abordar los desafíos que se plantearon al ejecutar el proyecto, y que informen al respecto en la sexagésima quinta reunión ordinaria de la Conferencia General (2021);
6. Pide al Director General que aborde la cuestión de la subrepresentación y la no representación mediante la organización de eventos de contratación y/o de información en países en desarrollo y en otros Estados Miembros que no están representados o que están subrepresentados en la Secretaría del Organismo, y que informe posteriormente al respecto en la sexagésima quinta reunión ordinaria de la Conferencia General (2021);
7. Pide al Director General que, en consulta con los Estados Miembros, se valga de los oficiales de enlace designados como puntos de contacto en los Estados Miembros, en particular los que no están representados o están subrepresentados en la Secretaría del Organismo, para apoyar activamente a la Secretaría y coordinar con ella las actividades de contratación;
8. Alienta a la Secretaría a que prosiga sus medidas de divulgación, comprendidos los seminarios web y las misiones de contratación, y haga mayores esfuerzos para aumentar el número de candidaturas procedentes de países en desarrollo y de Estados Miembros que no están representados o que están subrepresentados;
9. Pide además al Director General que siga velando por que los consultores sean contratados en función de su capacidad de aportar los conocimientos especializados necesarios, teniendo debidamente en cuenta la distribución geográfica de los consultores con acuerdos de servicios especiales, y que siga indicando las nacionalidades de esos consultores en los informes futuros;
10. Pide además al Director General que siga asegurando que el uso de consultores no dé lugar a conflictos de intereses ni a ventajas comerciales; y
11. Pide además al Director General que siga presentando un informe bienal a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General sobre la aplicación de la presente resolución y de resoluciones similares aprobadas en el pasado, y pide a la Secretaría que especifique los Estados Miembros y las regiones geográficas que están subrepresentados y el número de puestos, sobre la base de las cifras indicativas de la Secretaría, y pide también al Director General que incluya en el informe los progresos realizados al respecto.

B.

Mujeres en la Secretaría

La Conferencia General,

- a) Recordando su resolución GC(61)/RES/15.B relativa a las “Mujeres en la Secretaría”,
- b) Encomiando la amplia gama de medidas importantes aplicadas por la Secretaría para avanzar en la tarea de corregir el desequilibrio de género y aumentar la representación de las mujeres en el cuadro orgánico y categorías superiores, como la publicación en 2019 de una versión revisada del documento interno “Plan de Acción para las Cuestiones de Género”, en el que se establece un marco analítico

coherente con nueva y valiosa información cualitativa que se utilizó para evaluar los progresos y los desafíos en la aplicación de la política de igualdad de género del Organismo; encomiando también las iniciativas llevadas a cabo por la Secretaría para impulsar la incorporación de la perspectiva de género al planificar y ejecutar las actividades programáticas, como se indica en el documento GC(63)/16,

c) Acogiendo con agrado las medidas adoptadas por el Centro de Coordinación de las Cuestiones de Género del Organismo y por los puntos de contacto designados por los Estados Miembros para respaldar las actividades del Organismo encaminadas a responder a la petición formulada en la resolución antes mencionada,

d) Tomando nota de que la tasa de participación de las mujeres en el sector nuclear es más baja por lo general,

e) Recordando la publicación en 2016 de un documento de las Naciones Unidas sobre la situación de las mujeres en el sistema de las Naciones Unidas, en el que se mencionan los recursos en materia de divulgación que el OIEA dedica a atraer a candidatas, y tomando conocimiento de las actividades conjuntas organizadas por la Secretaría en cooperación con las coordinadoras de las cuestiones de género de otras organizaciones internacionales con sede en Viena para conmemorar el Día Internacional de la Mujer en 2018 y 2019,

f) Tomando conocimiento con aprecio de que el porcentaje de mujeres en el cuadro orgánico y las categorías superiores ha alcanzado el 30,2 %, y alentando además a la Secretaría a que redoble sus esfuerzos por aumentar el número de mujeres en el cuadro orgánico y las categorías superiores, en los que el crecimiento se ha reducido del 1,6 % entre 2015 y 2017 al 0,8 % entre 2017 y 2019,

g) Observando con preocupación que la representación de las mujeres en la categoría P-5 sigue siendo inferior al 20 %,

h) Observando con preocupación que el porcentaje de solicitudes recibidas por el Organismo de candidatas “bien calificadas” se ha reducido del 41,2 % al 36,9 % con respecto al período que abarcaba el informe anterior,

i) Observando también con preocupación que el porcentaje de mujeres entre los candidatos nombrados ha disminuido del 37,3 % al 35,1 % con respecto al período que abarcaba el informe anterior,

j) Reafirmando el principio de la representación equitativa de ambos géneros en la Secretaría en su conjunto como objetivo final,

k) Reafirmando además el principio de la representación geográfica equitativa en la participación de las mujeres en la Secretaría,

l) Tomando conocimiento de la importancia de que los Estados Miembros sigan este principio en sus iniciativas para alentar a sus candidatos, en particular a las mujeres, a que postulen para puestos superiores y de formulación de políticas en la Secretaría, y

m) Acogiendo con beneplácito la creación de un puesto en la División de Recursos Humanos para integrar la igualdad de género en los programas y las actividades del Organismo, y acogiendo con beneplácito además que la responsabilidad de la incorporación de la perspectiva de género en el Organismo se haya asignado a un oficial superior de la Oficina del Director General para la Coordinación,

1. Sigue pidiendo encarecidamente al Director General que, con arreglo al artículo VII del Estatuto, haga lo necesario para contar con empleados del más alto grado de eficiencia, competencia técnica e integridad, en particular procedentes de países en desarrollo y de Estados Miembros no representados o subrepresentados, y que se fije como meta la representación equitativa de la mujer en todos los grupos ocupacionales y categorías del Organismo, incluidos los puestos superiores de adopción de decisiones y a nivel de políticas;
2. Insta a la Secretaría a que siga aplicando su política integral sobre cuestiones de género, que comprende la igualdad de género en la dotación del personal, la incorporación de la perspectiva de género en los programas y las actividades de la Secretaría y la mejora de la comunicación sobre la labor del Organismo en materia de igualdad de género, y a que promueva un entorno propicio que favorezca la igualdad de género, e insta además a la Secretaría a que refuerce la aplicación de la política para, entre otras cosas, lograr una mayor representación de las mujeres, especialmente de Estados Miembros en desarrollo y de Estados Miembros no representados o subrepresentados, en el cuadro orgánico y las categorías superiores del Organismo;
3. Pide a la Secretaría que fortalezca los vínculos con ONU-Mujeres y la cooperación con las coordinadoras de las cuestiones de género de otras organizaciones internacionales para potenciar al máximo los beneficios de las enseñanzas extraídas de aquellas organizaciones en que la paridad de género y la incorporación de la perspectiva de género han mejorado considerablemente;
4. Pide a la Secretaría que haga todo lo posible por supervisar el grado de progreso en el logro de la paridad de género en los puestos directivos en el Organismo, a fin de determinar las deficiencias y los éxitos;
5. Pide a la Secretaría que siga mejorando su proceso de contratación de funcionarias y que examine y refuerce las medidas de contratación y de divulgación actuales y el acceso de candidatas cualificadas de Estados Miembros en desarrollo a las oportunidades de capacitación, así como su participación en el programa de becas, el programa de oportunidades de empleo para jóvenes profesionales y el programa de cooperación técnica en calidad de expertas, a fin de que adquieran experiencia en diversas esferas de trabajo del Organismo;
6. Exhorta a la Secretaría a que adopte medidas eficaces para mejorar la situación de las funcionarias y para reforzar la incorporación de la perspectiva de género en las políticas del Organismo y en sus procesos de promoción y asignación de puestos, así como al planificar y ejecutar sus actividades programáticas, entre otras cosas teniendo en cuenta el documento interno que se acaba de publicar titulado “Plan de Acción para las Cuestiones de Género”, en el marco de las necesidades programáticas y los reglamentos del Organismo, y a que refiera los progresos realizados en el informe bienal;
7. Subraya que la labor relativa al logro de los objetivos antes señalados debería financiarse principalmente con cargo al presupuesto ordinario del Organismo, dentro de los límites de los recursos disponibles, pero invita también a los Estados Miembros a que efectúen contribuciones voluntarias para ayudar a ese logro;
8. Toma conocimiento del papel de la representación de Viena de los Paladines Internacionales de la Igualdad de Género y del Grupo de Amigos para las Mujeres en el Ámbito Nuclear como importantes plataformas que propugnan que se actúe con más firmeza y de manera específica a fin de promover la igualdad de género en el OIEA y en su Secretaría, y alienta a todas las partes interesadas que estén en condiciones de hacerlo a que se unan a ambas iniciativas;

9. Alienta a los Estados Miembros a que apoyen activamente los esfuerzos del Organismo destinados a cumplir lo dispuesto en la presente resolución; y
10. Pide además al Director General que presente a la Junta de Gobernadores y la Conferencia General el informe bienal sobre la aplicación de la presente resolución en 2021.

*19 de septiembre de 2019
Punto 24 del orden del día
GC(63)/OR.7, párr. 173*

GC(63)/RES/15

Examen de las credenciales de los delegados

La Conferencia General,

Acepta el informe de la Mesa de la Conferencia General sobre su examen de las credenciales de los delegados que participan en la sexagésima tercera reunión ordinaria de la Conferencia, que figura en el documento GC(63)/25.

*19 de septiembre de 2019
Punto 25 del orden del día
GC(63)/OR.7, párrs. 132 y 133*

Otras decisiones

GC(63)/DEC/1

Elección del Presidente

La Conferencia General eligió a la Sra. Alicia BUENROSTRO MASSIEU (México) como Presidenta de la Conferencia General hasta el final de la sexagésima tercera reunión ordinaria.

16 de septiembre de 2019

Punto 1 del orden del día

GC(63)/OR.1, párrs. 11 a 13

GC(63)/DEC/2

Elección de los Vicepresidentes

La Conferencia General eligió a los delegados de Costa Rica, los Estados Unidos de América, Malasia, Marruecos, los Países Bajos, la República Islámica del Irán y la República de Moldova como Vicepresidentes de la Conferencia General hasta el final de la sexagésima tercera reunión ordinaria.

16 de septiembre de 2019

Punto 1 del orden del día

GC(63)/OR.1, párrs. 21 a 23

y

17 de septiembre de 2019

Punto 1 del orden del día

GC(63)/OR.4, párrs. 160 y 161

GC(63)/DEC/3

Elección del Presidente de la Comisión Plenaria

La Conferencia General eligió a la Excm. Sra. Maria Cleofe RAYOS NATIVIDAD (Filipinas) como Presidenta de la Comisión Plenaria hasta el final de la sexagésima tercera reunión ordinaria.

16 de septiembre de 2019

Punto 1 del orden del día

GC(63)/OR.1, párrs. 21 a 23

GC(63)/DEC/4

Elección de miembros adicionales de la Mesa de la Conferencia General¹

La Conferencia General eligió a los delegados de Angola, Dinamarca, los Emiratos Árabes Unidos, la Federación de Rusia, Luxemburgo y la República Checa como miembros adicionales de la Mesa de la Conferencia hasta el final de la sexagésima tercera reunión ordinaria.

¹ Como resultado de la adopción de las decisiones GC(63)/DEC/1, 2, 3 y 4, la Mesa de la Conferencia designada para la sexagésima tercera reunión ordinaria (2019) quedó integrada como sigue:

la Sra. Alicia BUENROSTRO MASSIEU (México) como Presidenta;

los delegados de Costa Rica, los Estados Unidos de América, Malasia, Marruecos, los Países Bajos, la República Islámica del Irán y la República de Moldova como Vicepresidentes;

la Excm. Sra. Maria Cleofe RAYOS NATIVIDAD (Filipinas) como Presidenta de la Comisión Plenaria;

y los delegados de Angola, Dinamarca, los Emiratos Árabes Unidos, la Federación de Rusia, Luxemburgo y la República Checa como miembros adicionales.

16 de septiembre de 2019

Punto 1 del orden del día

GC(63)/OR.1, párrs. 21 a 23

y

17 de septiembre de 2019

Punto 1 del orden del día

GC(63)/OR.4, párrs. 160 y 161

GC(63)/DEC/5

Aprobación del orden del día y distribución de los puntos para su examen inicial

La Conferencia General aprobó el orden del día de la sexagésima tercera reunión ordinaria y distribuyó los puntos para su examen inicial.

18 de septiembre de 2019

Punto 5(a) del orden del día

GC(63)/OR.5, párrs 1 y 2

GC(63)/DEC/6

Fecha de clausura de la reunión

La Conferencia General fijó como fecha de clausura de la sexagésima tercera reunión ordinaria el viernes 20 de septiembre de 2019.

18 de septiembre de 2019

Punto 5(b) del orden del día

GC(63)/OR.5, párrs. 3 y 4

GC(63)/DEC/7

Fecha de apertura de la sexagésima cuarta reunión ordinaria de la Conferencia General

La Conferencia General fijó el lunes 21 de septiembre de 2020 como fecha de apertura de la sexagésima cuarta reunión ordinaria de la Conferencia General.

*18 de septiembre de 2019
Punto 5(b) del orden del día
GC(63)/OR.5, párrs. 3 y 4*

GC(63)/DEC/8

Solicitud de restablecimiento del derecho de voto

La Conferencia General aceptó la solicitud de Libia de restablecimiento del derecho de voto con arreglo al artículo XIX.A del Estatuto durante la actual reunión de la Conferencia por un período de un año, que finalizará antes de que empiece la próxima reunión ordinaria de la Conferencia General.

*19 de septiembre de 2019
Punto 5 del orden del día
GC(63)/OR.7, párrs. 125 a 127*

GC(63)/DEC/9

Elección de Miembros de la Junta de Gobernadores (para 2019-2021)¹

La Conferencia General eligió a los siguientes 11 Estados Miembros del Organismo para formar parte de la Junta hasta la clausura de la sexagésima quinta reunión ordinaria (2021):

Panamá y Paraguay	por América Latina
Grecia y Noruega	por Europa Occidental
Estonia y Hungría	por Europa Oriental
Ghana y Nigeria	por África
Kuwait	por el Oriente Medio y Asia Meridional
Mongolia	por el Lejano Oriente
Arabia Saudita	por el Lejano Oriente, el Oriente Medio y Asia Meridional, o Asia Sudoriental y el Pacífico

¹ Como resultado de esta elección, la composición de la Junta de Gobernadores para el período 2019-2020 era, al concluir la sexagésima tercera reunión ordinaria (2019) de la Conferencia General, la siguiente: Alemania, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Azerbaiyán, Bélgica, Brasil, Canadá, China, Ecuador, Egipto, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Francia, Ghana, Grecia, Hungría, India, Italia, Japón, Kuwait, Marruecos, Mongolia, Níger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Panamá, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudáfrica, Suecia, Tailandia y Uruguay.

*19 de septiembre de 2019
Punto 8 del orden del día
GC(63)/OR.7, párrs. 180 a 195*

GC(63)/DEC/10

Nombramiento del Auditor Externo

La Conferencia General nombró a la Junta de Auditoría de Indonesia como Auditor Externo para auditar las cuentas del Organismo correspondientes a los ejercicios financieros de 2020 y 2021.

*19 de septiembre de 2019
Punto 11 del orden del día
GC(63)/OR.7, párrs. 201 y 202*

GC(63)/DEC/11

Enmienda del artículo XIV.A del Estatuto

1. La Conferencia General recuerda su resolución GC(43)/RES/8, en virtud de la cual aprobó la enmienda del artículo XIV.A del Estatuto del Organismo por la que se permitía el establecimiento de la presupuestación bienal, así como sus decisiones GC(49)/DEC/13, GC(50)/DEC/11, GC(51)/DEC/14, GC(52)/DEC/9, GC(53)/DEC/11, GC(54)/DEC/11, GC(55)/DEC/10, GC(56)/DEC/9, GC(57)/DEC/10, GC(58)/DEC/9, GC(59)/DEC/10, GC(60)/DEC/10, y GC(61)/DEC/10 y GC(62)/DEC/10.

2. La Conferencia General observa que, si bien de conformidad con el artículo XVIII.C ii) del Estatuto dos tercios de todos los miembros del Organismo tendrán que aceptar la enmienda para que entre en vigor, según el documento GC(63)/9, hasta el 9 de julio de 2019 solo 60 Estados Miembros habían depositado instrumentos de aceptación ante el Gobierno depositario. Por esta razón, la Conferencia General alienta e insta a los Estados Miembros que aún no hayan depositado un instrumento de aceptación de esta enmienda a que lo hagan lo antes posible a fin de poder aprovechar las ventajas de la presupuestación bienal. Ello permitiría al Organismo ajustarse a la práctica casi universal entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de la presupuestación bienal.

3. La Conferencia General pide al Director General que señale esta cuestión a los Gobiernos de los Estados Miembros, que presente a la Conferencia en su sexagésima cuarta reunión ordinaria (2020) un informe sobre los progresos realizados con miras a la entrada en vigor de esta enmienda, y que incluya en el orden del día provisional de esa reunión un punto titulado “Enmienda del artículo XIV.A del Estatuto”.

*19 de septiembre de 2019
Punto 12 del orden del día
GC(63)/OR.7, párr. 150*

GC(63)/DEC/12

Fomento de la eficiencia y la eficacia del proceso de adopción de decisiones del OIEA

La Conferencia General tomó nota del informe de la Presidenta de la Comisión Plenaria.

*19 de septiembre de 2019
Punto 22 del orden del día
GC(63)/OR.7, párrs. 170 y 171*

GC(63)/DEC/13

Enmienda del artículo VI del Estatuto

1. La Conferencia General recuerda su resolución GC(43)/RES/19, de 1 de octubre de 1999, en virtud de la cual aprobó la enmienda del artículo VI del Estatuto del Organismo, así como sus decisiones GC(47)/DEC/14, GC(49)/DEC/12, GC(50)/DEC/12, GC(51)/DEC/13, GC(53)/DEC/12, GC(55)/DEC/12, GC(57)/DEC/12, GC(59)/DEC/12 y GC(61)/DEC/12.
2. La Conferencia General toma nota del informe del Director General que figura en el documento GC(63)/11.
3. La Conferencia General alienta a todos los Estados Miembros que aún no han aceptado la enmienda a que lo hagan cuanto antes, de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales.
4. La Conferencia General pide al Director General que señale esta cuestión a la atención de los Gobiernos de los Estados Miembros, que presente a la Conferencia, en su sexagésima quinta reunión ordinaria (2021), un informe sobre los progresos realizados con miras a la entrada en vigor de esta enmienda, y que incluya en el orden del día provisional de esa reunión un punto titulado “Enmienda del artículo VI del Estatuto”.

*19 de septiembre de 2019
Punto 23 del orden del día
GC(63)/OR.7, párr. 172*

Resoluciones

GC(SPL.2)/RES/1

Aprobación del nombramiento del Director General

La Conferencia General,

- a) Habiendo examinado la cuestión del nombramiento del Director General,
- b) Habiendo examinado además la recomendación de la Junta de Gobernadores sobre esta cuestión que figura en el documento GC(SPL.2)/2,

Aprueba, de conformidad con el artículo VII.A del Estatuto, el nombramiento del Sr. Rafael Grossi como Director General para el período comprendido entre el 3 de diciembre de 2019 y el 2 de diciembre de 2023.

*2 de diciembre de 2019
Punto 4 del orden del día
GC(SPL.2)/OR.1, párrs. 25 a 27*

GC(SPL.2)/RES/2

Examen de las credenciales de los delegados

La Conferencia General,

Acepta el informe de la Mesa de la Conferencia General sobre su examen de las credenciales de los delegados que participan en la segunda reunión extraordinaria de la Conferencia General, que figura en el documento GC(SPL.2)/5.

*2 de diciembre de 2019
Punto 3 del orden del día
GC(SPL.2)/OR.2, párrs. 8 y 9*

Otras decisiones

GC(SPL.2)/DEC/1

Elección del Presidente

La Conferencia General eligió a la Sra. Martha DELGADO PERALTA (México) como Presidenta de la Conferencia General hasta el final de la segunda reunión extraordinaria.

2 de diciembre de 2019

Punto 1 del orden del día

GC(SPL.2)/OR.1, párrs. 4 a 7

GC(SPL.2)/DEC/2

Elección de los Vicepresidentes

La Conferencia General eligió a los delegados de Costa Rica, los Estados Unidos de América, Malasia, Marruecos, los Países Bajos, la República Islámica del Irán y a República de Moldova como Vicepresidentes de la Conferencia General hasta el final de la segunda reunión extraordinaria.

2 de diciembre de 2019

Punto 1 del orden del día

GC(SPL.2)/OR.1, párrs. 21 a 24

GC(SPL.2)/DEC/3

Elección del Presidente de la Comisión Plenaria

La Conferencia General eligió a la Excm. Sra. Maria Cleofe RAYOS NATIVIDAD (Filipinas) como Presidenta de la Comisión Plenaria hasta el final de la segunda reunión extraordinaria.

2 de diciembre de 2019

Punto 1 del orden del día

GC(SPL.2)/OR.1, párrs. 21 a 24

GC(SPL.2)/DEC/4

Elección de miembros adicionales de la Mesa de la Conferencia General¹

La Conferencia General eligió a los delegados de Angola, Dinamarca, Luxemburgo, los Emiratos Árabes Unidos, la Federación de Rusia y la República Checa como miembros adicionales de la Mesa de la Conferencia hasta el final de la segunda reunión extraordinaria.

¹ Como resultado de la adopción de las decisiones GC(SPL.2)/DEC/1, 2, 3 y 4, la Mesa de la Conferencia designada para la segunda reunión extraordinaria quedó integrada como sigue:

la Sra. Martha DELGADO PERALTA (México) como Presidenta;
los delegados de Costa Rica, los Estados Unidos de América, Malasia, Marruecos, los Países Bajos, la República Islámica del Irán y la República de Moldova como Vicepresidentes;
la Excm. Sra. Maria Cleofe RAYOS NATIVIDAD (Filipinas) como Presidenta de la Comisión Plenaria;
y los delegados de Angola, Dinamarca, Luxemburgo, los Emiratos Árabes Unidos, la Federación de Rusia y la República Checa como miembros adicionales.

*2 de diciembre de 2019
Punto 1 del orden del día
GC(SPL.2)/OR.1, párrs. 21 a 24*

GC(SPL.2)/DEC/5

Aprobación del orden del día y distribución de los puntos para su examen inicial

La Conferencia General aprobó el orden del día de la segunda reunión extraordinaria y distribuyó los puntos para su examen inicial.

*2 de diciembre de 2019
Punto 2(a) del orden del día
GC(SPL.2)/OR.2, párrs. 1 y 2*

GC(SPL.2)/DEC/6

Fecha de clausura de la reunión

La Conferencia General fijó como fecha de clausura de la segunda reunión extraordinaria el lunes 2 de diciembre de 2019.

*2 de diciembre de 2019
Punto 2(b) del orden del día
GC(SPL.2)/OR.2, párrs. 3 y 4*

